

BOLETÍN

DE LA

Comisión provincial de Monumentos

Históricos y Artísticos

DE

LUGO

Juan Dutton y sus descendientes

I

Juan Dutton, Capitán inglés.—Reedificación del Convento de Santo

Domingo y Patronato Dutton.—Escudo de armas

A mediados del siglo XVI aparece el nombre de este noble caballero inglés en los documentos de los Archivos vivarienses.

Juan Dutton o de Uton, como se firmaba en las escrituras, nació en Londres a principios de la décimosexta centuria y pertenecía a una aristocrática familia inglesa, fundada por Hugo I de Dutton, la cual, andando el tiempo, recibió honores y dignidades, dando guerreros, magistrados y estadistas. Era hijo de Juan II Dutton, vecino de la ciudad de Londres, nieto de Willian Dutton, de Cestria, e Ignes, hija de Johanis Convan; segundo nieto de Radus Dutton; tercer nieto de Ricardus Dutton y Pettus Dutton; cuarto nieto de Juan I Dutton, señor de Hatton, y Margareta, hija de Willuj Atherton; quinto nieto de Hugo VI Dutton, señor de Hatton, y Pernella; sexto nieto de Edwards de Dutton y Janette, hija de Henricus de Minshutt; séptimo nieto de Tomás III, señor de Dutton, y Elianon, hija de Petri de Hatton; octavo nieto de Hugo V, señor de Dutton, y Janette, hija de Roberti Holland; noveno nieto de Hugo IV, señor de Dutton, y Johanna, hija de Vriam de Scantut; décimo nieto de Tomás II, señor de Dutton, y Elisabetha, hija de Gohms; undécimo nieto de Hugo III de Dutton y Alicia, hija de Ricardi Prescon; duodécimo nieto de Tomás I Dutton y Alicia, hija de Henris de Pichard, décimotercero nieto de Hugo II, señor de Dutton; décimocuarto nieto de Hugo I, señor de Dutton; décimoquinto nieto de Hudardus Humber, sobrino de Guillermo el Conquistador, y Alicia, señora de Dutton, y décimosexto nieto de Ivón, vizconde de Constantine, y Emma, condesa y señora de Breñaña, hermana de Guilermo el Conquistador, duque de Normandia y rey de Inglaterra, que se hizo coronar en Westminster el 25 de Diciembre de 1066, y ambos hijos de Roberto II el Diablo, duque de Normandia (1).

(1) Arbol genealógico de la familia Dutton

Fué capitán de la nao de guerra inglesa La Miñona y frecuentaba el puerto de Vivero, muy concurrido en aquella época de naves extranjeras, con ocasión del comercio a que se dedicaba; traía de Inglaterra paños, cáñamo y pescados secos y llevaba a dicho país maderas, grasas de ballena, aceite, vinos y otros artículos.

La Justicia y Regimiento de Vivero, siendo Corregidor el Licenciado Don Juan de Grado, en Concejo público, celebrado en la antigua iglesia de Santiago, el 28 de Octubre de 1540, se concertó con Juan Dutton, que se hallaba presente, haciéndole iguala por toda la ropa que trajera, descargare y vendiere en la villa, por la que había de pagar a uno y medio por ciento de diezma y alcabala, y como parte de estos derechos entregó cincuenta ducados (1).

Con este dinero se pagaron los gastos del viaje a la Corte, del Regidor Rodrigo Maseda y el Escribano Juan López Fuenpedriña, quienes presentaron al Rey D. Carlos I de España y V de Alemania, una relación de los enormes destrozos causados en Vivero por el incendio padecido en Septiembre de aquel año, suplicándole que, por el tiempo que fuese servido, les hiciera merced de las penas de cámara y fisco para ayuda de los reparos. Y aquel gran Emperador, en consideración a que Vivero era «una de las llaves y guardas más principales del reino de Galicia en tiempo de guerra», por una real provisión del 14 de Febrero de 1541, en unión de su madre la Reina Doña Juana, «hizo merced a esta villa de perdonarle las alcabalas y otras cosas por tres años, por haberse quemado el anterior de 1540, para que no se despoblase» (2), y, pocos días después, el 20 del mismo mes, concedió a la villa y su Concejo todos los maravedis que se aplicaban a su cámara y fisco, «por tiempo y espacio de cinco años cumplidos primeros siguientes que corran desde el día de la fecha de esta mi cédula, para que se gasten y distribuyan en el reparo de la cerca y muros de la dicha villa y munición que para defensa de ella os pareciere más necesario» (3).

Cuando D. Felipe II fué a Inglaterra, para casarse con Doña María Tudor, en el año 1554, lo escoltó Juan Dutton, desde La Coruña, con la nao La Miñona y otras cuatro que tenía a su mando, en unión de otras muchas embarcaciones. Doña María Tudor distinguió con su amistad a Juan Dutton, y a la muerte de esta Reina, acaecida a fines de 1558, el caballero inglés abandonó su país, al verlo invadido por el protestantismo; se avecindó en Vivero y trajo consigo a su hija natural Margarita Dutton.

Vivió en la villa de Vivero en la casa llamada la torre de Dutton, sita en la esquina que forman la Rua Grande o calle de Pardiñas con la del Medio o de Mina, que lindaba por atrás con la casa propiedad de la capilla de San Gregorio o de Doce, en la que habitaba el capellán, y por abajo con la de Juan Mariño, mercader (4). En el Archivo notarial de Vivero se conservan varias escrituras, firmadas por Juan Dutton, desde el año 1561 hasta su muerte, con motivo de compras de casas y heredades, de fundaciones y negocios.

Recibió en Vivero la visita de un deudo suyo, gran potentado inglés, que se presentó en la villa acompañado de siete hombres con vistosos trajes y alabardas.

Juan Dutton se enamoró de Doña Teresa Maseda, hija de Rodrigo Maseda, Regidor de Vivero e hijodalgo de los principales del país; de la que tuvo por hijo natural a Juan Dutton y Aguiar. Doña Teresa Maseda fué dotada espléndidamente por Juan Dutton y se casó, en el año 1569, con el hidalgo Alonso Rodríguez de Nois.

(1) Libro 2.º de Concejo, folio 126. — Archivo municipal de Vivero.

(2) Inventario de documentos de Concejo. Siglo XVIII. — Idem.

(3) Cartas reales relativas a la villa de Vivero. — Folletín de *El Eco de Vivero*, año III, número 76.

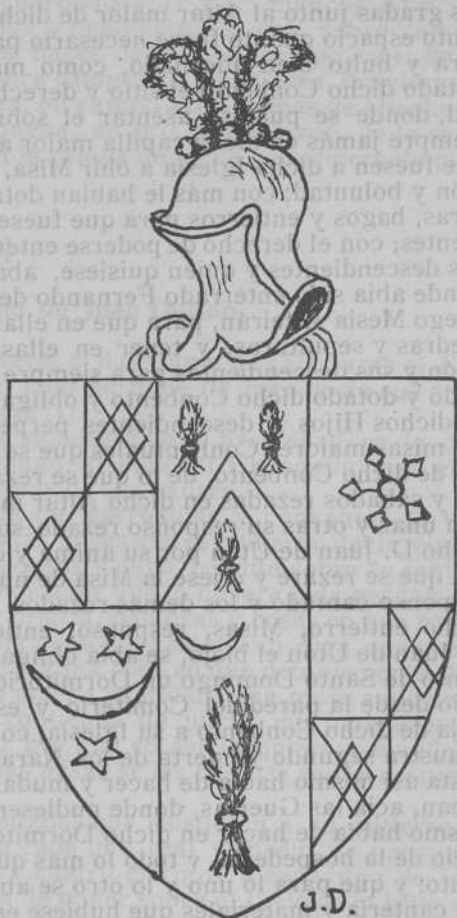
(4) Protocolo del Escribano Andrés de Rega, año 1685, folio 209. — Archivo notarial de Vivero.

Era Juan Dutton hombre de reconocido valor y muy caritativo con los pobres, gozando por esto de gran respeto y consideración entre los nobles y vecinos de Vivero. Fué muy devoto de la Santísima Virgen y la tradición nos recuerda que este caballero trajo de la Catedral de Londres la imagen de Nuestra Señora la Grande o la Inglesa, en la época del cisma de Enrique VIII, para ser colocada en el altar del trascoro de la Catedral de Mondoñedo, denominado de Nuestra Señora la Grande, por el tamaño de la efígie, o la Inglesa, por su procedencia.

Fué gran protector del convento de Santo Domingo de Vivero y es fama que uno de los altares de la capilla del Rosario de dicho monasterio lo trajo él de Inglaterra; este retablo tenía cuatro grupos escultóricos notables: la Anunciación de Nuestra Señora, la Visitación de Santa Isabel, el Nacimiento del hijo de Dios y la Adoración de los Santos Reyes, a los cuales se agregó más tarde el Martirio del Japón; estas tallas están hoy en el altar de la capilla de San Ildefonso, de la parroquial de Santiago.

Igualmente se debe a este caballero inglés la imagen de la Virgen del Rosario, patrona de la ilustre cofradía de este nombre, titulada de los Nobles, establecida en el convento de Santo Domingo, y cuya efígie se venera hoy en la capilla del Rosario de la parroquial de Santa María del Campo. Cuenta la leyenda que esta imagen fué recogida de una iglesia de Londres por Juan Dutton, durante la persecución de los católicos ingleses, para que no la profanasen los herejes, y la arrojó al río Támesis, en una caja, que llegó a la deriva al puerto de Vivero, donde se expuso a la veneración de los fieles en la capilla de su nombre de la iglesia dominicana.

Por escritura de 16 de Agosto de 1563, a testimonio del Escribano Juan López Fuenpedriña, Juan Dutton fundó la misa mayor en el convento de Santo Domingo de Vivero, por el estipendio de hacer obras de reedificación del edificio conventual, y los religiosos le donaron el sitio y lugar para colocar un asiento y hacer varias sepulturas. Dice así el texto de la escritura de fundación y patronato (1).



Escudo del Capitán inglés Juan Dutton

(1) Fray Aureliano Pardo Villar: «El Convento de Santo Domingo de Vivero», —BOLETÍN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE LUGO, números 17 al 22.

«Que por quanto el dicho Convento había hecho asiento y dotación a favor de D. Juan de Utón el biejo, para él y sus descendientes perpetuamente para siempre jamás, del sitio y lugar donde se pudiesen enterrar en la Capilla mayor de la Iglesia de dicho Convento, en el bago que está más arriba de las gradas junto al Altar maior de dicha Capilla al lado del Ebangelio, con tanto espacio quanto fuese necesario para hacer dicho Entierro con su sepultura y bulto bien adornado, como más quisiese y le pareciese; con más ha dotado dicho Convento el sitio y derecho para hacer un asiento a su voluntad, donde se pudiese asentar el sobre dicho, sus hijos y subcesores para siempre jamás en dicha capilla maior al lado del Ebangelio, cada y cuando que fuesen a dicha Iglesia a oír Misa, o otros oficios dibinos, o su disposición y voluntad; con más le habían dotado en dicha Capilla maior, dos sepulturas, bagos y entierros para que fuesen suias y de los dichos sus Descendientes, con el derecho de poderse enterrar en ellas el dicho D. Juan de Utón, sus descendientes y quien quisiese, abajo de las gradas entre la sepultura donde abia sido enterado Fernando de Cerbo, y de otra donde lo había sido Diego Mesia Alfeirán, para que en ellas y en sus bagos pudiesen poner dos piedras y sepulturas, y tener en ellas dos Entierros para dicho D. Juan de Utón y sus descendientes para siempre jamás; y así mismo con más le había dado y dotado dicho Convento y obligado a decir por su ánima e intención y de dichos Hijos y descendientes perpetuamente para siempre jamás, todas las misas maiores Conventuales que se dijese en el Altar maior de la Iglesia de dicho Convento, de lo que se rezare de cada día, y los días de miércoles y sábados rezadas en dicho Altar maior y los cinco restantes cantadas, y con unas y otras su responso rezado sobre el dicho entierro y sepultura del dicho D. Juan de Utón por su ánima y de dichos sus descendientes, y que el día que se rezare y dijese la Misa de nueve Lecciones habría de ser el dicho responso cantado y los demás rezados. Y en satisfacción y recompensa de dicho entierro, Misas, responso, entierro, asiento, y sepulturas de dicho D. Juan de Utón el biejo, se abia obligado a hacer a su costa en dicho Convento de Santo Domingo un Dormitorio, según estaba tratado y señalado el sitio desde la pared del Comiterio y esquina de la Escalera de Piedra que baja de dicho Convento a su Iglesia, como hiba aquel Lienzo asta dar en la Clastra segundo y huerta de los Naranjos frente a la Cocina. Y que a su costa así mismo había de hacer y mudar las secretas más adelante donde estaban, acia las Guertas, donde pudiesen estar con más disposición. Y que así mismo había de hacer en dicho Dormitorio dos o tres Chimineas para el servicio de la hospedería, y todo lo más que fuese necesario para ella y su aposento; y que para lo uno y lo otro se abia de aprovechar de la piedra, madera, cantería y materiales que hubiese en dicha obra, y lo que sobrase lo llevase dicho Convento, con facultad de que Juan de Utón pudiese poner su Escudo de Armas en su Portada y Dormitorio que así habrá de hacer con título y nombre de Patrono el dicho D. Juan de Utón el biejo y sus descendientes, de la dicha obra y más que hiciesen en dicho Convento; el qual para más Limosna y gratificación de lo suso dicho así mismo se había obligado de dar y pagar a dicho Convento una Pipa de Vino tinto en cada año, y lo mesmo diez anegas de Centeno todo ello en cada un año, puesto en dicho Convento y perputuamente sobre sus vienes, obligándose así mismo de que si en su vida no pudiese fenecer dicha obra, la acabasen sus Herederos; y que dicho Convento así mismo habrá de sacar a su costa otros cualesquiera recuados, licencias o confirmas así de su Provincial de la Orden, o de su Santidad, o de otra cualquiera manera.»

En virtud del expresado contrato la comunidad de Santo Domingo comenzó a celebrar diariamente la misa conventual, desde el día 8 de Septiem-

bre del mismo año 1563, por el Sr. Dutton, aunque éste no cumplió todo lo estipulado en dicho convenio, pues quedó el edificio sin terminar.

El escudo de armas del Capitán inglés Juan Dutton está dividido en seis cuarteles: 1.º y 6.º, blasón de Dutton, cuartelados: 1.º y 4.º, blancos, 2.º y 3.º, fusos o rombos enlazados con una banda y una barra, de oro, sobre campo de gules; 2.º, cuartel, chevron y tres haces de oro, en campo azur, de la casa Hatton; 3.º, flor de cinco hojas sobre campo oro, de la casa Braylsrord; 4.º, media luna y tres estrellas, de plata, en campo azur, armas de Minshutt, y 5.º, manojo grande y media luna pequeña, de oro, sobre azur, de la casa Grabenor; el escudo está timbrado con la celada de noble con cimera de plumas azules, rojas y blancas.

II

Testamento y codicilo de Juan Dutton

Juan Dutton hizo testamento en Vivero, el 8 de Junio de 1571, ante el Escribano Jácome Núñez de Lamas, en el cual se pone de manifiesto sus profundas ideas religiosas y su munificencia (1).

En él manda que se le entierre en la sepultura de su propiedad, en la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo, al lado del Evangelio, y en ella había de ponerse una piedra con las armas de sus padres.

A su entierro asistirían las cruces de las parroquias y conventos de Vivero y Valdeflores, celebrándose todas las misas que se pudieran decir, cinco cantadas y las demás rezadas, con responsos y agua bendita sobre su sepultura «y hagan decir un sermón y el predicador que lo hiciere pida perdón en él por mí a todo el pueblo de cualquier injuria, palabras y cosas en que haya ofendido, en cualquier manera, a alguna persona y asimismo diga que si alguna persona se viniere agraviando de alguna cosa en que notablemente sea encargo o deba alguna cosa, en poca o mucha cantidad, que mostrando certeza y claridad de ello bastante, sin contienda de juicio, mis herederos le hagan pago y satisfagan el dicho daño, por que yo así lo quiero y mando». A los sacerdotes y frailes que dijieran las misas se les pagaría según costumbre y al predicador quince reales.

A todos los pobres y personas necesitadas que asistiesen a su entierro y misas se les daría de comer y beber y a cada uno real y medio de limosna.

Llevarían su cadáver cuatro frailes y cuatro clérigos, a cada uno de los cuales se daría cuatro reales, y se había de poner sobre el suelo de la iglesia, «sin tumba ni otro teatro, con la cara descubierta», gastándose toda la cera que a sus cumplidores pareciere.

Le ayudarían a bien morir los Rectores de Santa María y Santiago, un fraile de Santo Domingo y otro de San Francisco, «a los cuales mando por su trabajo, asistiendo a mi muerte, seis reales cada uno y rueguen a Dios por mí me perdone mis pecados, echándome agua bendita».

Durante un año, sin interrupción, y a partir del día siguiente de su entierro, se habían de decir misas en el monasterio de Santo Domingo por los frailes del mismo, con responsos y agua bendita sobre su sepultura, para lo cual dejaba de limosna treinta ducados. En ese año se habían de celebrar todos los domingos cuatro misas cantadas, «las cuales digan la una el clérigo o rector de la Iglesia de Nuestra Señora de esta villa, la otra el clérigo o

(1) Protocolo del Escribano Ares Vázquez de Vaamonde, año 1572, folio 186 y siguientes. — Archivo notarial de Vivero.

rector de Santiago de esta dicha villa, los frailes de San Francisco la otra y la cuarta los frailes de Santo Domingo, de más de la misa mayor que ya se debe decir por mi intención», pagándose por cada misa cantada tres reales de limosna.

Al día siguiente de su entierro se habían de celebrar en las cinco iglesias de Santa María, Santiago, Santo Domingo, San Francisco y Valdeflores, cinco misas cantadas, con responsos y agua bendita sobre su sepultura, abonándose por cada una tres reales.

En las iglesias de Santa María, Santiago, Santo Domingo y San Francisco se habían de decir, unos en pos de otros, cuatro trintenarios de misas, pagándose por cada misa real y medio. Terminados los trintenarios se celebrarían en las cuatro iglesias y en la de Valdeflores cinco misas cantadas y todas las rezadas que se pudiere. La ofrenda en las misas de Santa María, Santiago, San Francisco y Valdeflores consistiría, para cada una, en una pipa de vino, un buey o vaca, cuatro carneros y cuatro hanegas de trigo. Y la ofrenda en la misa de Santo Domingo sería de dos pipas de vino, un buey, seis carneros y seis hanegas de trigo. En ese día se vestirían doce pobres, hombres y mozos, y doce mujeres y mozas, «de blanqueta parda y blanqueta casera blanca», entregándose a cada uno de los veinticuatro pobres un real de plata y un cirio, «para que los tengan encendidos a las misas de mis honras, rogando a Dios por mí y lo que sobrare de tales cirios sea para los dichos pobres y les encomiendo se acuerden de mí para rogar a Dios, nuestro señor, me perdone».

Sus cumplidores, durante los treinta días siguientes a su entierro, visitarían los hospitales de la villa, que eran los de Santa María, Santiago y San Lázaro, y entregarían a cada uno de los pobres que en ellos se hallasen un real por día. El de sus honras se había de dar de limosna a los pobres de San Lázaro un carnero, veinte azumbres de vino y doce panes de a ocho maravedís; a los pobres de los otros hospitales, medio carnero, diez azumbres de vino y seis panes de a ocho maravedís.

En el cabo de año se celebraría una misa cantada en cada una de las cinco iglesias y todas las rezadas que se pudieran, entregándose como ofrenda en cada misa un carnero, una hanega de trigo, un cuarto de buey y un *amilliron* de vino; en ese día se darían cien reales a cien pobres y si no se hallasen en tanto número, dos reales a cada uno.

Deja de limosna tres mil maravedís a la iglesia de San Cristóbal de Couzadoiro, dos ducados a cada una de las iglesias de Nuestra Señora de Galdo, San Esteban de Valcarria, Nuestra Señora de Chavín, San Pedro de Vivero, Santa María de Magazos, San Pedro de Muras, Nuestra Señora de Mogor, Nuestra Señora de Bares, San Esteban y San Román de Valle, San Mamed de Grañas, San Juan de Freijo, Santa María de las Puentes de García Rodríguez, Santa María de Lieiro, Santiago de Cillero, Santiago de Bravos y Santa María de Cervo; cuatro ducados a cada una de las iglesias de Santiago de Vivero y Nuestra Señora de Cabanas; seis ducados a la iglesia de San Juan de Cobas; diez ducados a la de Santa María de Vivero y dos ducados a todas las demás iglesias en cuya feligresía tuviese hacienda, aunque no se mencionen en el testamento, y los curas de ellas los empleen en las cosas más útiles y necesarias para el servicio del culto divino.

En cada uno de los tres años siguientes a su muerte se dotarán diez doncellas, honestas, de buena fama y más necesitadas, prefiriéndose a las hijas-dalgo pobres, con diez ducados cada una, para ayuda de su casamiento.

Al hospital que se pretende hacer en Vivero, manda cuarenta ducados, para ayuda de su edificación, que se pagarán en cuatro años, a razón de diez ducados cada uno, y si cesara la obra, cesará también la paga de los cuaren-

ta ducados. A la Santa Cruzada y redención de cautivos deja tres reales; a Nuestra Señora de Guadalupe, dos reales, y al hospital de Santiago de Galicia, un ducado.

A Pedro Vidal, de Grallal, su criado, se le dará el salario de todo el tiempo que sirve y lo mismo a todos los demás criados y criadas que estuvieren a su servicio cuando fallezca y se les abone sin contienda de juicio; además, a Pedro Vidal se le darán diez mil maravedís cuando se casare y algún buen lugar mientras vive y se le acomode en justa, razonable y favorable renta, para que como labrador lo labre y granjee; a Pedro de Rugar, si es vivo, diez ducados; a Juan de Cora, su criado, si fuere vivo, seis mil maravedís; a Pedro Ramos, su criado, que fué vecino de Grallal, si fuere vivo, ocho ducados y si dejare hijo o hija legítimos se los darán a dichos sus hijos; a Juan Ramos, su criado y hermano del anterior, doce ducados siendo vivo; a Bastián, su criado, seis ducados, además de los que de salario se le debe, siendo vivo o algún su hijo; a Elvira, mujer de Juan Fanego Labrada, cuatro ducados; a Inés de Cariño, hija de Cariño, diez ducados para cuando se case; a Isabel Sueiro, hija de Juan Sueiro, su casero, diez mil maravedís cuando se casare y vestida como mujer de pro, conforme a su calidad de labradora; a Miguel Ivon, francés, su criado, tres mil maravedís siendo vivo o quedándole algún hijo o hija; a Guillén Enbesto, para cuando se fuere a su tierra, cincuenta ducados, un sayo, una capa, un jubón, unas calzas, dos pares de zapatos, un sombrero y dos camisas, y si quisiere vivir en esta tierra y servir en su casa, se le darán cada año seis ducados y de comer, que sirva en la huerta y todo el sobrante de ella después de proveída la casa, sea para él, y si no quisiera servir en la casa que le den, mientras viva en esta tierra, seis ducados cada año, para ayuda de su sustentación, y manda a cada uno de sus criados que estuvieren en su casa al tiempo de su muerte, aun cuando no se hace mención de ellos en el testamento, se les abone seis ducados.

Funda vínculo y mayorazgo, nombrando como sucesor, en primer lugar, a su hijo Juan Dutton y Aguiar, sobre los siguientes bienes: las casas en que vivía, con las plazas y caballerizas que están frente de ellas, que fueron de Pedro Rodríguez Sacido; la casa de arriba, que testa con la de la mujer de Juan da Veiga, y otra casa que fué de Serantes, en la Rua Grande (actual de Pardiñas); la huerta que compró a Ares Naval, que está a la otra parte del puente de la villa, la cual está circundada de muro; las casas de Grallal, lagar, viñas, heredades y árboles que tenía en San Juan de Covas, con todos los frutos, rentas, bienes muebles y pastos que estuvieren en dichas casas; el cuarto del beneficio préstamo patrimonial de San Cristóbal de Couzadoiro y ciento cincuenta hanegas de pan, las ciento de centeno y las cincuenta de trigo, situadas sobre lo más seguro y máspreciado de sus bienes y rentas, pagados en cada año; los cuales bienes «quiero y es mi voluntad que anden juntos y unidos en vínculo para siempre y que no se puedan vender, trocar ni enajenar ni en manera alguna disponer de ellos».

En el caso de que su hijo no tuviera descendientes, le sucederían en el vínculo y mayorazgo por este orden, primero Margarita Dutton y después el pariente más próximo que tuviera en España o en Inglaterra, con la condición que había de residir en sus casas de Vivero.

Nombra albaceas, testamentarios y cumplidores al Regidor Gómez de Cora, a Gómez de Galdo, a su hija Margarita Dutton y a Simón Val, y a cada uno de ellos les deja diez mil maravedís por su trabajo y cuatro varas de paño para el luto, conforme a sus personas.

Una vez cumplido y pagado el testamento, mandas, legados, obras pías en él contenidas y el vínculo, del remanente de sus bienes muebles y raíces, oro, plata, dineros, paños y otras cualesquiera cosas, nombra como herederos

por partes iguales a Juan Dutton, su hijo y de Teresa Maseda, y a Margarita Dutton, ambos hijos naturales.

Designa como tutores y curadores de su hijo a Simón Val y Margarita Dutton, si ésta se casase con el beneplácito de Simón Val, su marido tenga el mismo cargo de tutor y curador, pero no siendo así, cesará Margarita en

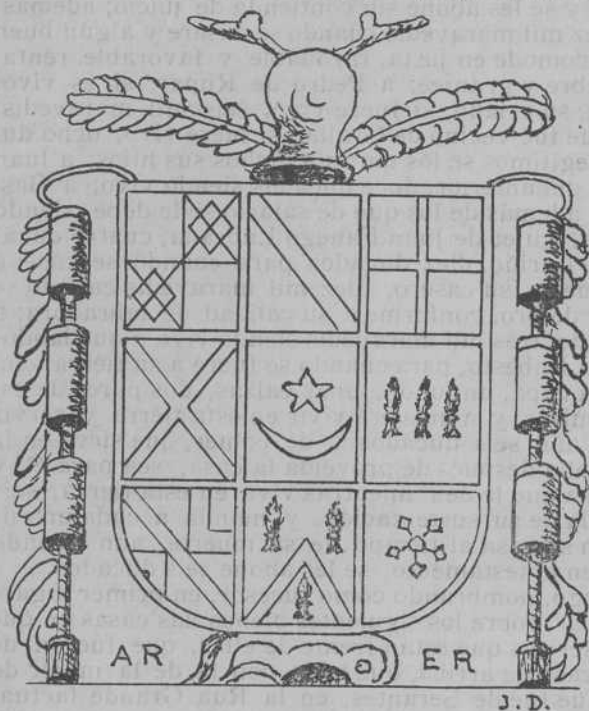
dicho cargo y quedará solamente el mencionado Simón.

Si alguno de sus hijos, Juan o Margarita, muriese sin descendientes, en tal caso herede el uno al otro; si ambos falleciesen sin dejar sucesores, pase el usufructo de todos los bienes a Simón Val, y a la muerte de éste se haga un hospital en sus casas, en que se acojan todos los pobres necesitados y se ordene por el Corregidor y Regidores de Vivero la manera como se convierta la renta y bienes en servicio de Dios y aprovechamiento de los pobres necesitados y vaya en acrecentamiento, sin que se pueda enajenar ni vender cosa alguna, para que todo esté junto e incorporado.

Manda que sus case-
ros y labradores sean
tratados con toda caridad
y bondad, que no sean

maltratados ni molestados, y lo mismo se entienda con sus deudores, cuyas deudas se cobren sin justicia ni pleito y, siendo tan pobres que no tengan con que pagar, que no se les apremie, hasta que buenamente puedan hacerlo.

Dispone que su hijo Juan Dutton, teniendo edad conveniente, estudie Derecho, hasta ser graduado de Licenciado; para ello provea su hermana Margarita lo necesario para él y un hombre que le acompañe durante sus estudios; después que fuere graduado le encarga resida en su casa y si quisiere abogar, que a los pobres, huérfanos, necesitados y a los más que el derecho manda, los ayude en todo lo que pudiere, sin interés y sin llevarles cosa alguna. Durante el tiempo de su puericia y menor edad, Margarita y Simón Val tengan particular cuidado con su doctrina, crianza y buenas costumbres; que Margarita lleve el usufructo de todos los bienes, así los del vínculo como los demás que ha de heredar, por los cuales le ha de alimentar y sustentar, así en el estudio de leer y escribir, como en el de gramática y en Salamanca, «a donde mando estudie si fuere posible»: que su hijo Juan no pueda pedir cuentas a su hermana y se contente con los bienes que le pertenecen, sin pedir las rentas, porque éstas son y han de ser para sustentarle en los estudios,



Escudo del Capitán Juan Dutton Aguiar, en el Pazo de Grallal

vestir, calzar y para sus necesidades; pero si antes de cumplir los veinticinco años fuera tan capaz y bastante para que, según derecho, pueda y sepa administrar sus bienes y hacienda o se hubiere casado, que en tal caso le sean dados y entregados los bienes; «pero mi intención y voluntad es que ninguno de sus deudos por parte de su madre tenga cargo de sus bienes y rentas, no porque no haya quien lo pueda hacer, sino porque así es mi voluntad».

Si Simón Val quisiera vivir en las casas de Juan Dutton, le sea dado aposento a su contentamiento y le manda, a más de lo que le tiene dado de sus bienes, quinientos ducados «y que mis hijos le tengan todo el miramiento y respeto»; encarga a Simón Val el cuidado que siempre tuvo de sus cosas, como hombre de bien, «de quien tengo entendido que en cumplimiento y descargo de mi alma y conciencia hará todo lo que debe y así lo confío de él seguro de su bondad y le encomiendo los dichos mis hijos y sus bienes, que los ampare, defienda y encamine como conviene, porque Dios permitirá lo mismo se haga por su alma».

Ordena que todas las cláusulas, mandas y legados contenidos en el testamento valgan y surtan efecto seguro, como por vía de derecho mejor y más puedan y deban valer, tal cual van declarados y especificados, «porque así lo quiero y mando atento que los dichos hijo e hija son hijos naturales y no teniendo forzoso heredero lo puedo así hacer, según leyes de estos reinos».

Encarga y manda, en virtud de caridad, a sus hijos y descendientes que en su casa hallen acogida y guarida los pobres y los necesitados sean acogidos y todos honrados y favorecidos, para que Nuestro Señor sea servido, «en cuyo amor lo mando».

Termina este documento anulando otro cualquiera testamento o codicilo que haya hecho antes de ahora y que sólo valga éste, hecho y otorgado en sus casas de morada en la villa de Vivero, el 8 de Junio de 1571, el cual va extendido en seis hojas de papel, escrito de letra y mano de Ares Vázquez de Vaamonde, Escribano de su Majestad, que lo firma juntamente con Juan Dutton.

El 21 de Junio de 1572 otorga un codicilo, ante el Escribano Ares Vázquez de Vaamonde (1), en el cual confirma su anterior testamento y deja como sucesores en el vínculo y mayorazgo en él fundado, en primer lugar a su hijo Juan Dutton, el mozo, a falta de éste o sus descendientes, a su hija Margarita Dutton y, no dejando ésta hijos o descendientes, a algún pariente suyo inglés que venga a heredar los bienes con los vínculos y cláusulas establecidas; en el caso que el tal pariente no viniese para heredar sus bienes o no fuere persona que los merezca, por no ser buen cristiano, manda el usufructo de dichos bienes al monasterio de Santo Domingo de Vivero, con la obligación de que cada año se saquen doscientos ducados para un hospital, y, por lo restante de sus bienes, se digan en el convento diariamente cuatro misas por su alma, dos cantadas y dos rezadas, para siempre jamás, «atento que los dichos mis bienes son muchos y valen mucho sus frutos».

Manda que su hijo Juan Dutton no pida a su hermana Margarita ninguna cosa de los bienes que fincaron de Simón Val, fallecido poco tiempo antes.

Declara que le parece imposible que se cumplan con brevedad las muchas mandas que deja en su testamento y dá a sus cumplidores el término de tres años; deja por cumplidores al Regidor Gómez de Cora, Gómez de Galdo, clérigo; Alvaro Díaz de Pedrosa y Alvaro Pérez de Mourente y les manda por su afán y trabajo de cabecera, a cada uno, diez mil maravedís.

(1) Protocolo del Escribano Ares Vázquez de Vaamonde, año 1572, folio 100 y siguientes. — Archivo notarial de Vivero.

Manifiesta que el Prior y religiosos de Santo Domingo le deben cien ducados y es su voluntad que por ellos se digan mil misas en dicho monasterio; manda decir en el mismo un trintenario de misas de San Gregorio y que las diga Gómez de Galdo, clérigo, al que se dé por su trabajo cuatro ducados y la cera.

Encarga a su hija Margarita y a sus testamentarios que traten bien a sus deudores, que cobren las deudas buenamente, con las menos molestias posibles y sin fatigarlos. Que su hijo Juan Dutton herede sus bienes a la edad de veintiún años, a partir de los cuales dé a su hermana Margarita, en todos los días de su vida, cien ducados anuales.

El codicilo fué otorgado en las casas de morada de Juan Dutton, estando presentes Alonso Polo, Rector de Santa María del Campo; Juan de Cora, Santiago Pardo, Alonso Yáñez de Rúa, el Licenciado Faro, médico, y Guillén, criado del otorgante.

Juan Dutton falleció en Vivero en el mes de Septiembre de 1572 y fué enterrado en la sepultura de su propiedad en la capilla mayor del convento de Santo Domingo.

El 20 de Noviembre siguiente, estando en la feligresía de Santa María de Magazos, ante el Sr. D. Fernando Rodríguez Sacido, Teniente de Corregidor, por el Muy Magnífico Sr. Licenciado Santaren, Corregidor de la villa de Vivero, y en presencia del Escribano Ares Vázquez de Vaamonde, se presentaron Gómez de Cora, Regidor, y Juan de Cora de Solís, como procurador de Margarita y Juan Dutton, el mozo, hijos que quedaron de Juan Dutton, el viejo, y dijeron que éste muriera en Vivero, «podrá haber dos meses, poco más o menos», el cual antes de su muerte hiciera y otorgara su testamento, por ante Jácome Núñez de Lamas, Escribano que fué del número de la villa de Vivero, quien renunciara su oficio en el Escribano Ares Vázquez de Vaamonde, en cuyo poder quedara el testamento, y este Escribano había estado ausente de la villa y su jurisdicción, a causa de la pestilencia que en ella había habido y al presente hay, por lo cual no pudieron ser autorizados para abrir el testamento, y ahora ante su merced el Sr. Teniente de Corregidor, pidieron que Ares Vázquez de Vaamonde abra el testamento de Juan Dutton, con la solemnidad que el derecho manda, para que les den los traslados que fueren necesarios. El Sr. Gómez de Cora dijo que entendía era cumplidor del testamento, por habérselo dicho el difunto en su vida, y Juan de Cora, que representaba a los herederos de Juan Dutton, lo que visto por el Sr. Teniente de Corregidor ordenó abrir y leer el testamento, que estaba cosido con unos hilos blancos y sellado con un sello de cera, que tenía una marca como de mercader, y Ares Vázquez de Vaamonde lo leyó, según que estaba firmado del dicho Juan Dutton y suscrito y firmado por el propio Escribano (1).

III

Capitán Juan Dutton y Aguiar.—Pazo de Grallal

Juan Dutton y Aguiar al morir su padre tendría alrededor de ocho años y quedó bajo la tutela de su hermana Margarita, la cual contrajo matrimonio el año 1573 con Duarte (Eduardo) Bornel, mercader inglés y vecino de Vivero.

Eduardo Bornel era buen músico y solía tocar, en las funciones religiosas, el órgano en las iglesias de Santa María del Campo y Santiago de Vivero. La hacienda de los esposos Margarita Dutton y Eduardo Bornel, valía de

(1) Protocolo del Escribano Ares Vázquez de Vaamonde, año 1572, folio 184 y siguientes. — Archivo notarial de Vivero.

3.000 a 4.000 ducados y estaba en Grallal. Hijos de este matrimonio fueron: Juan Dutton Bornel, Eduardo Bornel y una hija. Juan Dutton Bornel era Capitán y casó con Doña María de Hevia y Pumariño; otorgó testamento el 21 de Enero de 1628 y codicilo el 20 de Febrero de 1629; dejó por cumplidores al Licenciado Hernando Gutiérrez y otros, y por herederos a sus hijos Tomás Dutton y Pumariño, que fué Escribano del número de la villa de Santa Marta de Ortigueira, y Catalina de Hevia (1). La hija de Doña Margarita Dutton y D. Eduardo Bornel, casó con Juan Hill, inglés y vecino de Vivero; hijo de este matrimonio era el Licenciado Juan Hill Bornel, Clérigo de primera corona, que fué capellán de la capellanía de San Pedro, inclusa en la parroquia de Santa Maria del Campo (2).

Juan Dutton y Aguiar, a pesar del deseo expresado por su padre en el testamento, de que siguiese los estudios de Derecho en Salamanca, sintió más afición por la carrera de las armas y fué Capitán de la Infantería española. El año 1587 se casó en primeras nupcias con Doña Isco de Miranda y Ribadeneira, hija de D. Pedro de Miranda y Ron y Doña Magdalena de Ribadeneira, nieta por línea paterna de D. Juan Martínez de Pardo y Doña Mayor Vaamonde, y bisnieta de Pedro de Miranda. El 4 de Mayo de dicho año otorgaron una escritura en el lugar de Villaamil, Concejo de Miranda, a testimonio de Diego González, Doña Magdalena de Ribadeneira, viuda, y D. Pedro de Miranda, su hijo, por la que dieron a Juan Dutton y Aguiar, en pago de la dote que le ofrecieron para casarse con Doña Isco de Miranda y Ribadeneira, la mitad del beneficio simple de Santiago de Sancobada.

El 22 de Marzo de 1589, Juan Dutton y Aguiar se concertó con Alberto de Berdes, por término de un año, para que fuese su procurador en todos sus negocios civiles y criminales, y, el 16 de Enero de 1590, hace una protesta, ante el Escribano Pedro Rodríguez, contra Alonso López de Saavedra, receptor de la sal en Vivero, sobre el reparo de la bodega y lonja, en que se hallaba entrojada la sal, para que no se perdiese la casa en que vivía, a causa de las aguas que en ella caían (3).

Juan de Lerma, Juez de residencia del Concejo de Miranda, el 15 de Mayo de 1591, confirma en el oficio de Alcalde mayor de los cotos de Landrove y Grallal a Juan Dutton y Aguiar, «persona recta y de buenas costumbres, mérito y entendido, persona noble que merece dicho cargo y otro mayor», para que administre, use y ejerza el oficio de Justicia, criando tenientes, alguaciles y otros oficiales, según y de la manera que lo han usado otros Alcaldes mayores; en atención a que «es persona principal y merece su honor tener cosa de caza, le doy poder cumplido, sin innovar las pragmáticas de su Majestad para que en los dichos cotos y jurisdicción pueda por sí y sus criados y otra persona en su nombre, y no de otra manera, cazar todas cazas de perdices y perdigón, con perdigón, red, candil, buey y otros armadijos y otras cazas que el quisiere cazar» (4).

Juan Dutton y Aguiar, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario del convento de Santo Domingo, y Miguel Galo de Aguiar, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia de Santiago, el 14 de Septiembre de 1591, otorgan poder a favor de Alonso López de Saavedra, receptor de la sal del Alfolí de la villa, y de Juan Dominguez, vecino de Ribadeo, para el cobro de cantidad de dinero (5).

(1) Protocolo del Escribano Luis de Santavalla, años 1628 y 1629, folios 342 y 402, respectivamente. — Archivo notarial de Vivero.

(2) Protocolo del Escribano Miguel Galo, año 1609, folio 422. — Idem.

(3) Protocolos de los Escribanos Miguel Galo, año 1589, folio 54, y Pedro Rodríguez, año 1590, folio 36. — Idem.

(4) Nomenclario para administrar justicia en Landrove y Grallal. — Archivo de Doña Remedios Pillado, viuda de Pérez-Labarta.

(5) Protocolo del Escribano Jácome Núñez de Castrillón, año 1491, folio 62. — Archivo notarial de Vivero.

En su juventud sostuvo varias polémicas con Juan Pardo de Lama, señor de la casa solar de Lama, en las Riberas del Sor, a causa de no cumplir Juan Dutton y Aguilar, la palabra que diera de casarse con una hermana del de Lama, que era hombre terco y de gran valor personal. Pretendió Juan Dutton comprar la Depositaria general de Vivero, pero no pudo realizar su deseo



PAZO DE GRALLAL.—Fachada principal, siglo XVI

porque el de Lama elevó al Rey una información contra el proyecto. Habiendo Juan Pardo de Lama comprado la villa y coto de Grallal, en 1592, a Doña Casandra de Grimaldo y D. Baltasar Lomelin, apresurose a empadronar la hacienda que Juan Dutton poseía en aquel coto, más el de Dutton, Gómez de Cora y otros vecinos de Grallal, consiguieron, después de porfiado litigio, que el coto quedase incorporado a la corona y patrimonio real; ambos rivales residieron varios meses en la Corte, activando personalmente esta cuestión. Juan Pardo de Lama denunció a Juan Dutton

como conspirador contra España y sostenedor de relaciones secretas con los ingleses, por lo cual se dictó una real cédula mandando que se hiciese una información acerca de la conducta de Juan Dutton y Aguiar, para lo que fué comisionado, el 11 de Julio de 1593, el Escribano Jácome Vázquez (1).

La Justicia y Regimiento del coto y villa de Grallal, estando en Concejo público el 20 de Junio de 1594, conviene a saber Juan Franco, Juez del coto, Juan López da Pena y Juan da Pena, Regidores, Juan da Pedreira, Procurador general, y los vecinos Alonso Canoura, Fernando do Souto, Juan da Balsa, Pedro Gómez, Juan Albariño do Vilar, Pedro de Casal da Laje, Alfonso Martínez, Juan de Veiga, Bartolomé Martínez, Andrés de Vale, Juan Vidal y Alonso Felpete, dijeron todos en conformidad que algunos vecinos del coto, mal informados y entendiendo que podían lícitamente poner el rollo e insignia de la jurisdicción, lo habían colocado frontero de la casa de Juan Dutton y Aguiar, vecino de Vivero, y por ello se habían seguido y seguían pleitos, gastos y diferencias, y para remediar y obiar los dichos litigios y que Juan Dutton y Aguiar no recibiera agravio ni perjuicio, acordaron que se quite el rollo del lugar donde estaba puesto y se sitúe en los campos concejiles llamados Campos dos Labancos (2).

Domingo de Berdes, el 30 de Abril de 1595, en nombre de Juan Dutton y Aguiar, requiere a Luís González de Cora, Juez y vecino de la villa de Gra-

(1) Don Eduardo Lence-Santar: «Nobleza Gallega». — *La Voz de Mondoñedo*.

(4) Protocolo del Escribano Miguel Galo, año 1594, folio 302. — Archivo notarial de Vivero.



llal, para que hiciese juntar sus Regidores y vecinos, a fin de hacerles saber dos reales provisiones (1).

Rodrigo da Ponte, Domingo de Meitín, Pedro Novo y Juan de Salgueiros, el viejo, vecinos de Vivero, el 10 de Mayo de 1595, otorgan poder a Juan Dutton y Aguiar, vecino de la villa, para recibir y recaudar de la villa y Concejo de Grallal todos y cualesquiera maravedís demasiados que les hubiesen repartido, del tanteo y cobranza que se hizo y cobró para la reducción de la referida villa de Grallal (2).

Luis Pardo de Vaamonde, Alférez mayor y Regidor de Vivero, y Rodrigo de Orol, vecinos de la villa, el 12 de Mayo de 1595, otorgaron una fianza, conforme a la ley de Toledo, en favor de Juan Dutton y Aguiar, sobre la venta que éste y otros hicieron de la villa y jurisdicción de Grallal (3).

Los vecinos de la villa de Grallal y su coto, aprovechando la ocasión de haber recaído su señorío en Luis Pardo de Vaamonde, Alférez mayor y Regidor de Vivero, pensaron de acuerdo con éste en anexionarse al Corregimiento vivariense; para lo cual, reunidos en Concejo público, el 21 de Mayo de 1595, tomaron la siguiente resolución, de que dió testimonio el Escribano Juan de Lamas (4):

«Sepan todos cuantos la presente vieren como nos el Concejo, Justicia, Regimiento y Procurador general de la Villa y Concejo de Grallal, estando juntos en nuestro Concejo y Ayuntamiento público, según que lo habemos de costumbre para hacer los semejantes autos, conviene a saber: Luis Pardo de Vaamonde, cuya es la dicha Villa y Concejo de Grallal, y Juan da Balsa, Merino de la dicha Villa y Concejo, Pedro de Riaño y Alonso Felpete, Regidores, y Pedro de Casal, Procurador general, nombrado por el dicho Luis Pardo de Vaamonde...; Pedro Ares de Vaamonde, Juan López da Pena, Juan Franco da Pallarega, Juan da Pena, Alonso Canoura, Sebastián do Campo, Alonso López Galea, Juan López de Galea, Juan López de Alvarelle, Juan Vidal, Juan Alvariño da Pereira, Juan Alvariño do Vilar, Domingo Pego, Pedro Gómez, Alonso García, Pedro do Casal da Torre, Juan do Souto, el nuevo, Alonso López, Alonso de Quelle, Bartolomé Martínez, Juan do Casal do Río, Juan Polo, Alonso Alvariño, Andrés de Vale, Juan da Pedreira, Juan Ramos, Juan da Veiga, Toribia Balseira, María Yanes y María Vidal, todos vecinos de la dicha Villa y Concejo de Grallal por los cuales nos obligamos... y decimos, que por cuanto esta dicha Villa y Concejo de Grallal se ha incorporado en la Corona Real del Rey Nuestro Señor... y agora ellos se querían incorporar y sujetar en la Corona Real y ser sujetos al Corregimiento de la dicha villa de Vivero, que es de la Corona Real, porque venía en ello mucho provecho y utilidad, con ciertas condiciones y particularidades que habían asentado con la dicha villa.»

Para tratar con el Ayuntamiento de Vivero las bases de la unión y otorgar los estatutos de concordia, fueron designados por la villa de Grallal, el Licenciado Juan López de Pedrosa, Comisario del Santo Oficio y Cura de San Juan de Covas, Pedro Ares de Vaamonde y el Capitán Juan Dutton y Aguiar (5).

Juan da Balsa, Juez del coto de Grallal, Alonso Felpete, Regidor, Alonso Canoura, Procurador general, Juan Polo, Juan da Pena y Sebastián do Campo, vecinos del coto, por sí y en nombre de los demás, el 7 de Diciembre de 1595, nombraron a Juan Dutton y Aguiar para que asistiese a la toma de

(1) Protocolo del Escribano Miguel Galo, año 1595, folio 124. — Archivo notarial de Vivero.

(2) Protocolo del Escribano Pedro Rodríguez, año 1595, folio 225. — Idem.

(3) Protocolo del Escribano Miguel Galo, año 1595, folio 181. — Idem.

(4) Don Jesús Noya González: «La Villa de Grallal». — *Verdad y Justicia*, año I, número 12.

(5) Libro 5.º de acuerdos, folio 305. — Archivo municipal de Vivero.

cuentas que por el Juez se había de hacer a Luis González de Cora y Juan Franco (1).

Los dos Concejos de Vivero y Grallal, queriendo dar mayor validez al acuerdo de anexión, solicitaron la aprobación del rey D. Felipe II, quien expidió una cédula, fechada en Madrid el 7 de Diciembre de 1595, confirmando «sin perjuicio de tercero», la incorporación del coto de Grallal al Corregimiento de Vivero y una facultad real para tomar a censo lo que conviene

para la paga de dicha unión (2).

En Consistorio del 28 de Enero de 1596, se sometió a votación, entre los Regidores vivarienses, la conveniencia de tomar a censo a cantidad que debía pagarse por el coto de Grallal y por mayoría de votos se conformaron con lo dispuesto en la facultad real, mientras su Majestad mandaba dar licencia para imponerlo en sisa en la villa, según lo tenían solicitado (3).

El Corregidor de Vivero, Licenciado Don Cosme de Portillo, en

Busto de Juan Dutton en la portalada del Pazo de Grallal

nombre del Rey, tomó posesión del coto de Grallal el 19 de Febrero siguiente, estando este Concejo en público Ayuntamiento, que entregó al dicho Corregidor las varas de Justicia, y a continuación fué quitado y arrancado el rollo, señal de jurisdicción independiente, quedando desde entonces agregado a la villa de Vivero.

Juan Dutton y Aguiar, vecino de Vivero, el 28 de Febrero de 1596, por ante el Escribano Miguel Galo, hace un requerimiento y protesta contra Luis Pardo de Vaamonde, Alférez mayor y Regidor de la villa, en la que dice: hace cosa de ocho meses, poco más o menos, se vendió la villa y jurisdicción de Grallal, «por ejecuciones mías y de otros consortes, en cuantía de cuatrocientos y setenta y tantos ducados, la pujó el dicho Luis Pardo» y por no haber mayor postor se le remató y dió la posesión, para que pagase a Juan Dutton y Aguiar y a las demás personas lo contenido en la escritura de remate «o entregarnos la dicha jurisdicción, para que por ella yo y los dichos mis consortes fuésemos pagados de la dicha suma y cuantía de maravedís que se nos deben; no lo hizo y, por el contrario, ha entregado la dicha villa y jurisdicción de Grallal a la Corona y patrimonio del Rey... y se ha hecho unión de ella a esta villa de Vivero y dado la posesión al Corregidor de ella, en nombre de su Majestad», «pido y requiero una y dos veces y las demás necesarias me dé y pague a mí y demás personas ejecutantes, en cuyo nombre se le vendió y remató la dicha jurisdicción y villa de Grallal, toda la

(1) Protocolo del Escribano Pedro Rodríguez, año 1595, folio 509. — Archivo notarial de Vivero.

(2) Inventario de documentos del Concejo. Siglo XVIII. Reales pragmáticas y órdenes. — Archivo municipal de Vivero.

(3) Libro 5.º de acuerdos, folio 321 vuelto. — Idem.

«cuantía de maravedís que se nos debe... y esto sin costas ni dilación alguna y en su defecto de no lo pagar me ceda el derecho que tiene contra los Regidores y el Procurador general de la villa de Vivero, en cuyo nombre se ha dado y entregado la dicha jurisdicción de Grallal a la corona de su Majestad y a su patrimonio... y me entregue los papeles y recaudos que cerca de ello tiene, para que en virtud de ello yo pueda haber y cobrar de ellos los dichos maravedís y de no lo hacer protesto ejecutarle por todos ellos y en las costas y gastos que sobre ello se hicieren y causaren sean a su costa y riesgo y no al mío» (1).

Juan Dutton y Aguiar, el 26 de Noviembre de 1596, dió en arriendo a Miguel de Villanueva, cesterero y vecino de Vivero, una casa en la calle de San Francisco, por tiempo y término de seis años (2).

En el año 1597 edificó el Pazo de Grallal, al que se entra por una portada, que tiene sobre el dintel el busto de Juan Dutton; una avenida con jardín a los lados, conduce a la fachada principal del pazo que ostenta su hermoso escudo de armas, dividido en nueve cuarteles: 1.º, blasón de Dutton; 2.º, terciado en banda; 3.º, estrecha o cruz disminuida; 4.º, lazo o flaqueo; 5.º, media luna y una estrella, armas disminuidas de Minshutt; 6.º, tres haces; 7.º, banda y dos cantones; 8.º, chevron y tres haces, de la casa Hatton, y 9.º, flor de cinco hojas, armas de Braylsrord. El escudo está timbrado con celada y tiene al pie la siguiente inscripción:

DE YVAN DVTON Y AGUYAR
CAPITAN DE YNFANTERIA ES
PAÑOLA POR SV MGD : AÑO : 1597.

Juan Dutton y Aguiar fué un militar pundonoroso y valiente; en dicho año 1597 formó una compañía de cien arcabuceros, que vistió a su cuenta, sustentándola más de cuarenta días y pasó con ella al Ferrol, siendo enviado por el Adelantado mayor de Castilla a escoltar los bajeles que fueron a Vizcaya en aquel verano, en busca de bastimentos para la armada. En la última tentativa de Felipe II contra Inglaterra salió del puerto de Lisboa una escuadra de 128 naves, de la que formó parte la charrúa Santiago, mandada por Juan Dutton y Aguiar; una fuerte tempestad, cerca del golfo de Vizcaya, dispersó la armada, quedando aislada la charrúa Santiago, más al intentar intentar incorporarse a la escuadra fué atacada por dos navios ingleses, bravamente peleó Juan Dutton y Aguiar por espacio de tres días con sus tres noches, al cabo de los cuales los ingleses echaron a pique a la charrúa y le hicieron prisionero en unión de seis o siete soldados heridos que quedaron de tan reñida lucha, en la que murió un sobrino de Juan Dutton.

Un año después se encontraba cautivo en Londres, con el también Capitán de Infantería D. Francisco Godoy, y gestionó su rescate el Capitán inglés D. Tomás Brixes (3). El 12 de Mayo de 1599 pudo fugarse de la prisión y, pasando por Dinamarca, Alemania y Francia, regresó a España, llegando a Vivero el año 1601. Durante la ausencia, su esposa Doña Isco de Miranda y Rivadeneira, otorgó varias escrituras referentes a la administración de bienes (4).

Estando ya en Vivero el Capitán Juan Dutton y Aguiar, el 9 de Febrero de 1602, dotó a su sobrina María de Cervo, para casarse con Lope Méndez del Villar, vecino de la villa (5).

(1) Protocolo del Escribano Miguel Galo, año 1596, folio 79. — Archivo notarial de Vivero.

(2) Protocolo del Escribano Pedro Rodríguez, año 1596, folio 272. — Idem.

(3) Protocolo del mismo Escribano, año 1598, folio 359. — Idem.

(4) Protocolo del mismo Escribano, año 1598, folios 368 y 375, y año 1601, folios 417 y 447. — Idem.

(5) Protocolo del mismo Escribano, año 1602, folio 134. — Idem.

Juan Dutton y Aguiar sirvió después en la Coruña y en la armada del mar Océano; estando en la Coruña logró meter una presa de 5.000 ducados y su Majestad le hizo merced de 400 ducados de ayuda de costa. En el año 1610 asistió a la jornada de Larache, cuando fué cedida esta plaza a D. Felipe III.

De su matrimonio con Doña Isco de Miranda y Ribadeneira tuvo una hija, Doña María Dutton Miranda y Aguiar, y el 20 de Abril de 1614 contrajo segundas nupcias con Doña Isabel de Pedrosa Ron y Lanzós, hija de Sancho López de Lanzós y María Basanta, vecinos que habían sido de San Juan de Alaje, en el Valle de Oro, y sobrina del Licenciado Juan López de Pedrosa, Cura de San Juan de Covas; de este matrimonio no tuvo sucesión.

La comunidad de Santo Domingo de Vivero otorgó una escritura, el 5 de Abril de 1623, a testimonio del Escribano Jácome Núñez de Castrillón, a favor del Capitán Juan Dutton y Aguiar, por la que le cedían el vago y vacío que mediaba entre la sepultura de Juan Dutton, el viejo, hasta las gradas y pared del altar mayor, por la renta anual de una hanega de centeno, además de las diez ofrecidas por el fundador; confesando el convento tener mucha obligación al referido Capitán Juan Dutton y Aguiar, por las muchas obras y limosnas que les hacía, como igualmente al Sr. Juan Dutton, su padre, por las que también les había hecho en sus días.

El Maestro Juan López de Pedrosa, Comisario del Santo Oficio y Cura de San Juan de Covas, el 20 de Febrero de 1625, hizo donación a su sobrina Doña Isabel de Pedrosa, mujer del Capitán Juan Dutton y Aguiar, del lugar de San Pedro de Vivero, con su anejo, y de la casa sita en la calle de Fray Bermud de la villa, con su huerta, alhajas y con todos los más derechos y acciones que tenía y le pertenecían, con la reserva de todos sus frutos (1).

El 21 de Abril de 1625 hizo un pedimento ante el Corregidor de Vivero, Licenciado D. Francisco del Ribero Rada, solicitando la apertura del testamento de D. Juan López de Pedrosa, Cura de San Juan de Covas, otorgado en Grallal a 2 de Noviembre de 1624, en el que nombró por cumplidores y testamentarios al Capitán Juan Dutton y Aguiar, a su sobrina Doña Isabel de Pedrosa Ron y Lanzós, al Doctor Juan de Pedrosa y Aguiar, Cura de Santa María del Campo, y a Alvaro Ramírez, clérigo, vecinos de Vivero, y por heredera a Doña Isabel de Pedrosa Ron y Lanzós (2).

Juan Dutton y Aguiar otorgó testamento, dejando por cumplidores a su esposa Doña Isabel de Pedrosa, a los Licenciados Vizoso y Ossorio y Alonso Rodríguez de Nois; por heredera a su hija única Doña María Dutton Miranda y Aguiar y falleció el 21 de Noviembre de 1627.

JUAN DONAPÉTRY

(Concluirá)

(1) Protocolo del Escribano Francisco de Berdes, año 1625, folio 43.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del mismo Escribano, año 1625, folio 93.—Idem.

Documentos odoarianos

II

Documentos de Santa Comba

El segundo documento odoariano que estudiamos es la carta dotal de la iglesia de Santa Comba, consagrada por Odoario. Se halla en el pergamino 85 del legajo 730 del Archivo Histórico Nacional y antes era el libro 3.º de pergaminos del Archivo episcopal de Lugo. Se halla también en el pergamino 114 del legajo 731, antes libro 4.º Según cree Jorge Rubiera, el ejemplar del libro 3.º sirvió de original al del libro 4.º, que omitió una X en la era.

No se copió en el Tumbo Viejo de la Catedral. Se copió en el Tumbo Nuevo (1763) al folio 7. Lo trae Jorge Rubiera en el tomo I, folio 1. Y D. Ventura Cañizares en su Colección Diplomática, carpeta 1.ª. Lo publica el Maestro Risco, E. S., XL, 353. También Cárdenas, Historia de la Propiedad, tomo I, página 212 (Referencia de Floriano). Y últimamente, Antonio C. Floriano, Diplomática Española del periodo astur, I, 40, donde da varias referencias. La publicación del Sr. Floriano es perfecta y técnica, tomada de la del legajo 730, que llama copia a, con variantes de la del legajo 731, copia b, y de Risco. Floriano escribe que las copias a y b son del siglo XII. Así lo creo yo también, pero de la primera mitad.

Damos aquí la copia de Rubiera, no por creerla mejor que la de Floriano, nada de eso, sino por no repetir lo que está bien hecho y para dar una muestra del trabajo de Rubiera.

In nomine Dei Patris Omnipotentis, factoris mundi, et in nomine Jesu Christi mundi Redemptoris, et in virtute Spiritus almi inluminatoris mundi et consolatoris, et in honore et veneratione omnium celestium terrestrium virtutum, et beatorum spirituum, necnon et gloriose Virginis Marie Genitricis Dei et Domini nostri, et beatorum Apostolorum Petri et Pauli hac ceterorum Apostolorum simul etiam et beatorum martirum Stephani Levite et Laurenti martiris hac sociorum martirum, etiam et in Sanctorum confessorum Martini atque Isidori videlicet in laude etiam Sanctorum Virginum Columbe atque Agnetis, simul et omnium Sanctorum patrocinia petentes, et remissionem peccatorum nostrorum a Deo poposcentes, qui non vult mortem peccatoris, sed vitam desiderat: in eius misericordia et pietate confidentes, qui cuncta disponit simul et ordinat, nos homines humillimi ego videlicet Haloitus et uxor mea nomine Icka, et propinqui mei nominibus Gemenio, Ricciliono, Dulcidilo, Felice, Margarita, Censerigo, Berosingo, Ermosinda, Trasildi, Sisenando, et Kagilda, qui omnes simul cum ceteris plurimis ex Africe partibus exeuntes cum Domino Odoario Aepiscopo, cuius eramus famuli et servitores, cum ad Lucensem urbem Gallecie Provincie ingressi fuíssemus invenimus ipsam civitatem desertam et inhabitabilem factam cum suis terminis. Prefatus vero gloriosus Odoarius Presul ipsam urbem et universam provinciam studuit restaurare, hac propria familia stipavit. Nos vero supra nominati, qui ex eius eramus familia, perseverantes in illius servitio per multorum curricula annorum, petivimus cum subgectione, ut nobis concederet, et donaret unam villam ex illis quas ipse prendiderat; quod facere misericordia motus non distulit, et dedit nobis unam villam prenominatam Villamarci; quam ipse prendiderat, et dederat Marco sobrino suo, a quo nomen accepit Villamarci; et est ipsa villa in suburbio lucense civitatis territorio dicto Flamoso. Hanc itaque villam nobis donavit pro servitio quod ei fecimus, et veritate quam ei tenuimus, sub tali tenore et pacto, ut cunctis,

diebus vite nostre tam nos quam etiam successores nostri iussionem eius, et volumptatem successorum eius, qui in eadem urbe fuerint, faciamus in perpetuum. Hac itaque donatione seu confirmatione facta, non longo post tempore ego supranominatus Aloitus amonitus in somnis multoties, ut in eadem villa domum Dei edificarem, visionem et admonicionem supradicto Pontifici retullit, quod ille benigne considerans iussit nobis construi ecclesiam in honorem Dei et Sancte Columbe Virginis, tribuitque nobis adiutorium, et omnes concessit quos tenebamus de manu illius qui erant ex familia eius ut ecclesiam ipsam construerent, ipse Presul ponens propria manu in fundamento lapidem Itaque auxiliante Deo cum perfecta fuisset ipsa ecclesia, ego iam dictus Aloitus, qui unus eram ex familia ipsius Presulis, vocavi et adduxi ipsum prefatum Presulem ut ipsam dedicaret ecclesiam et Deo consecraret domum quam illius contruxerat familia, et dotem, cimiteriumque, et terminos ad stipendia clericorum Deo servientium disponderet: quod ita perfectum est, consecravitque ipsam ecclesiam et ex propriis tensus reliquias Sancte Columbe ibi recondidit, et dotem et terminos definivit. Sunt vero ipsi termini per termino de Castro Recimiri, venitque in termino Venatori, deinceps per rivulo que discurrit ad Mineo, et inde per Negrellos, vaditque ad villam quos vocitant Cabanas et inde ubi intrat flamoso in Mineo. Quicquid is terminis continetur in decimis et primiciis ad ipsam ecclesiam Sancte Columbe servire perpetualiter iubemus; et ego ipse Aloitus quinta de omni mea creditate, quam de manu ipsius Pontificis per presura acceperant die dedicationis super altare offero: ornamenta etiam ecclesie seu altaris concedo pro remedio anime mee, id est, libros, cruces, calices, et vestimenta tam siriga quam linea, et omnia utensilia ecclesiastica, et vasa consecrata in opus ministerii similiter offero. Concedo etiam ad stipendia clericorum ibi Deo servientium terras, arbores fructiferas et cetera que sunt necessaria, tam in terris, quam in aquis; omnia Domino Deo offero, et gloriose Virgini alme Columbe, et vobis glorioso Pontifici Domino Odoario aepiscopo, pro peccatis et offensionibus meis et mee progenie, ut a Deo accipiamus remissionem, et creditatem glorie celestis cum Angelis Sanctis; sub tali confirmatione ut abeamus ego et omnis posteritas mea partem et societatem in omnibus obsegregationibus, orationibus, vigiliis, ingnis, et canticis, et elemosinis, que in predicto loco fuerint Deo redite; sub tali pactu et confirmatione tenoris ut ego et omnis posteritas mea vobis Domino Odoario et omnibus subcessoribus vestris Lucense Sedis aepiscopis quasi ex propria creditate servitium et veritatem faciamus vobis iure creditario, et omnem censuram canonicalem per singulis annis Domino Deo et Sancte Marie persolvamus, et illam villam et ecclesiam quae est in eam fundatam de vestra manu et suscessorum vestrorum teneamus et possideamus Domino servientes, et veritatem prestolantes adventus illius, in quo possimus audire vocem illam Domini: Venite benedicti Patris mei percipite regnum vobis paratum ab origine mundi. Siquis autem seriem dotis violaverit, sit anatema, ad concilio videlicet sanctorum segregatus, nisi conversus egerit penitentiam. Facta series dotis ecclesie istius Sancte Columbe vel testationis I Kalendas Februarias era DCC LXXXIII.^a

Ego Odoarius gratia Dei aepiscopus, qui presens fui et ecclesiam ex propria familia construxit, et altare consecravi, anc seriem dotis a me facta manu propria confirma, signo.

Adulfus aepiscopiscopus, signo.

Aego Aloitus et uxor mea Icka qui fundatores fuimus manus nostras roboramus, signos.

Gemenio conf.—Ricilione conf.—Dulcido conf.—Felice conf.—Margarita conf.—Censerigo conf.—Berosindo conf.—Ermosinda conf.—Trasildi conf.—Sisenando conf.—et Kagilda conf.

Damundus Archidiaconus, signo.—Ermeges diaconus hic testis, signo.—
Ego Cicta presbiter ubi presens fui.—Froila presbiter ubi presens fui.—
Maternus presbiter ubi presens fui.—Arias presbiter ubi presens fui testis.—
Manualdus presbiter ubi presens fui testis.—Nandulfus presbiter ubi presens
fui testis.—Gesemundus presbiter qui notavit, signo.

Me parece cierto que la data de este documento es posterior al 745. Ya indicamos que el testamento mayor, o sea la carta dotal de la Catedral restaurada, debe ser el más antiguo de los documentos odoarianos y que no son de fiar las datas de los tumbos. Lo mismo debe decirse de cualquier copia y este diploma de Aloito o Alvito se conserva sólo en esas dos copias muy posteriores al siglo VIII y que probablemente no fueron sacadas del documento primero sino de otra copia posterior que acaso era el último eslabón de una cadena. Me parece que la data verdadera es posterior al 760.

Cierto crítico que no quiero nombrar, rechaza este documento con una ligereza muy cómoda, apoyándose en la data referida. Ese tal crítico califica al documento de no auténtico como todos los demás de Odoario. Para ese investigador un documento es auténtico o no auténtico, sin otra categoría intermedia. No es precisamente un diplomático, aunque presume someter documentos a nuevos exámenes. Si hubiésemos de atenernos solamente a las dificultades que resultan de datas equivocadas, tendríamos que rechazar muchos documentos buenos, que llegaron a nosotros en malas copias. Prescindamos de las ocurrencias de ese escritor, que no siempre se informó bien de lo que dice y llama a S. Millán monje famoso del Bierzo. Por desgracia hay otros reparos más graves contra el precedente documento.

Floriano que es un diplomático docto y un crítico serio, que no se contenta con primeras ocurrencias, califica a nuestro documento de interpolado por sublimación. Admite un fondo primitivo verdadero, que no es imposible descubrir, al que se agregaron esos elementos sublimantes. Lo trata mejor que al testamento primero odoariano, al que califica como falso, según hemos dicho.

No soy yo quien defienda la pureza absoluta de los documentos odoarianos, como escribí hace ya años en este BOLETÍN, y no por contradecir a nadie, sino porque creo servir a la verdad, diré algo con lo que acaso agrave la situación y deje mal parado al diploma de Aloito, que bien quisiera defender, pues en él hallo noticias preciosas que me parecen seguras. Puede un documento ser interpolado y aún totalmente falsificado y contener, no obstante eso, noticias históricamente verdaderas; y puede también darse el caso, ¡cuántos se dan!, de un documento diplomáticamente auténtico e históricamente falso, por estar plagado de errores y aún de mentiras. Digamos las cosas con llaneza y claridad y dejémonos de inútiles tecnicismos, que no son más que otra literatura.

Presentemos ya el comprometedor documento.

Aloito e Ica su mujer donan a la iglesia de Santa Columba, Comba, la quinta parte de su heredad. A 24 de Abril de 993

In nomine Domini nostri Iesu Christi, Patri et Filii et Spiritum Sancti: Domnis invictissimis hac triumfatoribus nostris sanctisque martiribus, gloriosissime Sancte Columbe virginis et Sancti Martini Episcopi et Sancti Stefani et martiris Christi et sanctorum ejus martirum cujus basilica exsita est urbis Gallecie valle clamosum inter mineo et clamosum villa vocabulo quod superius resonat Sancte Columbe, subplex servus vester Alvitus et uxor mea Icam testamus ad ipsum locum sanctum ad ipse ecclesie V.^a porcione de omnem nostran creditatem quidquid visum sum abere in casas, tam etiam pumares, terras fructuarias et infructuarias, intrinsecus cubas, cubos,

lectos, cadeiras, mensas, concas, mensorios, arcas, tullias, carros, aradros, grades, extrinsecus foris parte terras cultas vel incultas, accesum vel recessum, praduis, pascuis, palludibus, ructum vel inructum, montes, fontes, aquas cusiles, tuggedá, carvaleda, et de pumare que iacet iuxta fontano IIII.^a porcione, contestum ad ipsum locum sanctum atque confirmo propter remedium animas nostras, timentes et metuentes ut ad diem iudicii pro factis nostris redentes et abeant omnia continenter qui in ipsa ecclesiam fuerint remorantes.

Sigue una donación de Ansendo, cognomento Sendo y su mujer Sesina. Dan a la iglesia de Santa Comba vel sociorum ejus martirum la mitad de la heredad que tienen en Julián, que son pumares, cereisales, castaniarés, etc.: dan la cuarta parte de los pumares quos sunt in Andrias et est ipsum pumare in villa que vocitant marci iuxta casa de fafila.

Otra donación de Ceci a Santa Comba, por el alma de su mujer Farvilla y la de su hijo Rando. Una heredad iba de terminum de aqua de clamosum per terminum de corvelli et inde per terminum de columbrianos et inde per terminum de villa marci; da pumares, cereisales, terras labradios, linares, montes, fontes, recus, lamas... Estaba dicha heredad iuxta fontano circa casa de gai. Había sido de Farvilla y da todo quantum me compotet inter meos eredes per nostras erencias.

Otra donación de Egilu y Sendina por el alma de su hermana Farvila. Dan un pumar que plantó su padre Linum. Dan por el alma de su hermana Farvia (Farvilla, vila, via).

Otra donación de Antolinum cognomento Bellito. Da cuatro manzanarias.

Otra por la que Gogina da la cuarta porción de la cortina de govan cum suas arbustras et sua clausura (Gogina era mujer de Antolinum). Y de illa cortina media dan la sexta porción por el alma de filia nostra Farvia. Aunque no interesen a nuestro propósito las donaciones posteriores, las ponemos por sus noticias curiosas.

Sub die VIII^o Kalendas maias en era XXXI post milena, Aloitu et Ica; Ansendu cognomento Sendo et Sisina et filiis nostris; Ceci et filiis nostris; Antolinus et Gogina et filiis nostris; Egilu et Sendina in anc series testamenti manus nostras y siguen trece cruces inscritas en un círculo para cada una.

Ansuetu cognomento Sendu in hanc cartulam et series testamenti manu mea. Signo.

Qui presentes fuerunt ubi illum testamentum fuit roboratum. Veterigus presbiter confirmans, signo.—Jocinus presbiter confirma, signo.—Tructisendus presbiter confirma, signo.—Ermorigus presbiter confirma, signo.—Ansufulsus presbiter confirma, signo.—Giassendiz conf.—Arias Pauliz conf.—Godinus Senuz conf.—Germias Sentariz.—Suarius Sendiz conf.—Didago Sendiz conf.

Cendon presbiter conf.—Sesmirus presbiter conf.—Goginus presbiter conf.—Travoredu conf.—Godinu Vadamondiz conf.—Dugaredo Fandiz conf.—Toderigu Faloniz confirma, signo.

En el mismo pergamino hay otra donación por la que Ariani confessor y Ostofreda dan y donan ad ipso loco sancto et a clero la décima porción de una villa que tenían de su madre y había pertenecido la tal villa de Anseto confesor et Sesina. Este Anseto confesor es el Ansendu y Ansuetu de la donación precedente. Esta de Ariani y Ostofreda está datada sub die quod era XV^a Kalendas mayas in era millesima XXXIII^a. 17 de Abril de 995. Suscripciones: Ariani confesor et Ostofreda in anc testamenti manu mea, signo.

Qui viderunt. Aloitu testis.—Johanne testis.—Dolcidio testis.

En el mismo grandísimo pergamino hay una donación que, en VI^o idus februarys era millesima XXXVI^a, 8 de Febrero de 998, hizo a la iglesia de

Santa Comba la atrás dicha Sesina, Sesina Mondiniz, donando la villa de Sancta Columba, la décima parte, tanto de villa de viro meo Sendo Aloitz (debía estar fallecido), quomodo de comparado, quam etiam et de conmutudo, quam et de donado. Et est ipsa villa territorio gallecie valle clamoso tras ipsa ecclesia Sancte Columbe.—Sesina in oc testamentum manu mea signo. Qui presentes fuerunt Areta testis.—Elali testis.—Fredenando testis.—Johanne testis.—Amico testis.—Adaulfo testis.

Todas las precedentes donaciones se hallan originales en el pergamino 113 del que fué libro 4.º del Palacio Episcopal de Lugo, y hoy es legajo 731 del Archivo Histórico Nacional.

Tumbo Nuevo de esta Catedral de Lugo, folio 65.

Jorge Rubiera, I, página 87. De donde procede la precedente transcripción.

Cañizares, Colección Diplomática, carpeta 2.^a

En la precedente donación de Aloito e Ica hallo la mayor dificultad contra el diploma del siglo VIII. No en otras observaciones y reparos opuestos.

Esa sublimación, que es piedra de escándalo para críticos exigentes, es para mí indicio de verdad. Cuando hay algún acontecimiento transcendental reciente, los documentos suelen recordarlo, aunque no tenga necesaria conexión con el diploma. La repoblación de Lugo era un suceso importantísimo, sobre todo para los repobladores, que después de tanto sufrimiento, hallaban aquí libertad, nueva patria, nuevo hogar, tierras y riquezas, habiendo sido despojados de las suyas.

Las fuentes imaginativas son seductoras y peligrosísimas y debemos huir de ellas; pero a veces son las únicas que están a nuestro alcance, Seguramente aquellos inmigrantes, que de todos los territorios de España acudieron aquí y aquí se establecieron en el siglo VIII, recordaban continuamente su trágica odisea y de ella hablaban, en los tonos más exaltados, en sus conversaciones y en sus escritos. Todo documento sincero refleja la emoción del momento y del medio en que se produce. A tiempos tranquilos y normales, fórmulas diplomáticas normales; a tiempos extraordinarios, fórmulas extraordinarias. Exigir otra cosa, es pedir insinceridades. Un héroe de nuestra última cruzada, sobre los escombros de una fortaleza famosa derruida, exclamó al presentarse ante sus libertadores: ¡sin novedad! Aquel héroe era un héroe y lo que dijo era una heroica mentira. No busquemos eso en documentos serios.

El Sr. Floriano, doctísimo maestro, no pasó del pupitre estudiantil al sillón del catedrático; tuvo la mejor preparación, vivió la vida de los archivos sabiamente dirigidos, se enfrentó con la realidad múltiple, varia, rebelde a las teorías excesivamente normalizadoras.

Que se llame gloriosus a Odoario, no debe sorprendernos. Con ese título encabezan varias leyes los reyes godos, y probable parece que tan honorífico tratamiento se diese a otros altos dignatarios civiles y eclesiásticos en el siglo VII y en el VIII. Principalmente cuando los favorecidos hablaban a sus favorecedores y en documentos en que intervenían los mismos bienhechores. A estómago agradecido, boca zalamera.

Ese Adulfus es el sucesor de Odoario, el cual Adulfo confirmó el documento después de muerto su antecesor. Los que entienden de estas cosas, nos dicen que según el derecho germánico, aquellas concesiones eran válidas mientras vivían el concedente y el concesionario, pero no, si moría alguno de ellos. De ahí las continuas confirmaciones, ya en el mismo diploma, ya en documento nuevo.

Todo lo demás que se alega contra la autenticidad del diploma de Aloito, o Alvito, no es decisivo para mis persuasiones, reconociendo que en copias sucesivas pudo ser más o menos modernizado, lo que sucedió en las copias de muchos documentos.

Estos documentos, mejor que nadie lo sabe el Sr. Floriano, no son fuentes históricas en su intención primera, ni su fin principal es el transmitir noticias; es jurídico, es acreditar derechos,

Los investigadores, los historiadores puros, no pueden comprender bien el carácter esencial de estos archivos: mejor lo comprenden los letrados y los administradores, y sobre todo, deben comprenderlo los archiveros, que han de informarse de la historia y del espíritu de sus archivos,

Esos sueños que tuvo Aloito no son para desvelar a nadie. Pudo tenerlos; pudo creer erróneamente que los había tenido; pudo decir que los tuvo, sin tenerlos ni... ni mentir; pues esos avisos oníricos eran entonces el manjar de cada día, lo que hallamos en muchos documentos similares. Lo que realmente tuvo Aloito fué un vivo y laudable deseo de fundar una iglesia, en lo que se interesaban su piedad y sus conveniencias temporales, reservándose estimables derechos sobre la iglesia fundada: de rore coeli et de pinguedine terrae. No habían de consignar en un documento este vulgar motivo, que era menos elegante y diplomático que los avisos recibidos en sueños. Estos de Aloito no deben rechazarse ni admitirse como verdaderos, sino aceptarlos con absoluta indiferencia, como una costumbre diplomática entonces muy arraigada. Eso y no otra cosa son.

La Santa Columba a la que se dedicó la iglesia, no es la cordobesa martirizada en el siglo IX; es la de Sens, que aparece en el 31 de Diciembre en todos los calendarios mozárabes, como vemos en Ferotin. Fué martirizada en el siglo III.

Omitiendo otras consideraciones que cansarían a los lectores, diré finalmente que mis recelos mayores contra ese documento proceden del notario; de los signos de Odoario, Adulfo y Damundo, y, sobre todo, de los nombres de los otorgantes, Aloito e Ica.

Es claro que todo documento tuvo notario, pero no se expresa en los documentos auténticos y puros de los primitivos tiempos, hasta el siglo X. Solía ser un presbítero que confirmaba en último lugar. Al menos esto sucede en documentos de esta iglesia. O ese diploma de Aloito es una excepción de la costumbre, o es una adaptación a las estructuras diplomáticas del tiempo en que se hizo esa u otra copia anterior.

También son desconcertantes esos signos de Odoario, Adulfo y Damundo. Para el Sr. Floriano este documento es interpolado; por consiguiente, debió existir antes un documento auténtico que se interpoló. El documento auténtico tuvo, sin duda, las suscripciones y signos de esos tres altos personajes, pues no es de creer que la interpolación alcanzase a esas suscripciones, sin las que no valía el diploma. Odoario era el aceptante de la dote y consagrante de la iglesia y concedente de los derechos de Aloito sobre ella. Adulfo confirmaba esos derechos. Hubo pues confirmación y suscripción y signos de Odoario, Adulfo y Damundo. Esos tres signos en el actual diploma son tales que no parecen tres sino uno sólo repetido. Floriano atribuye eso a la torpe imaginación del copista, pero por torpe que esta fuese, si delante tuviese algo que imitar, otros signos más variados había de darnos, como es diverso el signo del notario. Alguna variedad hay, lo confieso, en esos tres signos, pero no tanta que me parezca imitación de signos verdaderos, que debieron ser mucho más distintos.

Tampoco aparecen signos de los otorgantes, ni de los parientes confirmantes, ni de los presbíteros testigos presentes; pues las dos cruces que signan a los nombres de Aloito e Ica, aunque las llamamos signo en la transcripción, no merecen tal nombre. De los clérigos sólo suscriben el arcediano Damundo y el diácono Ermeges.

A todo lo objetado, sólo hallo como solución, que hubo poca diligencia en la redacción del primitivo documento o en las copias, o torpeza en ese último copista u otro anterior, o que las actuales copias proceden inmediata o mediatamente de algún ejemplar deteriorado, en que las suscripciones y signos eran poco legibles y se adivinó lo que se creía necesario y se prescindió de todo lo demás. No es de creer que en el primer documento faltase tanto signo.

Todos los reparos opuestos son de ningún valor al lado del tercero y verdaderamente terrible. Aloito e Ica, esposos, aparecen en documentos, seguros, del siglo X, donando a la misma iglesia de Santa Comba la quinta porción de sus heredades.

Es posible que en un matrimonio del siglo VIII y otro del siglo X los esposos y las esposas hayan tenido los mismos nombres. Es posible pero nada probable. Como se trata de los otorgantes, personajes básicos en todo documento, nos encontraríamos, no ante una interpolación, sino ante una falsificación total. No oculto lo que me perjudica.

Confieso que la objeción es grave, pero acaso no insoluble.

Cada época tiene su onomástica propia y así observamos en los documentos de la alta Edad Media que en ellos figuran unos nombres entonces corrientes y que en el siglo XII desaparecen o se hacen muy raros. También las comarcas suelen tener onomástica característica, diversa de las de otras comarcas. Y aún podemos añadir que cada familia tiene su onomástica familiar. Esto fué costumbre muy antigua y la hallamos documentada en el caso del Bautista. Su madre Isabel quería que le impusiesen el nombre de Juan, a lo que objetaban los allí presentes, que nadie en su parentela había tenido el nombre de Juan: *nemo est in cognatione tua qui vocetur hoc nomine*. Era frecuentísimo que los nietos llevasen el nombre de sus abuelos, como consta por las genealogías medievales. En esa familia de Aloito e Ica pudo haber muchos y muchas que llevasen esos mismos nombres, que serían los más familiares, los de más abolengo. Eran también frecuentes en la alta Edad Media los matrimonios entre parientes, lo que consta de familias nobles y puede suponerse de familias de inferior categoría. De este modo pudo suceder, aunque tal caso nos parezca rarísimo y lo sea en verdad, que dos siglos después del matrimonio de Aloito e Ica hubiese en la misma parroquia y probablemente en la misma familia, otro Aloito casado con otra Ica. Sabemos que los dobles dan pesadas jugadas a los investigadores, y aquí nos hallaríamos con un par de dobles, formando dos parejas. Y la humorada podrá haber llegado al extremo de que la segunda pareja imitase a la primera y donase a la misma iglesia la misma porción: la misma en valor, mejor dicho, igual porción, no idéntica. La iglesia de Santa Comba era fundación del matrimonio Aloito e Ica, y no es de maravillarnos el que sus descendientes tuviesen devoción a la iglesia dotada por sus mayores.

Esta explicación no convencerá a críticos severos, pero es lo único que podemos alegar en defensa de ese documento de Aloito e Ica.

Es en verdad gran lástima que no tenga plena autenticidad, pues es un documento típico. Nos informa de lo que sucedió en Santa Comba y podríamos aplicar tales noticias a otros muchos casos de repoblación y construcciones de iglesias, aquí y en otras partes.

Nos parece que aún percibimos el ruido de las herramientas de aquellos obreros, los picos de los albañiles, el martillo y la sierra y el escoplo de los carpinteros, el chillido de los carros que arrastraban los materiales y acaso también las canciones de aquellos medievales trabajadores. Encantadora armonía, tan bella como la construcción de una iglesia, que es la casa de Dios y el hogar primero de todos sus hijos.

ANTONIO GARCÍA CONDE

Un viejo nombre de Ribadavia

A D. Eduardo García, ribadaviense en Lugo.

Aquel que se decida a trazar un estudio histórico de la villa de Ribadavia¹ tiene forzosamente que basar una parte considerable de su trabajo en la historia de la montaña de Santa Marta, macizo montuoso que corresponde a la zona vinícola de la margen derecha del Miño e izquierda del Avia, en la zona próxima a su unión. La historia de Castro de Veiga—situado en el monte de referencia—como una de las primeras páginas de la historia de la villa ribadaviense, presenta por eso para nosotros un interés excepcional.

Después de la revisión crítica que de las noticias histórico-documentales y narrativas referentes a este yacimiento arqueológico hemos hecho en dos trabajos anteriores (1), nos queda el Castro de Veiga despojado de todo el falso armazón que a su alrededor había tejido una fantástica interpretación de aquellas fuentes (2) y una ligera observación de sus restos (3).

Desnudo de galas que no le pertenecían, hemos intentado cubrir con ellas vacíos históricos de esta tierra, de los que nadie, al parecer, se había preocupado (4); demostramos en aquellos trabajos que algunas de sus condecoraciones eran postizas o inventadas, pues a ninguna realidad histórica corresponden (5); y, por fin, dejamos el camino expedito para intentar mostrar ahora la decisiva importancia que, el así despojado Castro de Veiga, quizá tuvo en los primordios de la villa del Avia. Sin duda mucho mayor que si con todo aquel disparatado ropaje estuviera encubierto a los ojos del investigador.

Tratamos aquí de dar tan sólo, y con toda clase de reservas, unas cuantas noticias sueltas y sumarísimas, tras las cuales presentimos se pueden encontrar otras de interés principal para esta comarca, en el momento en que sea posible anudarlas entre sí, encontrándoles la ley de su interrelación.

En la nota siguiente, incluimos el registro de los cuatro únicos documentos que conocemos sobre un castro que en los mismos se titula *Castro Boubou* (6). Estos testimonios nos permiten, sin más, la identificación de este lugar con los restos actuales del Castro de Veiga; también por ellos nos percatamos de la ancianidad del nombre y, por último, de cómo en el curso de los siglos, se ha ido perdiendo el apelativo, quedándose actualmente con el Castro, a secas, y de Veiga para localizarlo geográficamente en la de Sampayo, que lo recibe por antonomasia.

Castro de Veiga, pues, es conocido documentalmente por Castro Boubou. Son éstos dos nombres distintos del mismo lugar y se refieren, evidentemente, al mismo yacimiento arqueológico, estudiado por mí recientemente como fortaleza antigua, seguramente protohistórica (7).

Es la primera escritura de mediados del siglo XII y en ella se le califica de burgo, Burgo Boubou, encomendado a un importante «tenente» (8). De este diploma nos ocuparemos enseguida, ya que su análisis es el objeto principal de este artículo, pero conviene dejar ya consignado desde aquí, que por esa fecha ya suena el extraño nombre de Boubou; que era dado—según el documento—a un burgo medieval; y que éste debía ser lugar de no escasa importancia para confiar su gobierno a uno de los nobles de más alcurnia de la época.

La segunda alusión documental al Castro de Veiga, de los albores del siglo XVII, nos informa del mismo como de algo lejano en el tiempo y sin importancia¹ cuyo viejo recuerdo y restos, en cambio, permiten su segura

utilización toponímica como referencia fija: «vn Souto dodizen o Castro—más otro del castro gazia ellugar de Santa Cristina...[...] El Souto grande adodizen o Castro que entesta en la Cassa do Castro boubon [sic]» (9).

Esta función demarcadora de los escasos restos del castro, aparece igualmente clara en la tercera escritura a él referente. Es de pocos años posterior a la precedente—mediados del siglo XVII—y se trata de un reconocimiento de límites de la franja de terreno entre Ribadavia y Castrelo, que era de «jurisdicción cumulativa», y que pasaba «prosiguiendo y cortando el monte ariba asta donde dizen Castro boubou que es límite y da en dha peña baja con el suelo nasida naturalm^{te} aguas bertientes azia Santa Xptina en donde assi mesmo esta otra Cruz» (10).

Y según el último documento, apenas si el boubou es necesario o se recuerda: como actualmente, le basta el solo nombre de Castro (11), con el que se le reconoce y figura, por ejemplo, en el Inventario de montes públicos (12).

Nada encierran de particular los tres documentos modernos referentes al Castro de Veiga o Boubou, aparte de su valor probatorio—acabado de comentar—de la identificación propuesta; de la insignificancia de los restos arqueológicos, de los que no se menciona más que el topónimo esclarecedor; y, por fin, de que incluso éste le es dado como remota referencia, confiada a la tradición.

No es este el caso, en cambio, para el único diploma medieval conservado. Dentro de su seca y fría inexpressividad guarda sugerencias tentadoras e indicios fehacientes que justifican el comentario que sigue.

Se trata en este documento—del año 1172—de una donación de Fernando II al monasterio de Melón, por la cual entrega a éste los diezmos reales del burgo de Boubou: «decimam partem de redditibus qui ad regiam uocem expectant in burgo nuncupato Boubon [sic], tam de petitibus, quam de portaginibus, quam etiam de omnibus calumpniis et directuris que ad ius regale pertinet vel pertinere debent» (13). Entre los confirmantes de la segunda columna, aparecen dos nobles gallegos muy relacionados con la historia de nuestra tierra y de que nadie, hasta el presente, se había ocupado: los hermanos Arias (14); Fernando (15) suscribiendo sin título alguno, pero Juan (16) como «tenente» del precitado burgo: «Iohannes Arie tenens burgum predictum de Boubou conf.»

Este privilegio fué confirmado por Alfonso IX en dos ocasiones (17).

Los problemas que encierra el análisis del contenido de este diploma son sumamente complejos, ya que es necesario ponerlo en relación de congruencia con una serie de cuestiones accesorias, para sacarle todo el partido posible. Es más, pienso que en este caso, careciendo de pruebas directas, son las circunstanciales las que han de decidir la cuestión. Y éstas, afortunadamente, no faltan. Sin pretensión de abordar el problema en toda su amplitud, para lo que se requiere todavía tiempo y trabajo, podemos ir marcando algunas jalones, justamente los que más pueden interesar al presente estudio.

Cuando conocimos este documento, comprendimos inmediatamente que habíamos dado en gran paso para reivindicar la importancia que reclamábamos, desde nuestro primer trabajo (18), para el Castro de Veiga o Boubou. Demostrativo de su vieja importancia—pensábamos—es el prestar su nombre a un importante burgo medieval del que era «tenente» nada menos que un Juan Arias, el ayo del futuro Alfonso IX. Pero también, las dificultades que ahora teníamos para despojar a Castro de Veiga de su atuendo medieval. No cabía la menor duda, Castro de Veiga fué aprovechado en los siglos medios como torre o fortaleza, residencia del «tenente» del burgo, que se acogía a su defensa. No era—según demostramos en otro artículo (19)—el Castro Miño de la *Historia Compostelana*; tampoco el Castrelo de Veiga de

los documentos y, menos todavía, el inexistente «Castillo de la Vega» de la literatura..... pero era el Castillo Boubou, indudablemente bien documentado e identificado.

Y, sin embargo, encontramos siempre tres dificultades que nos desazonaban e impedían el que pensáramos que eso era todo cuanto se podía decir de esa cuestión:

Era la primera el perfecto conocimiento arqueológico de los restos de la presunta fortaleza y, además, de los existentes en toda la montaña donde asienta. El desierto arqueológico medieval es absoluto: ni el castro presenta residuo medieval alguno, ni en la montaña aparecen los de aldea o pueblo ruinoso, y lo que se encuentra es claramente, indudablemente, galaico-romano. Y ya resulta muy raro que no hayan quedado vestigios de ruínas medievales, habiéndose conservado restos que acreditan su existencia en la antigüedad.

Desde el punto de vista folklórico, exactamente lo mismo: nadie sabe de señores y castillos, ni de aldeas o ciudades; pero cuentan y no acaban, de castros y moros, tesoros y princesas y todo el cortejo mítico que rodea en Galicia a los monumentos de la antigüedad.

Por fin, tampoco dejaba de ser muy extraño, el que sólo se conserve un único documento referente a tan importante lugar. He revisado cientos de diplomas reales y particulares y no he podido encontrar otra mención.

Pensamos que habíamos llegado a un punto muerto en la investigación, del que no podríamos pasar y del que quizá jamás sabríamos la verdad. El campo, en cambio, se prestaba para lucir toda habilidad dialéctica y construir teorías más o menos ingeniosas; proceder tentador, pero sumamente resbaladizo en el que no quisiéramos nunca caer.

El problema aparecía como insoluble, cuando vino en nuestra ayuda una noticia y un comentario, facilitados por nuestro distinguido amigo D. Jesús Ferro Couselo, Director del Archivo Histórico Provincial de Orense, con quien he sostenido fructuosos y cordiales cambios de impresiones.

Resumiendo, se trata de que en el *Tumbo* de Melón, que se conserva en el citado Archivo, fechado en 1611, existe al fol. 76, copia exacta de tal documento; que este diploma figura siempre allí *entre* y como el *primero* de los *referentes a Ribadavia*, y, sobre todo, que es esta carta la que se invoca y cita, cuando se trata de justificar derechos anteriores del monasterio de Melón sobre los diezmos de aquella villa.

Naturalmente, ante estos datos, es lógica la primera noticia que sobre este documento nos facilitó nuestro docto amigo: Ribadavia se *llamaba* burgo de Boubou. El documento que analizamos se refiere, pues, a la actual capital del Ribero.

El *Tumbo* de Melón, en efecto, hace constar que en virtud del privilegio de Fernando II, por el que concedía el «burgo de Boubon» (sic) al monasterio, éste había disfrutado, en otro tiempo, la décima parte del pedido, portaje, fumaje y demás derechos que en Ribadavia se pagaban al Rey (20).

Y que esta afirmación no fué una licencia que en provecho de su casa se tomó el fraile, nos lo confirma una sentencia dada el 9 de Septiembre de 1377, por Lopo Pérez, Juez en la villa de Ribadavia, contra Roy Franquiño, «moor-domo que ora he da dita villa das partidigas e calumnias e voces e fumajes que noso señor el Rey he en esta dita villa», por la que obliga a ésta al pago de dicha décima «do portalgo, e calomnias, e voces e fumajes» (21).

Todavía en 1412 cobraba el monasterio de Melón la décima de aquellos tributos, en virtud del privilegio de Fernando II, pues en 13 de Febrero de aquel año, Estebo Rodríguez, Juez de la villa, dió sentencia a favor del mo-

nasterio, obligando a Estebo de Cobas, recaudador del portazgo, al pago de la parte correspondiente a Melón (22).

Queda así perfectamente aclarado el problema de la identificación entre Ribadavia y el Burgo de Boubou.

Ahora aparece claro todo e inexistentes cuantas dificultades presentaba el referir este diploma a castro Boubou, al emplazamiento donde su hallan los restos del Castro de Veiga.

En este último lugar, no encontramos vestigios medievales porque, ya en la época del privilegio no había en él población o núcleo habitado alguno. Por ello tampoco la memoria popular conserva recuerdos de esta etapa, sino de la realmente existente, muy anterior. Y, por último, tampoco se repitió el nombre en las escrituras por la sencilla razón de que por entonces empezaba a designarse la naciente villa de Ribadavia con otro u otros, que serán los que perduren (23). Tan sólo el conocimiento de los contemporáneos y escribientes, conservaban y utilizaban ulteriormente, pese al cambio de nombre, la eficacia del privilegio para el efectivo burgo a que estaba dirigido.

Aceptada esta hipótesis, surge inmediatamente la cuestión de cómo explicar la causa de que al naciente burgo de Ribadavia, se le apellidase de Boubou. El tema es difícil, pero caben varias explicaciones. Sin embargo, ni éstas son lo suficientemente serias, ni las pruebas de que dispongo para confirmarlas, lo suficientemente seguras. Aún dichas con todas las reservas, sería muy prematuro darlas a conocer ahora. Tanto más, cuanto este estudio—largo y meticuloso—no es parte esencial del presente trabajo en que no he pretendido hacer una monografía, sino esclarecer un aspecto, bien que muy reducido y local, de la historia de Galicia.

M. RUBÉN GARCÍA ALVAREZ

Ribadavia, Abril de 1951.

NOTAS

(1) *El Castro de Veiga (Ribadavia)*, «Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense», tomo XVI, fasc. I, Orense, 1947, págs. 55-67, y *El Castro de Veiga: cuestiones históricas que plantea*, en prensa actualmente.

(2) Aparece confundido por algunos escritores locales con el célebre *Castrum Minei* de la *Historia Compostelana* (ed. Flórez: *España Sagrada*, XX, caps. XLVIII a LVIII; trad. castellana del P. Manuel Suárez: *La Compostelana*, Santiago, 1950, a los caps. cit.), y era considerado por todos los historiadores, de dentro y fuera de la región, como notable fortaleza medieval, escenario de dramáticos acontecimientos en la duodécima centuria y residencia de Alfonso IX de León. Cf. mis trabajos, especialmente el último, cit. sup.

(3) Tan ligera, que se funda en la descripción que, allá por los años de 1640, hizo el demasiado famoso Fernández Boán (cit. por Murguía: *Galicia*, págs. 334-35, nota, Barcelona, 1888), o en la inspección de las ruinas «fijándose desde la carretera desde donde se observan perfectamente» (L. Meruéndano: *Origen y vicisitudes de las antiguas cuatro parroquias de la villa de Ribadavia*, Orense, 1914, pág. 10). Fuera de estos dos autores, nadie se acercó a Castro de Veiga y, sin embargo, admiran todos su importancia militar que hacen pueda considerarse este castillo (?) «uno de los más formidables de la Península», «uno de los mejores de la historia militar de Galicia» (P. Elján: *Historia de Ribadavia*, Madrid, 1920, págs. 56 y nota 3, y pág. 60).

(4) Así he podido demostrar: que gran número de diplomas que, según todos los autores, desde el P. Flórez (*Esp. Sagr.*, XVII, 2, ed. Madrid, 1789, págs. 89 y 100), se referían al «Castillo de Vega» o Castro de Veiga, no sólo no aludían para nada a tal castillo, sino a ninguno; que dichos documentos, y muchos más que yo he podido reunir, lo que prueban es la existencia e importancia no del utópico castillo de Vega—que no existió jamás—sino la de un territorio o tierra cuya historia estaba por hacer—Castro de Veiga—y de que nadie había hablado hasta el presente. Véase, en breve, mi monografía sobre *Castrelo: un territorio gallego en los siglos X a XIV*, todavía inédito.

(5) Cf. la nota anterior. Me refiero concretamente al pretendido «Castillo de Vega», fábula histórica que después del análisis crítico que realizo en mi *Castro de Veiga: cuestiones históricas*, nadie—creo yo—se atreverá a admitir como provista del menor grado de verosimilitud.

(6) Las noticias documentales sobre Castro Boubou, son las siguientes:

I. 1172, Noviembre, 2. Fernando II concede al monasterio de Melón el diezmo de las rentas del burgo de Boubou (A. H. N., Melón, orig.—Pub. Julio González: *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, documento número 26, páginas 277-278).

II. 1638, Abril, 16. Testamento de Julio Trabeso, vecino del lugar y feligresía de Sampayo de Castrelo (*Protocolo de Alonso Vázquez de Puga, escribano del rey, del número y audiencia de la villa de Ribadavia*, inédito, folios 61 v. a 63 v.—En mi archivo privado).

III. 1663, Diciembre. Reconocimiento de límites de la franja de terreno entre Ribadavia y Castrelo («Archivo municipal de Ribadavia», *Libro de algunas Adquisiciones de la villa de Riudad*, y cosas curiosas, folios 171-172.—Pub. Elján: *Historia de Ribadavia*, págs. 308-309).

IV. 1760. Escritura del dueño del Castro Boubou, en que dice paga canon y pensión al duque de Alba y conde de Monterrey «como de su directo dominio» (*Archivo del Convento de San Francisco de Ribadavia*. Cit. Elján: *Historia*, nota 5 al pie de las págs. 307).

- (7) Cf. el artículo, citado en primer lugar, en la nota 1.
 (8) Cf. el doc. I del registro de la nota 6. Sobre este «tenente»; cf. las notas 14, 15 y 16 y, en su día, los trabajos en ellas citados.
 (9) Cf. el doc. II del registro de la nota 6.—Las dos citas entrecomilladas del texto corresponden, respectivamente, a los fols. 62 v. y 63.
 (10) Cf. el doc. III del registro de la nota 6.—La cita del texto, está tomada del fol. 172; en Eiján, *ob. cit.*, en las páginas 308-309.
 (11) Cf. el doc. IV del registro de la nota 6.
 (12) Así lo afirma Meruendano: *Origen y vicisitudes*, etc., pág. 10.
 (13) «Arch. Hist. Prov. de Orense», *Tumbo de Melón*, fol. 76.—Cf. también al doc. I del registro de la nota 6.
 (14) No he podido encontrar, entre los autores consultados, la más insignificante cita sobre estos nobles y su familia. La documentación sobre los mismos es, sin embargo, abundantísima y me ha permitido establecer a grandes rasgos los datos genealógicos y biográficos más importantes de sus miembros más sobresalientes. Véase, en breve, mi trabajo sobre *Castrelo: un territorio gallego en los siglos X a XIV*, donde se le dedica un amplio capítulo; y una más amplia información sobre estos hermanos, con noticias detalladas sobre cada uno de los demás miembros de la amplia y poderosa familia a que pertenecían estos nobles, en *Los Arias en el Ribero*, obra que estoy elaborando.
 (15) Fernando Arias fué la cabeza de una poderosa familia cuyos miembros ejercieron señalada influencia en tierras gallegas y aún en la misma corte, durante la segunda mitad del siglo XII y primera del XIII; influencia explicable por el parentesco de este magnate que lo relacionaba de alguna manera con los reyes portugueses y leoneses. Cf. el cuadro genealógico que acompaña al trabajo, citado en primer lugar, en la nota anterior.
 (16) Juan fué, seguramente, el mayor de los hermanos. Las noticias conservadas sobre él son mayores, en número y expresividad, que las que nos han llegado de Fernando, alcanzando el grado más alto de nobleza de mayordomo y alférez real (Cf., en su día, los dos trabajos cit. en la nota 14). Consta de modo expreso que en Octubre de 1173, ya se le había confiado el cuidado del infante (futuro Alfonso IX), «tenente rege dominio Alfonso» («A. H. N.», *Tumbo de Sobrado*, fol. 18 v.—Cit. de Julio González: *Alfonso IX*, tomo I, Madrid, 1944, pág. 31).
 (17) «A. H. P. O.», *Tumbo de Melón*: «Facta carta apud Tudam XIII die Martii. era M. CC. LVI»; 14 de Marzo de 1218 (Pub. también, J. González: *Alfonso IX*, II, doc. 357, pág. 466). Y vuelve a confirmarlo con sello de plomo en «Sarantes», a XXVI de Junio de la era 1266; año 1228 (Pub. también: J. González, *ibidem*, id. doc. 564, pág. 662).
 (18) *El Castro de Velga (Ribadavia)*, ya cit.
 (19) *El Castro de Velga: cuestiones históricas*, ya cit.
 (20) *Tumbo de Melón* de 1611, fol. 76.
 (21) *Tumbo de Melón*, fol. 77.
 (22) *Tumbo de Melón*, fols. 77 v. y 78.
 (23) Entre 1164 (época del fuero de Fernando II dado al «burgo de Ripa Avie») y 1215, en la que se le denomina ya Ribadavia, se prodigan los diversos nombres que se dan a la villa, a veces, en documentos de la misma fecha y aún, en algunos casos, dentro del mismo documento: Burgo de Ribadavia, Burgo de Boubou, Villa de Rey, etc. El hecho no es extraño en esa época en que los reyes privativos de León juegan con los nombres de múltiples villas gallegas y no gallegas. Después de 1215, parece asegurarse definitivamente el nombre geográfico de Ribadavia, que será el que perdure.

Una Ejecutoria contra el Conde de Lemos

Ya en otra ocasión, benévolamente en esta misma revista (1) se ha dado cabida a unas cuartillas mías, en que decía cosas desfavorables para los Condes de Lemos. Y no es que crea que toda la actuación de tales personajes haya de merecer la repulsa y crítica adversa.

Muy al contrario, por poco que hojeáramos la historia del Condado de Lemos, encontraríamos a aquellos magnates derramando, en muchas ocasiones, las bondades de padres, ayudando a los menesterosos, siendo magníficos Mecenas para el progreso de las artes y de las ciencias...

Y son los Condes D. Ramón y Doña Urraca quienes, después del incendio del Monasterio de San Vicente del Pino, se interesan por la más segura custodia de los documentos, y se preocupan por la formación de un inventario o catálogo de los mismos. Y son D. Froilán Díaz y Doña Estefanía Sánchez, los Condes que en 1085 se proponen la repoblación de Monforte y de los demás territorios de su Condado... (2)

(1) BOLETÍN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE LUGO, tomo I, número 7, página 191.

(2) Meilán: *Geografía de Galicia*, Lugo, página 579 y siguientes.

Destácanse en el siglo XII y siguientes, los Condes Gutierre Ruiz de Castro, Fernán Gutiérrez, Esteban Fernández, Fernán Rodríguez (muerto en 1343), todos ellos de Castro, con Fernán de Castro, Alvar Pérez de Castro, Pedro de Castro..., y para no hacer interminable esta lista, señalemos a las dos infortunadas hermanas Inés de Castro, casada con el Rey portugués, y Juana de Castro, casada con D. Pedro el Cruel.

Merecerían unos capítulos especiales el Conde D. Pedro Fernández de Castro, Marqués de Sarria, grande de España, y D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla y Cardenal de la Iglesia romana.

El primero, orgullo de Galicia, blasón de España, gloria de nuestro ejército y escudo de las letras nacionales, como le llama Vesteiro Torres (1); por sus esfuerzos heroicos en el sitio de Ostende, mereció, en 1605, ser Presidente del Consejo de Indias, y, cinco años más tarde, Capitán general y Virrey de Nápoles, donde todavía estaba fresca la memoria de su padre D. Fernando Ruiz de Castro, tan cariñosamente apreciado por los napolitanos. Mucho más, todavía, digno de loa y alabanza lo es por la protección generosa y desprendida de verdadero Mecenas en favor de las letras y de las artes. Testimonio de ello nos han dejado los autores de la Historia de las Molucas; Góngora, Quevedo y otros ingenios literarios, mucho tuvieron que agradecerle; pero su protección y mecenazgo se patentiza de modo extraordinario con Miguel de Cervantes Saavedra, quien, reconocido, le dedicó después la segunda parte del Quijote, así como algunas de sus novelas ejemplares.

Todavía más excelso es el honor del Cardenal, nombre con que generalmente es conocido, y que da su apellido y su cargo a la mejor calle de la villa monfortina. Efectivamente D. Rodrigo de Castro fué el que hizo levantar, desde sus cimientos, la iglesia llamada de la Compañía y el Colegio del Cardenal, dirigido hoy por P. Escolapios, que, en el pensamiento del fundador, habría de ser un gran centro cultural y religioso dirigido por los P. Jesuitas.

Dada la fragilidad humana es muy natural que no todos los Condes de Lemos se hayan portado con tal magnanimidad y rectitud. Tal es el caso de que vamos a ocuparnos refiriéndonos a la Ejecutoria de veintiún folios, en buena vitela, con un gran sello de plomo colgante, copiada por el Notario Juan G.^a de Salamanca, de la que fué expedida por la Corte y Cancillería de la noble villa de Valladolid. Dicho ejemplar se conserva en el Archivo de la Catedral de Orense con la signatura provisional L 441 y la definitiva y cronológica 6 047, y además de la fecha de Valladolid, lleva la de Monforte en 15 de Septiembre de 1520, y de la granja de Producelos en 27 de Marzo de 1522.

Fueron, pues, en este caso los monjes del Monasterio de Montederramo quienes se querellaron ante la Reina Doña Juana por medio de la Chancillería de Valladolid. Esta mandó hacer las investigaciones debidas, después de las cuales y en vista de la razón que asistía al Monasterio, la Chancillería condenó al Conde de Lemos. Era éste a la sazón, D. Rodrigo Enríquez Osorio, quien pretextaba que tenía de su parte la costumbre, existente por lo menos desde los tiempos de su antecesor D. Pedro, de ejercer jurisdicción, no sólo civil, sino también criminal, en los dos cotos que pertenecían al Monasterio: uno el de Montederramo y otro el de Chandeiglesias, de Ribas de Sil.

En virtud de lo cual, el Conde y sus ministros, entre los que destacaba el merino Bernaldo de Losada, exigían a los vecinos de los referidos cotos ciertas cantidades de pan y vino, les imponían toda clase de impuestos y gabelas, les obligaban a aposentarles, darles de comer y de beber, a tomar las armas para defender sus territorios y derechos, en una palabra, pretendían

(1) Teodosio Vesteiro Torres: *Galería de Gallegos Ilustres*. Principes y diplomáticos, página 147.

ejercer y ejercían todas las funciones jurídicas que practicaban con los propios súbditos, y aún más, siendo, pues, con aquéllos todavía mucho más exigentes y rígidos que con éstos.

De la misma manera asumían las funciones judiciales y penales, y hacían que fuesen juzgados y sentenciados por su Juez y castigados en su cárcel de Castro Caldelas, llegando en su audacia a prender al propio Juez que estaba instituido por el Monasterio y tenerlo así detenido por espacio de muchos días en dicha prisión.

Era, pues, en hechos y abusos concretos en los que apoyaban su queja los monjes de Montederramo; testimonio de ello, los guerreros que fueron llevados, contra su voluntad, cuando el Conde conquistó Ponferrada; el religioso a quien pusieron las lanzas al pecho y quisieron matar; el mozo que no quiso jurar en sus manos y su hermano, el primero, «descalabrado», y el segundo, llevado a la cárcel...

Y todo ello no eran contiendas con carácter tan sólo particular; a veces revestían el aspecto de verdaderas batallas campales. Un ejemplo singular es el que se denunciaba de que el merino de Castro Caldelas, capitaneando un numeroso grupo de doscientos hombres, armados con toda suerte de armas, derribaron las puertas y asaltaron las casas del procurador y del alcalde del Monasterio, dejaron por muertas a varias personas después de apalearlas, etc.

Así, pues, eran muchos y graves los desórdenes que acontecían en el coto del Monasterio; con razón, por lo tanto, se querellaban sus monjes, como más concretamente podrá verse de los folios que a continuación copiamos de la mentada Ejecutoria.

«Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos enperador semper augusto e doña Juana su madre e el mismo Don Carlos... Reyes de Castilla...

Al nuestro justicia mayor e a los del nuestro Consejo... corregidores, alcaldes...

Sepades que pleito paso y se trabto en la nuestra corte e chancillería... en la noble villa de Valladolid... el qual... se començo ante el licenciado Juan de Pinilla... entre el... monesterio de... monte de Ramo... e don Rodrigo enriques osorio conde de lemos... sobre razon que yo la Reina mande dar... una mi carta... su tenor... es este...: Dona Juana... Reyna de Castilla... A vos el licenciado Juan de Pinilla... Sepades que por... el monesterio... de monte de Ramo me fue hecha relación... diziendo que el dicho monesterio tiene dos cotos El vno que se llama de monte de Ramo donde... está el dicho monesterio... e el otro que se llama chan de yglesias de Riba de Sil los quales con sus feligresias vasallos... son del dicho monesterio e que ansy mismo por preuyllejos de los Reyes... parescen en como la juredición ceuil e criminal e señorio e vasallaje hera del dicho monesterio enteramente E que ansy hera que el conde de lemos don Rodrigo enriques osorio e bernaldo de losada su merino e otros sus criados... a cavsa que el dicho monesterio ha carecido de abbades e andado en arrendamiento aviendo estado en poder de caostrales E que a causa del mucho poder... que el dicho conde... tiene en el Reyno de galisia e so color que el conde don pedro su antecesor tenia e de los tiempos Rotos que avia tenido ocupados los dichos cotos al dicho monesterio E tenia en encomienda e le davan cierto seruicio de pan e ciertos moyos de vino e que por falta de justicia como mandava al abbad mandava a los vasallos del dicho monesterio los susodichos se avían entremetido e se entremetian a mandar a los vasallos del dicho coto e feligresias e vsar en ellos de la dicha juredición cevil e criminal e llevar los presos a la villa de castro caldelas que diz que es del dicho conde E que quando ay alguna questión entre los vasallos del dicho monesterio por liuiana que sea penan e prendan al ynjuriado porque

no da quexa ante el merino de castro caldelas e también al que hase la injuria e los aguardan por los montes despoblados para los mejor prender e demandarles ?e lyeuanles enpestidos? (cuprestidos?) e los apremian a que uayan a las guerras con el dicho conde E que una ves los hizo yr a la guerra el dicho conde quando tomo a ponferrada contra su voluntad e que anda el dicho merino de castro caldelas e sus alguasiles e hombres por los dichos cotos e feligresias aposentandose donde quieren en casas de las (sic) dichos vasallos del dicho monesterio E hasen que les den de comer e beber e todas las otras cosas que han menester e que hase repartir el dicho conde a los vasallos del dicho monesterio mas seruicios que a los suyos e que no contento con lo suso dicho el dicho merino de castro caldelas dis que mando a su alguasil que prendiese al juez del dicho monesterio el qual dis que le prendio e llevo preso a... castro caldelas e le tuvo allí muchos dias e que ansymismo haz prendido a otros criados e familiares e granjeros del dicho monesterio E de tal manera que los dichos abbad monjes e convento y no se podían valer a sy ni remediar a los dichos sus vasallos e que ansymismo los vesinos de la dicha villa de caldelas les comen el termino e malladas con sus ganados e les cortan la madera dellos contra su voluntad E porque los prenderon el dicho merino dio un mandamiento que sy topasen a los *que* yban a prenderles los alcançasen e que ansymismo yendo un día tres criados del dicho monesterio a prender a unos bueyes que andavan en sus términos dis que salieron a ellos a repique de campana con *lanças* e ballestas armadas para los prender E porque vn Religioso afue a quitar los escandalos e por los despartyr dis que le pusieron las *lanças* a los pechos e le quisieron matar e le injuriaron de palabras muy malamente E que ansymismo descablaron a un moço del coto porque no quiso jurar en sus manos lo que ellos querían e llevaron preso a otro su hermano porque dixo que se avía de quejar dello al governador del dicho Reyno e que ansymismo los criados del dicho merino quitan por fuerça e contra su voluntad de comer e beber a los labradores e que nunca salen de dicho coto. E que ansymismo si el... abbad manda prender a alguno del coto dis que *van* ellos luego a prender a los que así yban por mandado del... abbad a cabsa de lo qual ninguno quería haser lo que el... abbad mandava e que ansymismo les tomauan por fuerça una granja e que el dicho merino no les quiere haser justicia de las tales personas e que ansymismo porque corrieron vnos hombres a vnos puercos monteros los llevaron presos e que ansymismo les pescaban vn Rio que tienen e que ansymismo da el dicho merino mandamientos contra el dicho abbad e juez del dicho coto e enbiavolos notificar escriuanos que no tienen de mi titulos et que yendo un día a notificar un juan asenxo un mandamiento a unos criados del dicho monesterio diz que dixo que aquella casa hera de ladrones e Robadores E que lo provarian e que no solamente seria a llevar pressos a los dichos criados pero a los frayles e a sus padres e que los que fueron a prender e maltratar a Repique de campana heran Alonso de Armestos Juan asensyo e su hermano e pero asensyo e vn hijo de alonso de armesto e alfonso del quejar e otros muchos e que ansymismo el dicho merino con doscientos hombres armados de diversas armas entraron en el dicho coto del dicho monesterio e quebrantaron las puertas al procurador e las puertas de la casa del dicho alcalde de la hermandad y les cataron las casas e que no contentos dello fueron a la costa de sadar e combatieron la casa del juez e le quebrantaron las puertas e le aporrearon a su mujer e a vna hija desposada e las dexaron por muertas e prendieron al dicho juez e le llevaron atado con otros muchos presos del dicho coto y los hecharon en un suetano y le dieron a sacomano tomado pan y vino e viandas por fuerça contra su voluntad E que porque vna muger del dicho merino dio apellido por lo susodicho diz que le dieron de palos con una *lança* e que

ansymismo un axenxo e outros dos hermanos suyos e vidal e outros siete o ocho con el se pusieron en quebrantar las puertas del dicho monesterio e tomaron por fuerça e contra voluntad de los de casa e torno lo otro que avian de meter e amenazandolos con fabor que les dava para ello el dicho merino E que porque los del dicho monesterio prendaron vnos bueyes en la sierra diz que el dicho axenxo e otros muchos de la tierra fueron en pos de los que los llevavan fasta las puertas del dicho monesterio a Repique de campana e con grand alboroto E que ansymismo ciertos criados del dicho merino entraron de casa de bartolome novo e por fuerça e contra su voluntad le cerraxaron ciertas arcas e le Robaron quanto en ellas hallaron E que ansymismo los criados del dicho merino diz que apalearon diez o doze vasallos del dicho monesterio en berengo E que ansymismo prendieron en la granja de pradezuolos vn escrivano e criado de la dicha casa porque le fueron a notificar una apelación y testimonio que contra el dicho merino tomava un Religioso de ciertos agravios que hazia E que ansymismo el dicho merino de caldelas por usurpar mas la juridicion e cosas della se asento a librar e hizo abdiencia publicamente en el dicho lugar de pradezuolos con gomez garcía escriuano el qual diz que ansy alli como en otras partes del dicho coto e da fee no seyendo mi escriuano E que ansymismo tiene tomada e vsurpada lu juredición de salzedo e de pineyra en tierra de lemos e que ansymismo prendaba los vasallos e granjeros del dicho monesterio quando corren? o matan algunos osos e otros animales en sus viñas e heredades e gelos destruyan. E que porque vn juez de la costa dio apellido pidiendo justicia sobre cierta fuerça que le hazian dixeron que le quemasen dentro en la casa...

ELADIO LEIRÓS

Iglesias románicas de la provincia de Lugo

PAPELETAS ARQUEOLÓGICAS

PAPELETA 120. — Iglesia monasterial de Ferreira de Pantón

Enclavada en la capital del Ayuntamiento, constituye una espléndida aportación a la riqueza monumental de este municipio, representada, amén del que vamos a reseñar, por ejemplares tan interesantes como los de Eiré, Pombeiro, Cangas y Atán, restos gloriosos de otros tantos monasterios medievales.

A reserva de los datos que duermen en los numerosos documentos que de Ferreira de Pantón guarda el Archivo Histórico Nacional (1), resumimos a continuación la historia del monasterio, sobre la base de las noticias recogidas por Piñeiro en los documentos originales.

El diligentísimo capitular lucense, a quien tantas veces aludimos en nuestras papeletas, enderezó su curiosidad de erudito investigador hacia los más

(1) Son sólo cinco los pergaminos procedentes de Ferreira, el primero de los cuales, lleva la fecha 1107; pero en los 20 legajos de papeles que conserva también el A. H. N. hay datos interesantes que esperan aún quien los redima del olvido.

variados campos de la historia de nuestra Catedral y nuestra Diócesis, y entre ellos, al de los monasterios lucenses.

En el tomo que inicia los cinco de sus Memorias manuscritas, reunió curiosas noticias enviadas por las Comunidades religiosas de diversos cenobios y conventos, y otras, recogidas directamente por él y escritas de su puño y letra.

A estas últimas pertenecen las de Ferreira de Pantón, tomadas en el archivo monasterial, a juzgar por las citas precisas que aporta.

En la Era 962 (año 924), hizo donación a este monasterio una señora llamada Beniberta o Reniberta, de toda la heredad que le pertenecía por su abuela Emilia en la villa de Vanevera, nombrando a los monjes y monjas que allí vivían, por estas palabras:

Sub Xti. nomine Veniberta vobis fratribus et sororibus qui vita Sancta duxerint in loco Scti. Michaelis...

La escritura «existe, dice Piñeiro, en el archivo de dicho monasterio en el caxón de pergaminos góticos» (1).

Era, pues, dúplice el monasterio, y fué su primer titular San Miguel, al igual que en el monasterio próximo de Eiré.



FERREIRA DE PANTÓN.—Vista general de la iglesia

En recuerdo de esta dedicación, «perseveraba aún en el año 785 (1785) un altar dedicado al Santo Arcángel, metido devajo de un arco en una de las paredes de la Iglesia y colocado en aquel sitio quando se reedificó dicha Iglesia para monasterio de su primitiva dedicación, por no se descubrir otro motivo para conserbar aquel altar antiguo del modo que se halla colocado» (2).

El 26 de Enero de la Era 1116 (año 1078), la Condesa Doña Jimena Sánchez, hizo donación a los siervos y siervas del monasterio de San Salvador y Santa María de Ferreira, de lo que poseía en las comarcas de Lemos, Sarria y Asma. Entre otros, confirman el documento el Rey D. Alonso; Pelagio, Obispo de Oviedo; Pedro, Obispo de Lugo, y Diego, Obispo de Orense.

Al comentar brevemente la escritura, que es la tercera del Becerro del Monasterio, ya advierte Piñeiro que está errada la data, y así es, en efecto, ya que no sincroniza con los Obispos confirmantes.

La rectificación de la Era habría de hacerse ante el documento, que suponemos desaparecido; aventuramos, sin embargo, la sospecha de que la cifra X con la que se escribió la Era MCXVI fuese una X aspada, conocido nexo de XL con el valor de 40, tan frecuente en documentos españoles de los siglos IX al XII.

La fecha 1146, año 1108, corresponde a D. Alfonso VI, a D. Pedro II de Lugo, a D. Pelayo de Oviedo y a D. Diego de Orense.

Por un instrumento que conoció Piñeiro y que lleva fecha 10 de Agosto de la Era 1131, año 1093, consta que Doña Jimena vivía en el monasterio de Ferreira, incorporada a la Comunidad.

(1) Es el documento a que alude CASTRO LÓPEZ, *Reseña Histórico Descriptiva de la parroquia de Vilar de Ortelle y su comarca...*, pág. 84.

(2) PIÑEIRO, *Memorias*, tomo I, folios 322-325.

El 15 de Julio de la Era 1167, año 1129, Sancho Núñez y su mujer Sancha Enríquez, con el hermano de ésta Mendo Núñez, transmitieron en venta al monasterio y a su Abadesa Doña Marina, los bienes que poseían en el lugar de Estriz, *in Palatio ad illas Morales, territorio Lemabus sub alpe Castro Babela sub signo Sct. Andree, discurrante ribulo Cave et Cinisa* (1).

El año 1175 señala una época transcendental para el monasterio de Ferreira.

Ejercían entonces el Patronato del cenobio la Condesa Doña Fronilde y la Infanta Doña Sancha, hijas del famoso Conde D. Fernando Pérez de Tra-



FERREIRA DE PANTÓN.—Pormenor del ábside

ba; la Abadesa de Sobrado de Tribis Doña María Sánchez, sus hermanos D. Velasco, D. Egidio, D. Fernando y Doña Teresa, con otros varios. Todos los patronos, de común acuerdo, otorgaron el 17 de Diciembre de dicho año, una escritura por la que ofrecieron el monasterio a la Orden del Cister, en la persona del Abad de Meira, D. Vidal, sujetándose con todos sus haberes, derechos y pertenencias, a su visita, corrección y obediencia, y confiándole el gobierno espiritual y temporal, según las reglas del Instituto cisterciense.

Confirman el documento, que es el número 1 del

Becerro, Pedro, Arzobispo de Santiago; los Obispos de Lugo y Orense; Don Gil, Abad de Sobrado; D. Vidal, Abad de Meira; D. Martín, Abad de Melón; Doña María, Abadesa de Ferreira y otros (2).

En la era 1220, año 1182, Doña Elvira, con consentimiento de su marido D. Gutierre y de sus hijos, cede a favor de Doña Fronilde el derecho de Patronato que por titulo de fundación le correspondía en el monasterio de Ferreira, según la escritura 6^a, que al folio 9 se halla en el Becerrillo del mismo. Si la donante u otra mujer de su descendencia quisiere servir a Dios entre las religiosas, debía ser recibida benignamente, y proveída de lo necesario, según las facultades del monasterio.

La misma condición establece Doña Guiomar, hija de Doña Fronilde, por escritura de la Era 1234, año 1196, en la que ratifica todas las disposiciones de su madre con respecto a la casa de Ferreira, y que es el número 5 del Becerro, al folio 3 (3).

(1) No es difícil la identificación de Distriz, que conserva aún como titular a San Andrés, y uno de cuyos lugares se denomina, en la actualidad, Babela.

(2) Tratan, entre otros, de la anexión a Meira, YEPES, *Corónica*, VII, 227...; MANRIQUE, *Anales Cistercienses*, III, 28...; RISCO, *E. S.*, XLI, 31...; VILLA-AMIL Y CASTRO, *Santa María de Meira*, Lugo, 1897, págs. 9..., y AMOR MELÁN, *Historia de la Provincia de Lugo*, VI, págs. 228...

(3) Transcribe el instrumento MANRIQUE, *O. C.*, 28... La confirmación se hace al Abad Menendo, de Meira.

En Febrero de 1180, hallándose Fernando II en Mayorga (1), con su hijo D. Alonso, donó a la Condesa Doña Fronilde y a su monasterio de Ferreira, a donde se había retirado, y por los servicios y obsequios que de ella había recibido, todo lo que al Rey pertenecía en el coto de Ferreira *cum tota silgaria et totum meum caritelum cum caeteris pertinentiis et vocibus quae parti regiae pertinent et illis quatuor ecclesiis, videlicet de Scta. Maria de Vasilano, S. Vincentio de Deade, Scto. Martino de Sioes et Scto. Cipriano de Vilamelli. Cauto etiam istud vobis, quod ab hac die nulli liceat in idem intrare nec ulla ratione inde aliquid violenter accipere.*

Libero etiam non minus de toto debito meo, et servitio, quod mihi et regiae voci pertinebat, ut illud vos et monasterium amplius faciatis quod potestis facere, ex eo quod melius creditis habere (2).

El año 1238 (Era 1276), el Abad de Meira, D. Aymerico, firma con Doña Mencía, mujer del Conde D. Fernando Gutiérrez, una transacción por la que cede la posesión pacífica del monasterio de Ferreira a la madre de aquélla, Doña Milia, por los días de su vida y bajo ciertas condiciones; el Abad se reserva para sí y para sus sucesores el gobierno y potestad espiritual de la Comunidad. El documento obraba en el archivo de Meira, cajón de San Román de Acebre, número 220.

El mismo Abad, con fecha 23 de Noviembre de 1263 (Era 1301), cede en préstamo y encomienda a D. Andrés Fernández, a su mujer Doña Mencía González y a su hija Doña Milia, por los días de su vida, el lugar de Ferreira, que lo tenía la madre del D. Andrés, con todos los derechos y patronatos que le pertenecían en tierra de Lemos, con la condición de proveer a la subsistencia del monasterio, en el que no había por entonces más que seis monjas con la priora, cuyo nombramiento o deposición quedaba al arbitrio del Abad de Meira, quien cuidaría también de que se observasen las reglas del Instituto del Cister. La escritura correspondiente, extendida en pergamino cortado por A B C, obraba en el archivo del monasterio, de otro de cuyos documentos, según observa Piñeiro, se deduce que la casa de Ferreira continuó en encomienda hasta el año 1307.

En la de los Abades de Meira, perseveró hasta 1598. Por este tiempo el monasterio de Meira había sido destinado a Colegio de Filosofía y era gobernado por monjes de otros cenobios. Por entonces, hacia 1600, dice Manrique, el de Ferreira se sujetó a la visita y corrección de la Orden Cisterciense, separándose enteramente de Meira.



FERREIRA DE PANTÓN.—Ventana absidal

(1) En la escritura no se cita el día del mes. Una donación del Rey, con su hijo, al monasterio de Santa María de Villanueva de Ocos y a su Abad Gonzalo, está fechada en Mayorga, el 26 de Febrero de 1180 (Véase Julio González, *Regesta de Fernando II*, pág. 466. Es evidente errata la fecha de 1192 que PAROA SANJURJO asigna al diploma del Rey, muerto cuatro años antes (*El Real Monasterio de Ferreira*, artículo inserto en *Galicia*, revista regional de La Coruña, Octubre 1892, pág. 199).

(2) Era el número 4 de los pergaminos sueltos del archivo monasterial, según Piñeiro. Las parroquias que se citan son Santa María de Ferreira (Vasilano), uno de cuyos lugares aún se denomina Basillao en la actualidad, su anejo San Vicente de Deade, San Cipriano de Vilamelle y su anejo San Martín de Siós. JULIO GONZÁLEZ, (*Regesta...*, página 466), se concreta a citar este documento a través de Risco.

Nota Piñeiro, de quien lo toma Risco, y ya antes lo había advertido Manrique, que el monasterio de Ferreira, además de su antigüedad, es notable porque «tiene la gloria de que en repetidas escrituras de su archivo se denomina *Conventus dominarum de Ferrara*, que en lenguaje público quiere decir *Convento das Donas*, que es lo mismo que *Convento de las Señoras*, por haber entrado y vivido en él, desde sus principios, señoras de la primera nobleza del Reino».



FERREIRA DE PANTÓN.—Ábside interior

Resumamos ya estos datos, para entrar en la descripción de la iglesia monasterial.

El monasterio de Ferreira de Pantón se fundó, bajo la regla de San Benito, en época incierta; pero, desde luego, antes de la construcción de la iglesia actual: la primera noticia parece datar del año 924.

Dúplice, es de creer que desde su fundación, así perseveraba en los primeros años del siglo XII, en que parece otorgada la donación de Doña Jimena Sánchez.

Antes de mediar la centuria, una buena parte de las principales Abadías de Galicia se habían incorporado al instituto de San Bernardo de Claraval: Yepes cita las de Melón, Monte de Ramo, Sobrado y Meira.

Cuando gobernaba la última el Santo Abad Vidal, la Condesa Doña Fronilde y otras damas y caballeros de la alta nobleza gallega que tenían en encomienda el monasterio de Ferreira, lo incorporaron, adoptando la regla del

Cister, al de Meira, del que se separó a finales del siglo XVI para someterse directamente a los Superiores Generales de la Orden de Claraval.

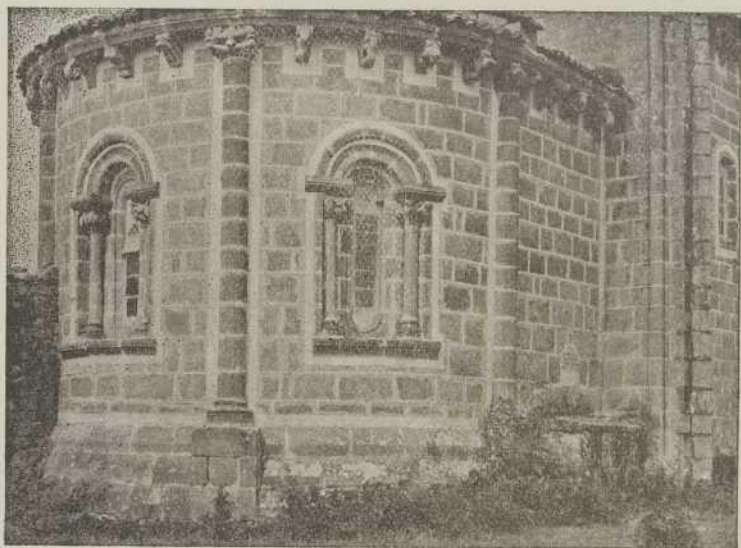
La iglesia monasterial es un ejemplar interesante del románico de la región. Adopta, en su planta, la traza de buen número de monumentos rurales de este estilo, si bien los supera en la amplitud de proporciones de la fábrica y en la profusión y riqueza de los elementos decorativos.

Consta de una sola nave y un ábside con tramo rectangular y cabecera semicircular, cubiertos, respectivamente, de madera, bóveda de cañón y cuarto de naranja. El ábside, según la traza común, más reducido en alto y ancho que la nave.

Ábside exterior.—La cabecera del ábside se asienta sobre alto retallo y está dividida en tres fragmentos por cuatro semicolumnas adosadas, que se alzan sobre plintos lisos o con garras y se coronan con interesantes capiteles historiados, de labra muy cuidada, a excepción del primero del lado del Evangelio, esculpido con amplias hojas de acanto en dos órdenes.

El contiguo al descrito está decorado con un perro que acosa a una cabra, delante de la cual, alzando un brazo como en señal de protección, aparece un hombre desnudo.

En el tercero, dos pares de cuadrúpedos, con cabeza común dos a dos, sostienen sobre sus lomos cuatro cuerpos de niños, con cabeza también común cada par.



FERREIRA DE PANTÓN.—Abside



EIRÉ.—Torre



EIRÉ.—Puerta Norte

El cuarto ostenta dos parejas de aves airosas, afrontadas en los ángulos salientes del capitel.

Están también profusa y finamente decoradas las ventanas que rasgan cada uno de los fragmentos de la cabecera.

Arrancan de una imposta que abraza el semicírculo en toda su extensión, labrada en bisel, liso en los fragmentos laterales y esculpido con variados motivos geométricos en el central.

Las tres se abren con arco de medio punto, formado por una arquivolta de baquetón con escocia lisa al trasdós, perfilada por un semicírculo de billetes y sostenida por columnas acodilladas, una por lado, de plintos con garras, basas tóricas y variada decoración historiada en los capiteles.

Los del fragmento del Evangelio, sobre imposta esculpida con tallos, ostentan, el derecho, dos aves afrontadas, y el izquierdo, dos cuadrúpedos.

Los del fragmento central, sobre imposta decorada con tallos sespeantes de hojas, presentan, el izquierdo, un cuadrúpedo afrontado con un ave, y el derecho, dos cuadrúpedos unidos por largos pescuezos, que vuelven la cabeza en ademán de morder a otros dos más pequeños.

La ventana de la Epístola decora su capitel izquierdo con dos cuadrúpedos, curiosamente enlazados, en actitud de lucha, y el derecho, con hojas terminadas en bolas sobre imposta de tallos serpentes y rosetas con hojas rizadas, respectivamente.

Las saeteras de las ventanas absidales ofrecen la singularidad del arranque inferior en forma de semicírculo, parejo con el de la coronación.

La variedad y el gusto decorativo se extienden a la serie de canecillos que sostienen en esta parte el tejazoz: serie muy interesante, esculpida finamente con cuadrúpedos en graciosas actitudes, figuras humanas, una de ellas la de un músico que tañe un instrumento de arco, aves en airosas posturas y variados motivos geométricos.

En el exterior del tramo rectangular del ábside se ha omitido toda decoración, si se exceptúa en la línea correspondiente al arco toral, un contrafuerte que lleva adosada una semicolumna, exenta a la vez de todo adorno.

Abside interior.—El arco toral de acceso es de medio punto y arista viva y va guarnecido por tres arquivoltas baquetonadas, con un semicírculo de billetes que abraza todo el conjunto.

Arranca de semicolumnas adosadas, de plintos con garras, basas tóricas y capiteles historiados.

El de la derecha exhibe una figura humana, con tunique hasta las rodillas, que extiende los brazos para apoyar las manos en las cabezas de dos perros que lleva a los lados.



FERREIRA DE PANTÓN.—Arcos del ábside

En el izquierdo aparece de frente la parte anterior de dos toros, y a los lados, en los ángulos del capitel, dos monstruos, mitad aves, mitad cuadrúpedos, que apoyan una de sus patas delanteras, esculpidas a guisa de garras, en el pecho de los toros.

La imposta se adorna con variados entrelazos, y se extiende por el tramo recto del ábside, labrada en bisel y decorada con bolas.

En el arranque del fragmento semicircular, se alza un arco fajón de medio punto, formado por una arquivolta de toro, perfilada por varias baquetillas adosadas. Se apoya en semicolumnas de las mismas características de las que sostienen el arco toral, y sus capiteles, historiados, ostentan, el izquierdo, hojas entre las que asoma un perro, mirando de frente, y el derecho, una figura humana, con hábito talar que le llega a los pies; apoya la mano izquierda en el pecho y alza la derecha en ademán de bendecir. A ambos lados, sendos perros se inclinan para lamerle los pies.

En la cabecera del ábside, se acusan las tres ventanas descritas al exterior, con decoración similar a éstas.

Arrancan de la línea de la imposta que decora todo el semicírculo y se adorna con gruesos billetes.

Los vanos se coronan con arcos de medio punto, baquetonados, que se apoyan en columnas, una por lado, y los capiteles son todos vegetales, si se exceptúa uno de ellos, esculpido con tres hojas rematadas con sendas cabezas de perros.

La imposta de estas columnas se ha esculpido con rosetas y tallos serpeantes; y al adentrarse en los muros, se decora con bolas.

Nada más conserva la iglesia monasterial, de la época románica.

Lo que queda basta para acreditar la habilidad y pericia de los maestros que la construyeron; por eso es más de lamentar la desaparición de la puerta primitiva, que, si correspondía al primor con que han sido labrados los elementos decorativos del ábside y al armónico conjunto de la fábrica conservada, hubo de constituir, sin duda, un ejemplar muy apreciable.

Entre los elementos de épocas posteriores, hemos de mencionar el artesonado que cubre la nave, tallado con cierta gracia con motivos populares y no exento de interés como obra de artesanía indígena, y los arcosolios que se abren en el interior del ábside.

En el del lado del Evangelio se guardan las cenizas de D. Diego de Lemos, fallecido en 1409, según la inscripción en caracteres monásticos que corre a lo largo del sepulcro.

El de la Epístola corresponde a D. Lope de Lemos, según inscripción escrita en los mismos caracteres.

Los frontales de ambos sarcófagos están ricamente trabajados con arcaturas conopiales y decoración típica del ojival terciario, que sirve de fondo a escudos heráldicos, esculpidos con las armas de los Condes de Lemos y de Amarante.

Las estatuas yacentes de ambos personajes han sido labradas por manos expertas, y los presentan con todas las armas propias de los caballeros de la época; sendos ángeles flanquean la almohada de piedra en que descansan sus cabezas, y a los pies, según costumbre, el perro, símbolo de la lealtad.

PAPELETA 121.—Capilla de San Miguel de Eiré

Se alza en términos de la parroquia de San Julián de Eiré, en el municipio de Pantón, y es lo único que se conserva del antiguo monasterio de monjas benedictinas.

Anejo después de San Julián, fué suprimido en el arreglo parroquial de 1891 y sus feligreses agregados a la que había sido iglesia matriz, a excepción de los lugares de San Román y Cerdeira, que fueron unidos a la de Santiago de Vilar de Ortelles.

Son muy escasas las noticias del monasterio llegadas hasta nosotros.

Piñeiro, en las notas a que aludíamos en la papeleta anterior, se limita a consignar que «el monasterio de monjas de San Miguel de Eiré estuvo cercano a Ferreira de Lemos, del qual sólo tengo copia de la Bula de Unión de aquel Beneficio al Hospital Real de Santiago».

Al gran Hospital, fundado por los Reyes Católicos, debió de ir a parar el archivo monasterial, en todo o en parte, pues en aquél logró Sánchez Rivera (Diego de Muros) las únicas noticias que sobre el monasterio de Eiré han alcanzado alguna divulgación (1).

Según ellas, fué fundado en el siglo XII por una dama de la nobleza, llamada Doña Escladia Ordóñez, y dotado por D. Alfonso VII en el año 1129, cuando aún vivía la fundadora, «con todo el territorio comprendido entre el río Riazóo, la fuente Armentar menor, y de allí por el Outeiro de San Martín y por la fuente de Avolin y las aguas del Aqueña, que entra en Rioseco y tierras de Segada, las de Borrugas y por el río Raniola y las Lamas de Avido, según se va por Fontanelos y entra len Ferreirola para volver a Riazóo».

Si la donación de Doña Jimena Sánchez a Ferreira de Pantón, que dejamos reseñada en la papeleta anterior, ha de datarse, como parece muy probable, en el año 1108, el monasterio de Eiré ya existía entonces, ya que entre las suscripciones de aquel documento, figura Eldonza, Abadesa de Eyre.

A finales del siglo XII, 1199, hacía testamento Doña Urraca Fernández, hija del Conde D. Fernando Pérez de Traba, y entre las muchas mandas a monasterios y conventos, figuran, en la comarca de Pantón, Ferreira, Canagas y Eyrei, al que la testadora deja 30 sueldos (2).

Se da como fecha de la anexión de las rentas al Hospital Real de Santiago el año 1507 (3), en pleno período de construcción, comenzada seis años antes (4).

Abandonado el primer pensamiento de los Reyes Católicos, de fundar el Hospital sobre la base de rentas monásticas (5), el monasterio de Eiré habría ya dejado de existir, aunque no haya llegado a nosotros la fecha fija de su desaparición.

El año 1599, el Obispo Otaduy unía in perpetuum las iglesias de San Julián y San Miguel de Eiré, sin perjuicio de sus patronos y las proveyó en el presbítero Pedro Vázquez de Sobrelle.

A la muerte de éste, en 1618, se declaró la iglesia de San Miguel, de Patronato del Real Hospital de Santiago, que en 1714 se opuso al nombramiento

(1) *Monasterio de San Miguel de Eyre*, artículo publicado en el *Eco de Santiago*, citado por A. MEILÁN. Historia de la Provincia de Lugo, VI, págs. 217 y 218.

(2) Publicado por LÓPEZ FERREIRO, *Colección Diplomática de Galicia Histórica*, I, 1901, págs. 84-89.

(3) CASTILLO, *La Arquitectura en Galicia*, en Geografía del Reino de Galicia, Generalidades, pág. 935.

(4) Véase VILLAMIL Y CASTRO, *Reseña Histórica de la erección del Gran Hospital Real de Santiago*, en *Galicia Histórica*, cap. III y IV.

(5) Idem idem, cap. IV, I, Votos, *Galicia Histórica*, pág. 526.

de D. Ambrosio González, hecho en virtud de Bula de gracia despachada a su favor por la Santa Sede, después de la renuncia del Vicario anterior.

Por fin, en 1726, se declaró que la presentación de San Julián y San Miguel de Eiré pertenecía al Deán y Cabildo catedralicio, como unidas a su Mesa Capitular (1).

La iglesia monasterial de San Miguel de Eiré fué calificada por arqueólogo tan eminente como D. Angel del Castillo, como «un interesantísimo y singular monumento de nuestro románico de la segunda mitad del siglo XII, de rica ornamentación admirablemente esculpida».

Nos hallamos, en efecto, ante un ejemplar único en Galicia en algunos aspectos, que por su riqueza y finura ornamental, acredita a un maestro y es a la vez exponente de la munificencia de la noble fundadora del monasterio.

Consta de nave rectangular y ábside semicircular, entre los que se alza una nave transversal, que soporta la torre a todo lo ancho de la iglesia.

La cabecera semicircular del ábside, que se cubre con cuarto de naranja, va precedida de tramo recto, cubierto con bóveda de cañón; y, como siempre, ambos elementos son en alto y ancho de menores proporciones que la nave.

Puerta principal.—Es de modestas proporciones y la parte más sencilla de los elementos decorativos de la fábrica. Se abre en el frontis con arco de medio punto dovelado que arranca directamente de las jambas. Al interior la arquivolta es de baquetón y va perfilada por doble moldura, cóncava la interior



EIRÉ.—Ábside interior

y en bisel la exterior; ambas adornadas con bolas.

Puerta norte.—Contrasta notablemente con la principal por su elegancia y el primor de sus elementos decorativos.

La corona también un arco de medio punto, formado por dos arquivoltas finamente labradas.

La exterior es de baquetón y va surcada por grupos de estrías en espiral, adornadas con bolitas de escaso relieve.

La interior es de arista viva y todas las dovelas, esculpidas con rosetas variadas, a excepción de la clave que ostenta el *Agnus Dei* con la cruz.

El conjunto va guarnecido al exterior por una moldura semicircular de billetes.

La arquivolta interior descansa en las jambas y abraza un tímpano adintelado con entrelazos cruciformes como los que vimos en las iglesias de Albán, Friolfe, Puenteferreira, etc., ya descritas en estas papeletas.

(1) Tomamos estas últimas notas del «Libro de Beneficios que son de libre colación y eclesiásticos», manuscrito del archivo del Palacio Episcopal, folios 199 y 200.

El timpano se apoya en mochetas: la derecha, esculpida con dos cuadrúpedos con cabezas humanas, y sobre ellos, con la tilde de abreviación, las letras:

LV

MA

siglas enigmáticas, de las cuales la segunda pudiera ser la de Magister, y entonces correspondería la primera al comienzo del nombre del maestro de la obra, que bien merecía perpetuarse.

La izquierda se decora con hojas en volutas, terminadas en cabezas humanas, y en el lugar que en la otra ocupan las letras, un dibujo geométrico.

La arquivolta, de baquetón, va soportada por columnas acodilladas, una por lado, cuyas basas oculta el pavimento: los fustes son de varios fragmentos, y los capiteles, hojas con lazos, rosetas y rostros humanos.

El arco está también decorado al interior como en Barbadelo y Diomondi: lo perfila una moldura semicircular de billetes y una orla incisa en zig-zag. Además, cada una de las dovelas está marcada con una letra del abecedario, a partir de la A.

Abside exterior.—La cabecera semicircular se divide en tres fragmentos por cuatro semicolumnas que arrancan de alto retallo. Tienen los plintos decorados con garras, basas tóricas y capiteles con decoración vegetal e historiada, que no podemos describir por la tupida capa de hiedra que las cubría cuando la visitamos y que esperamos desaparecerá en breve.

Rasgan los vanos sendas ventanas, de las cuales, las de los fragmentos laterales, se acusan al exterior exentas de decoración, y la central, con arco de medio punto sobre columnitas acodilladas y sobre imposta de bolas que señala la línea de arranque.

Abside interior.—El arco de acceso es de medio punto, integrado por cuatro arquivoltas: la interior de arista viva y las restantes de toro.

Aquella se apoya, mediante imposta lisa que se corre a toda la extensión del ábside interior, en semicolumnas adosadas, de plintos con garras, basas tóricas y capiteles de decoración vegetal, hojas que vuelven en volutas, el derecho, y el izquierdo, hojas que, unidas a molduras cilíndricas, parten del collarino y forman, con las que bajan de la parte superior del capitel, una serie de arquillos calados.

La central de las baquetonadas, se alza sobre columnas exentas de plintos y basas como las anteriormente descritas y reducidos capiteles que se decoran con piñas.

Las otras dos arquivoltas de toro, descansan directamente en los muros de separación.

En la unión de los dos tramos del ábside, un arco fajón de medio punto y arista viva arranca de semicolumnas de las mismas características, con capiteles de piñas en dos órdenes el derecho, y hojas estilizadas que rematan en piñas, el izquierdo.

El cuerpo de la torre.—Hemos advertido ya que la capilla de Eiré ofrece el caso único en Galicia, de un cuerpo de torre entre el ábside y la nave.

Afecta forma rectangular y se cubre con bóveda de cañón en sentido transversal a la nave, que arranca de una imposta de billetes que se corre a los alzados laterales.

La nave se comunica con este cuerpo transversal a través de un arco de medio punto y arista viva, que se alza sobre semicolumnas truncadas con corte a bisel, que se adorna con una roseta en un lado, y con una cabeza humana en el otro.

Se coronan con capiteles: el derecho exhibe dos cabezas humanas asomando entre hojas que vuelven en volutas, y en el izquierdo se han esculpido tres cuadrúpedos en curiosas posturas.

Cada uno de los bloques de granito que forman la columna izquierda lleva incisa una letra, y el conjunto ofrece la palabra:

D
E
C
A

El cuerpo que acabamos de describir soporta la torre cuadrangular, de proporciones armónicas, calada en sus alzados anterior y posterior por ventanas gemelas ajimezadas y los laterales por ventanas simples.



EIRÉ.—Ventana mozárabe

Los arcos de las ventanas ajimezadas son de medio punto, con una sola arquivolta de baquetón, perfilada por un semicírculo de billetes. Las columnas, acodilladas, tienen capiteles de decoración vegetal, y en los de los parteluces se exhiben cuadrúpedos afrontados.

En las ventanas de los alzados laterales, el arco de medio punto está formado también por una sola arquivolta de baquetón, guarnecida asimismo por una moldura semicircular de billetes, que se apoya directamente en las jambas, perfiladas por baquetillas.

En toda la extensión de los cuatro alzados de la torre, corre una imposta de billetes, en la línea de arranque de las ventanas.

Canecillos.—Es muy interesante y muy variada la serie de canecillos que soporta el tejero, tanto en la nave como el ábside.

En los del ábside son notables, por la expresión, algunas cabezas grotescas de ani-

males: en este fragmento están esculpidas por su parte inferior, con diversos motivos ornamentales, las piedras del tejero.

Los canecillos de la nave ostentan figuras humanas, cuerpos y cabezas de animales, y en la cara inferior del tejero correspondiente al cuerpo de la torre, se han esculpido en todas las piedras, sendas rosetas de formas muy variadas.

Ajimez prerrománico.—Sobre la puerta principal se conserva una ventana de tipo mozárabe, de doble arco de herradura, rebordeada de un junquillo, que constituye toda su decoración (1). Su presencia en el frontis de Eiré ha hecho sospechar a Castillo en la mayor antigüedad del monasterio, generalmente atribuido al siglo XII.

Terminemos ya esta reseña dedicando un recuerdo al Ilmo. Sr. D. Antonio Páramo Montenegro y Somoza, Obispo electo y confirmado de Lugo, fallecido antes de su consagración; varón insigne, hijo de Ferreira de Pantón, a quien un admirador dedicó el Vitor, que aún hoy se conserva sobre el arco de acceso al cuerpo de la torre, en la capilla que acabamos de describir (2).

(Fotografías del autor)

FRANCISCO VÁZQUEZ SACO

(1) Entre los restos mozárabes en Galicia la incluye CASTILLO, I. C. y BASILIO OSABA y RUIZ DE ERENCHUN, en «El Arte Mozárabe en Galicia», estudio publicado en el *Boletín del Museo Arqueológico Provincial de Orense*, tomo V, año 1949, pág. 77, que la califica de «estilo mozárabe, con influencias visigóticas».

(2) Fue uno de los hombres más excelsos de su época y de cultura excepcional. Entre otros, le dedican acertados estudios PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ, en la Oración fúnebre que predicó en la Catedral compostelana; RISCO, E. S. XII, págs. 290-292; L. FERREIRO, *Historia de la Catedral de Santiago*, X, págs. 214-217, y MANUEL R. PAZOS, *Episcopologio Gallego*, tomo III, págs. 243-253.

Edificios lucenses del siglo XVII

El Hospital de San Bartolomé

El Obispo López Gallo

En el primer tercio del siglo XI, hallamos fundado en la ciudad de Lugo, a inmediaciones de la calle Canónica y más tarde Rua Clericorum (1), próxima a la Catedral, la primera hospedería pública para albergar y socorrer a los innumerables fieles que de todas partes acudían en peregrinación a la Iglesia de Santa María, al propio tiempo que muchos hacían su romería a la ciudad del Apóstol.

Posteriormente referencias dan cuenta de otros cinco o seis hospitales en esta ciudad, desaparecidos a finales del siglo XVI, y por último, según consta de una escritura de donación hecha por el Obispo López Gallo, aparece fundado en las Cortiñas de San Román el hospital de San Bartolomé, para recoger peregrinos, del que voy a ocuparme en el presente trabajo.

La tirantez de relaciones entre el municipio y el señorío temporal de los Obispos, empieza a decrecer al hacerse más amplias las atribuciones de los regidores lucenses.

Nuevas ansias de cordialidad y mútua colaboración, nacen paulatinamente entre ambas autoridades, y así se advierte a partir de finales del siglo XVI, en opinión del Sr. López Peláez, *el vehemente anhelo de los preladados, de fomentar los intereses materiales de Lugo enriqueciendo y hermoseando la población.*

En este orden de cosas, ocupa la silla episcopal, en el mes de Marzo de 1613, D. Alonso el noveno (2), de ilustre memoria en el episcopologio de esta Iglesia, quien a los ocho años de gobierno al frente de la sede lucense, proyectó trasladar el hospital de San Bartolomé, existente en una reducida casa de la citada plaza de las Cortiñas de San Román, a un nuevo edificio que bajo sus auspicios habría de construirse a extramuros de la ciudad, junto a la ermita del señor San Roque.

Escritura de donación

El 7 de Abril de 1621, estando presentes en los Palacios episcopales el Licenciado D. Fernando Saavedra y el Arcediano de Aveancos, D. Eugenio Mosero, el Doctor D. Fernán Pardo de Cela, Canónigo Magistral, y los vecinos de Santa Comba, residentes en Lugo, Juan de Posada y Francisco Corrilla, fué pasada delante del Escribano Gabriel de Neira, la escritura de donación otorgada por D. Alonso López Gallo, a favor del citado hospital «con-

(1) Esta calle, muy probablemente, es la conocida actualmente con el nombre de «Los Clérigos», y en ella residían en la Edad Media, en régimen de comunidad, los clérigos distinguidos o Canónigos, que así se llamaban por hallarse sujetos a una reglamentación o canon.

(2) Don Alonso López Gallo, puede considerarse como una de las más destacadas figuras de la Iglesia lucense. A él se debe la reliquia de San Froilán traída a nuestra Catedral desde el Monasterio de Moreruela el 13 de Abril de 1613 y la reforma de su capilla, así como la sillería del coro, para la que hizo donación de 3.000 ducados, perpetuando en ella su memoria con el escudo de armas suyo, al respaldo de la del prelado, en la cual se halla la talla de San Ildefonso. Atendió con desvelo al culto de la Catedral y resolvió importantes cuestiones y pleitos sobre jurisdicción, especialmente el largo litigio sostenido entre sus antecesores y la Abadía del Monasterio de Samos. Se preocupó de aumentar la instrucción sacerdotal en su Diócesis, imprimiéndose de su orden, una Suma de Teología Moral y un catecismo de la Doctrina Cristiana para enseñanza de los fieles. Fué dadivoso con los pobres y acérrimo defensor de los derechos que pertenecían a su dignidad. En su época se fundaron los conventos de Recoletas descalzas y Santo Domingo de Monforte, consagrándose también la Iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús, con gran solemnidad.

siderando que en tierra tan pobre la necesidad cada día va creciendo y ai menos abrigo e remedio en particular para los pobres enfermos y que en los offos de caridad se a de acudir en primº lugar a aquellos de quien sea rescebido beneffo y atendiendo a que el rescebido de las rrentas Obispales es justo rraçonable y Juridico se convierta en beneffo de los Pobres teniendo por muy legitimos los enfermos como mas necesitados de remedio y enposibilitados de acerlo por sus personas...»

En virtud de dicho documento hizo la fundación de 350 ducados de renta, cuyo principal eran siete mil, para edificación y sostenimiento del nuevo hospital de San Bartolomé, que debería ser capaz para 24 camas destinadas a enfermos (16 para hombres y ocho para mujeres), y doce más, dispuestas para hospedaje de peregrinos, de ellas ocho para hombres y cuatro para mujeres.

Donó además, por una sola vez, 200 ducados para la fábrica del establecimiento, e hizo condición expresa de que la fundación *«a de ser perpetuamente para el dcho ospital de San Bme que tiene de pasar y mudar junto a la ermita de señor san Roque y no seade convertir la dcha renta ni conmutar en otra obra Pia, aunque lo sea y se tenga por mas Pia por que nuestra voluntad es de que perpetuamente se gaste en la sobre dicha del dcho ospital y desde luego contradezimos qualquiera dispensación o interpretación de la nuestra voluntad...»*

Insiste más adelante López Gallo en que no se curen enfermos ni se hagan otros gastos con cargo a los 350 ducados de renta mientras no esté hecha la fábrica del hospital, *«pero no por eso—dice—se haga falta al hospedaje de los peregrinos»*, contando sin duda para este fin con la hospedería de la Plaza de las Cortiñas, cuya renta era de cincuenta ducados poco más o menos, cantidad que habría de incorporarse a su fundación con las demás limosnas o donativos que pudiesen hacerse para sostenimiento del nuevo edificio.

Emplazamiento

Algunos historiadores, entre ellos Gil González, incurren en el error de designar hospital de San Roque, al que lo fué de San Bartolomé, ya antes de la fundación del Obispo López Gallo.

Posiblemente nace la equivocación del primitivo emplazamiento que pretendió darse a dicho hospital, en las inmediaciones de la ermita de San Roque, o tal vez a una confusión con otro establecimiento de caridad de este nombre existente entonces en la ciudad de Orense, regido por los Hermanos del hábito de Obregón, que también administraron el hospital que nos ocupa, de lo que se tratará oportunamente.

Los condes de Lemos D. Pedro Fernández de Castro y Doña Catalina de la Cerda y Sandoval, íntimamente ligados a la época de este Prelado por razones que se desvían del contenido de este trabajo, le cedieron las casas que fueron propias de los duques de Arjona (1) en unas cortiñas conocidas hoy con el nombre de Plaza de San Fernando.

No interesó ya edificar el hospital de San Bartolomé a inmediaciones de la ciudad, y alzóse dentro de sus muros, muy próximo a la muralla y sobre las ruínas de un viejo caserón, *«del que solamente—escribe Pallares—por su fortaleza permanecían las paredes»*.

(1) El primero que llevó este título fué D. Fadrique, hijo del Rey D. Alonso XI, habiendo sido los Duques, restauradores y grandes protectores del Convento de San Francisco de Lugo, no así fundadores del mismo, como algunos historiadores supusieron.

Según referencias existentes en el archivo municipal de Lugo, ocupó este hospital, con sus dependencias, una considerable extensión en la parte más septentrional del interior de la ciudad, entre la Puerta Falsa y la huerta del Convento de Santo Domingo.

El edificio, que con su iglesia formaba un solo cuerpo, constaba de dos espaciosas enfermerías, bodega, refectorio, cocina, caballeriza, corral, horno y una torre con dos altos, para aposento del cura. En la parte superior de la capilla, y en comunicación con la enfermería de hombres, existía otra torre dotada de un altar, en el cual se decía la misa para estos enfermos.

Al lado de la casa estaba la huerta, de una superficie de dos ferrados y medio de sembradura, cercada de una parte por la muralla y de otra por una pared alta que estaba enfrente de las puertas posteriores del hospital. A continuación se hallaba el cementerio para enterramiento de los enfermos fallecidos, todo él amurallado y cerrado con su correspondiente puerta; dentro se alzaba una cruz grande de madera sencillamente labrada.

En el huerto, abundante en árboles frutales, se disponía del agua precisa para las atenciones del establecimiento, procedente, según se reseña en el primer inventario del hospital, *«de un vien labrado pozo, con brocal de cantería, rredondo con su cadena y dos sacaderas y una rrueda polea para sacar el agua»*.

Formaba asimismo parte de su patrimonio, un espacioso campo con arboleda para recreo de los convalecientes y una «llanura», con otra cruz al centro, fijada en tres gradas de cantería. Desde el campo hasta la cerca del convento de Santo Domingo, partía una calzada probablemente iniciación de la que con posterioridad se denominó «Callejón da Ramella», *con sus arboles en hilera al pie de la misma—dice el referido documento—la qual hiço el dcho ospital a ssu costa y puso marcos en ella para que los carros no la destruyesen*.

Capilla

Disponía ésta de dos altares; el mayor en la planta principal y el otro en la mentada torre, inmediata a la enfermería de hombres. El inventario del hospital, fechado en el año de 1639, registra la existencia de dos imágenes de San Bartolomé y otra de la Santísima Trinidad, con un Crucifijo y una palomita, así como otra de Nuestra Señora de la Soledad, vestida de luto, con un corazón y siete dagas de madera, esta última en el altar de arriba.

En el altar mayor existía una piedra de ara y un relicario de plata en donde se guardaba el Santísimo Sacramento, en una custodia dorada. Además de las imágenes que se indican, había un Cristo tallado en madera, con su peana y un cuadro deteriorado de Nuestra Señora del Pópulo.

Los demás objetos y ornamentos sagrados inventariados, son los siguientes: dos gradillas pintadas en el altar de la capillita; una mesa en donde se visten los sacerdotes; un caliz de plata con su correspondiente patena sin dorar; un misal y un manual deteriorados; un atril de palo; dos albas; dos cíngulos; dos amitos; dos estolas; dos manipulos y dos casullas: una nueva, de damasco morado, donación del Obispo Vélez y la otra muy vieja; dos frontales de chichinao, viejos, en los dos altares; cuatro tafetanes de caliz; dos bolsas de corporales; dos candelabros de madera; una caja de Santos Oleos con sus crismas de estaño; unas andas de difuntos; tres cruces de madera (dos grandes y una pequeña); un dosel; tres campanillas; una pila de piedra de grano con dos hisopos; un cepillo para limosnas, y un banco largo de cuatro pies.

Los Obregones

Fué intención expresa del fundador, y así lo hace constar en la escritura de donación, que no se entregase la administración del hospital a personas regulares, exentas de la jurisdicción ordinaria, sino que había de ser servido por personas seculares eclesiásticas y *queremos—dice—que si los hermanos de la congregación de Vernardino de Obregón quisieren acetar la administración del dcho ospital con las condiciones ynsertas en esta escritura y con los estatutos y ordenanças que se hicieren para el gobierno de dcho ospital se les encomiende la administración y gobierno del dcho ospital y su renta y de lo a el tocante y concerniente.* (1)

Terminadas las obras del primer establecimiento benéfico de la ciudad, fué concedido su patronato, cumpliendo deseos del ilustre Prelado, al Cabildo y Ayuntamiento, como representantes de las dos jerarquías más legítimamente autorizadas para ello.

El 6 de Mayo de 1639, gobernando los destinos de la diócesis lucense el Obispo D. Juan Vélez de Valdivieso, se entregó solemnemente a la Congregación de Siervos Pobres del hábito e Instituto del Padre Bernardino de Obregón, en la persona del hermano Antonio del Espíritu Santo, coadministrador de todos los hospitales de Galicia, asistidos por dicha orden y hermano mayor del de San Roque de Orense, la administración del de San Bartolomé de esta ciudad, con todos sus bienes, rentas y privilegios, para que en él socorriesen a los desvalidos/enfermos y cumpliesen todas las demás obligaciones capituladas y contenidas en la escritura de traspaso.

La posesión y entrega de llaves se llevó a efecto con las debidas formalidades, por D. Antonio de Montenegro y Aguiar, Arcediano de Aveancos, en representación de la Mitra y ante el Notario Apostólico D. Diego de Arellano, estando presentes como testigos el Merino y Alcalde mayor D. Miguel de Estrada y el Doctor D. Tomás Pardo.

El acto se redujo a una sencilla y simbólica ceremonia, que el documento original de dicho «traslado» describe así:

«Por mandado de ssu señoría el licen^{do} Gerónimo de Villar, clérigo de misa le tomó por la mano al dcho hermano y le llevó al altar del dcho ospital y le entregó una campana la qual tocó y en virtud de las llaves y campana dixo que ssu señoría le dava y dió la posesión de la casa del dcho ospital y de todo lo adherente y contenido en ella assi muebles como rraices...»

Desde entonces esta orden religiosa, cuyo instituto era socorrer a los pobres y auxiliar a los enfermos, fué la que amparó en su origen y durante varios años el hospital lucense, que en nada desentonaba entonces de los demás establecimientos de caridad abiertos en Galicia, y que en opinión de Neira de Mosquera (2) no sólo era así por su escogida distribución sino también por el conjunto arquitectónico que presentaba dentro de las murallas romanas de la población.

Posteriormente, según Tettamancy, se echó de ver que la administración establecida por estos hospitalarios, no correspondía al objeto de las respectivas fundaciones, y por esta razón a principios del siglo XVIII, fueron separados de todos los establecimientos que regentaban en Galicia y es posible que con anterioridad del de Lugo.

(1) Los Obregones, cuya congregación residía en la villa de Madrid, se hallaban en este tiempo rigiendo en el Reino de Galicia los hospitales de La Coruña, Orense, Betanzos y Monforte.

(2) Semanario Pintoresco Español, Tomo del año 1851.

Los Monjes de San Juan de Dios

En 1711, con carácter provisional y en deplorable estado de abandono, como se desprende de una información testifical suscrita por nueve vecinos de Lugo, que figura en el Archivo del Ayuntamiento, los Cabildos eclesiástico y secular ofrecieron el hospital de San Bartolomé a la Religión de Monjes de San Juan de Dios, cuyo nombre tomó desde entonces, así como la denominación de convento que conservó durante todo el tiempo de regencia de esta comunidad. Su acertada actuación y las mejoras introducidas en el establecimiento durante siete años, movieron al Prelado D. Manuel José de Santa María y Salazar, a entregárselo en administración perpétua, efectuándose ésta el 16 de Septiembre de 1720, con reserva del derecho de patronato para la dignidad episcopal.

En virtud de la cláusula de fundación que prohibía administradores exentos de la jurisdicción ordinaria al frente de este hospital, los religiosos de San Juan de Dios, se vieron precisados a obtener una Bula del Pontífice Clemente XI, derogando o conmutando dicha condición, en la que se hallaban comprendidos.

Aceptada por el Obispo la jurisdicción apostólica e información pública presentada por Fr. Gregorio Fernández Pintado, primer Prior y apoderado de la Orden en Lugo, los Monjes hospitalarios rigieron los destinos del Convento de San Juan de Dios durante 124 años.

En 1835, volvió el patronato al Ayuntamiento, quien nombró sus administradores, hasta que un incendio, en la segunda mitad del pasado siglo, redujo a escombros la fábrica del edificio, progresivamente mejorado desde su primitiva instalación, salvándose tan solo la iglesia, ya reedificada en 1752 por el Obispo D. Francisco Izquierdo (1), para reemplazar la antigua capilla de San Bartolomé, adosada al hospital.

El templo de San Juan de Dios, es en nuestros días parroquial de San Froilán y sobre los cimientos centenarios que un día alzó la caridad cristiana bajo la advocación de San Bartolomé, levántase actualmente un sencillo edificio de religiosas dedicadas a la enseñanza.

ANTONIO LÓPEZ ACUÑA



(1) Refiere Risco, que este notable Obispo, que tanto ejerció la virtud de la pobreza, hizo donación de su cama al hospital de San Bartolomé muchos años antes de su muerte, para vivir y morir en lecho ajeno. A este fin hizo escritura formal concebida en los siguientes términos: «Hago donación de mi cama al Santo hospital y en su nombre al P. Prior, a quien ruego y pido me conceda usar la referida cama, lo que agradeceré y en reconocimiento de este beneficio que espero me hará el P. Prior, me obligo a pagar en cada mes once reales de vellón, los que mensualmente pagará mi Mayordomo y comenzará esta cuenta desde 1.º de Marzo de 1750, en que lo firmo. —Fr. Francisco, Obispo de Lugo».

Monasterio de San Vicente de Monforte

Algunos datos para su historia

La de este monasterio hasta los comienzos del siglo XVII fué escrita por el P. M. Fr. Antonio de Yepes, en el tomo IV de su magnífica crónica. Cien años después, estando para dar a la imprenta los Maurinos—así llamaban en Francia a los benedictinos de la Congregación de San Mauro—el tomo V de los *Annales Ordinis S. Benedicti*, trabajado por el renombrado Mabillon, el sucesor de éste, P. Renato Massuet, escribió a los Superiores de la Congregación de Valladolid solicitando le enviasen de cada monasterio de monjes o de monjas las noticias conducentes para la continuación de la obra del P. Yepes. La carta fué escrita el 21 de julio del 1710. Era General entonces el P. Pedro Magaña, y así éste, como su sucesor, el P. Melchor Morales, accedieron gustosos a la demanda de sus hermanos; pero los apuntamientos, por las diferencias habidas en esos años entre Francia y España, no llegaron a su destino. Pasada la borrasca, insistieron los Maurinos, y esta vez fué el P. Antonio Sarmiento de Sotomayor, profeso de Samos y General de la Congregación de 1721 a 1725, quien ofició a los abades para que de cada Casa le remitiesen una narración histórica conforme a la siguiente minuta:

- 1.º Bienhechores del monasterio.
- 2.º Sucesos varios.
- 3.º Privilegios.
- 4.º Filiaciones, si las tiene.
- 5.º Hijos ilustres, que, tal vez, haya tenido.
- 6.º Catálogo de los abades desde el P. Yepes.

Los trabajos hechos en esta ocasión forman el precioso *Monásticon Hispanum* que en la actualidad se conserva en la Biblioteca Nacional de París. Son muy desiguales, pues algunos archiveros—solían ser éstos los encargados de semejantes trabajos—no contentos con proseguir lo de Yepes, empezaron su tarea por la fundación de su monasterio. Otros se cifieron a lo indicado. El de Monforte tiró por el camino del medio. Dando por bien hecha la mayor parte del trabajo de Yepes, no encontró bien dilucidado lo relativo a la jurisdicción espiritual del Abad en las iglesias de su territorio. Para explanar esto último, dedica once páginas de las treinta que tiene todo el trabajo que intituló *Memorias históricas del Monasterio de San Vicente de Monforte*. Transcribo solamente los primeros párrafos (1).

Supónese por cierto que en el Concilio Ovetense del que hacen mención todos los historiadores de España antiguos y modernos y muchos de los extraños como Baronio, año de Cristo 791, 882 y 901, en los que se dió a España abad décimo (2) de dicho monasterio y a su iglesia de San Vicente la jurisdicción ordinaria eclesiástica y privativa en toda la tierra y valle de Lemos con propio y distinto territorio, según consta todo ello en el Privilegio original que se conserva en el archivo de este cenobio.

Celebran este privilegio por su antigüedad, Baronio en los lugares citados, el cardenal Aguirre en *Notitia conciliorum* y en el tomo III de dichos Concilios; Morales, libr. 13, cap. 42. Sandoval, tomo I, fol. 245; Yepes en el

(1) Empleo nuestra actual ortografía por ser imposible distinguir qué faltas corresponden al original del siglo XVIII y cuáles al francesito que nos ha copiado las cuartillas.

(2) No hay tal *décimo*. En el original se leía: *abba de cenobio*; pero hubo quien leyó: *abba deceno*, y otros, mejores estilistas, sustituyeron la voz *deceno* por *décimo*, algo así como el *busilis* de marras.

lugar citado, porque la jurisdicción que por él se concede a este Monasterio ha sido una de las más célebres que ha habido en España, así por la amplitud de su territorio, como por su antigüedad y autoridad del Concilio presidido por un delegado Apostólico con asistencia de muchos Obispos, del Rey y Grandes del Reino. Y aunque de este Concilio y sus Actas, no cabe duda, la hay grande sobre el año en que fué congregado, sobre lo cual opinan diversamente los cronistas de España, efecto de la confusión de aquellos siglos.

Tuvo esta jurisdicción muchos y diversos estados en el transcurso de los tiempos. El primero, desde que se concedió al Monasterio hasta el año 1232, en cuyo espacio ejercieron los Abades de Monforte la jurisdicción eclesiástica ordinaria en todo el territorio señalado por el Concilio, cuyas demarcaciones y límites son aún hoy (1723), notorios a todos, sin subordinación alguna al Obispo de Lugo, sino solo al de Oviedo como Metropolitano, según consta en dicho Privilegio; y aunque el Maestro Yepes dice que esta Abadía está dentro de los límites del Obispado de Lugo, se ha de advertir que habla de la situación material, y no en términos propios y legales; y aún hablando de la situación material, confinaba la jurisdicción del Monasterio por una parte con la de Quiroga, que es del Orden de San Juan; por otra, con el Obispado de Astorga y el de Orense; y por la mayor parte, con el de Lugo.

Por los años de 1242, pretendió el Ordinario de Lugo que esta jurisdicción fuese Archidiaconal y subordinada a la Iglesia y Obispo de Lugo, sin embargo de que por estos tiempos se llamaba Arciprestazgo, no Arcedianato; sin reconocer más superior que al Obispo de Oviedo. Resistió el Monasterio a la pretensión de la Iglesia lucense; pero, por evitar pleitos, se avino a una Concordia con la Iglesia de Lugo cediendo a ésta trece iglesias para que en ellas ejerciesen toda la jurisdicción ordinaria los Obispos de Lugo, quedándose el Monasterio con jurisdicción omnímoda, privativa e independiente en todas las demás iglesias de su territorio, sin subordinación a la Iglesia de Lugo, queriendo más perder trece iglesias que reconocer superioridad alguna en los Obispos de Lugo. Fueron árbitros en esta Concordia dos Canónigos de Mondoñedo que parece tuvieron para ello facultad Apostólica »

Y ahora, con permiso del lector, paso del tercer folio al décimotercio, porque los que omito no contienen más que enredos, discusiones, litigios, violencias y escenas nada edificantes; tan sólo voy a copiar las líneas con que cierra el autor anónimo este enojoso asunto: «Lo mismo que ejecutaban los Obispos de Lugo con este Monasterio por la jurisdicción espiritual, eso hicieron también los Condes de Lemos por apropiarse de los bienes y jurisdicciones temporales que pertenecían a esta Casa, de lo cual da bastante razón el P. Yepes y se dirá también algo en el siguiente

Catálogo de los Abades de San Vicente del Pino

Siempre me ha causado extrañeza que nuestro gran historiador, el padre Yepes, no concluyera su trabajo sobre el Monasterio de San Vicente sirviendo a los lectores el catálogo de Abades, según era su costumbre. Como no dejó escrita la causa de esta omisión, siempre será una incógnita. Conjeturas, pueden hacerse muchas. ¿No sería por no abordar la narración del trágico fin del P. Pardo? Empezaré por decir que si es cierto que no faltan lagunas en cualquier abazologio o episcopologio que se remonte a la alta Edad Media, en el de Monforte, hay que reconocer que son muchísimos y que en el catálogo hay mucho embrollo. El cronista, archivero de San Vicente por los años de 1723, y el Sr. López Peláez (1), después de prolijas investigaciones en

(1) López Peláez, Antolín. — *Los Benedictinos de Monforte*. La Coruña. 1895.

el Archivo, redactaron cada uno su catálogo. Hay muy pocas discrepancias. Con ambos sobre el escritorio he compuesto el siguiente hasta el año 1723:

1. *Galendonio o Galindo*, hasta el año 846.
2. *Censerico*, sobrino del anterior. En una escritura se dice: *Pervenit ad episcopatum*, hasta el 900.
3. *Espasando I*. Muy cerca del año 900.
López Peláez pone dos Espasandos, y salta a la vista la necesidad de admitir dos de ese nombre; ¿Cómo se explicaría, si no, que uno mismo floreciera en los días del Rey Alfonso III, el Magno, y subscribiera el año 938 dos escrituras otorgadas una en Samos y otra en Celanova, constando que entre esos dos sucesos gobernaron otros Abades?
Quintiliano ha sido puesto entre los Abades por algún escritor y parece que fué solamente juez en el auto de *Prueba Caldaria*.
4. *Arianoni*. Le disputó la Abadía—se adquirió por herencia—*D*.
5. *Emesendo*. Para resolver la contienda se acudió judicialmente a la prueba Caldaria. Encendida la hoguera, el verdugo Guimiro arrojó al fuego al designado por Arianoni y, según 25 testigos contestes, salió de la prueba sin ninguna lesión. Su contrincante desistió de su intento. Sucedió esto, como dice Yepes, en la era de 953 que es el año de Cristo 915, no es el 925 según dejó escrito el aludido archivero, 915.
6. *D. Juan Dubio o Gendubio*, 931,
Parece ser que fué éste el que consiguió del Rey licencia para hacer nuevos apeos de la hacienda, por haberse reducido a pavesas las escrituras del Archivo monfortino.
7. *D. Espasando II*, el que firmó las dichas escrituras de Samos y Celanova, 938.
8. *Dagoredo*, 1073.
9. *D. Fredenando o Fernando*, 1074.
10. *D. Miguel Domínguez*, que inició su abaciado el 1074.
En su tiempo se hizo la repoblación de la villa de Monforte por acuerdel Abad y el Conde de Sarria, D. Froilán y su esposa Doña Estefanía. En la escritura correspondiente se decía que se edificaban nuevas casas *in solatium monachorum* y también *in hereditate ipsius monasterii*. «Las haciendas y privilegios, dice López Peláez l. c., página 194, que en tiempo de este Abad obtuvo el monasterio, fueron en gran parte a poder de los Condes, ya por usurpación, ya por Bulas pontificias y Cartas reales; las mismas alcabalas que pertenecieron al monasterio, las arrendaron perpetuamente los Condes al Municipio, mediante el pago de mil ducados cada año». El mismo Rey, D. Alfonso VI testificó la vida santa que se practicaba en el cenobio monfortino al decir *ubi est cenobiale decus*.
11. *D. Jimeno*, 1075-1079.
12. *D. Miguel II* (En una escritura se habla de *sorores*. Era dúplice), 1109.
13. *D. Ero*, 1139.
14. *D. Miguel III*. Se le hizo una donación a él y a su cabildo y congregación de este santo lugar y siervos de Dios, 1147.
15. *D. Velasco I*, 1172.
16. *D. Diego I*, 1182.
A éste, según López Peláez, dejó unos bienes Simón Sánchez para sustento de los monjes que hacían vida santa. En el 1191, confirmando el Rey D. Alfonso los privilegios especialísimos del monasterio,

llama al mayordomo de éste *señor de la tierra de Monforte* y habla del *barrio de Cortes*, donde quizá los Reyes tendrían algún palacio.

17. *D. Velasco II*, 1183.

En tiempo de este Abad, año 1199, extendió D. Alfonso IX, Rey de León y Galicia, un diploma interesantísimo en favor del Monasterio de San Vicente de Monforte. En él concede a la Casa que sean de su jurisdicción las iglesias entonces existentes en la villa y las que se hicieren en adelante, y que a ninguna orden se permita construir ni tener iglesias en la población sino únicamente al Monasterio de San Vicente.

En este mismo Privilegio, se dan al Monasterio del Pino los molinos, aguas y casas que posee al otro lado del puente y trescientos sueldos de los portazgos de la villa.

Concede el Rey estas cosas en recompensa de la generosidad con que cedió terrenos y solares para la población de la villa. Y concluye el monarca ofreciendo todo esto para alivio de su alma, de las de sus padres y abuelos.

Este diploma fué confirmado por el Papa Inocencio III en el año décimoquinto de su Pontificado, quedando así más robustecida la autoridad del Abad de Monforte.

18. *D. Fernando II*, 1208.

19. *D. Diego II*, 1218.

20. *D. Pelayo Fernández*, 1218.

A este Abad donó el Rey D. Alfonso IX el realengo de San Pedro de Amoeiro para que se destinasen sus rentas a la Enfermería.

21. *D. Rodrigo I*, 1226.

Pretendiendo la Iglesia de Lugo que la jurisdicción del Monasterio fuese reputada como un Arcedianato, el Abad se opuso primeramente; pero después en aras de la paz se avino a una Concordia, en virtud de la cual se comprometió la Iglesia de Lugo a respetar la jurisdicción monacal en lo sucesivo. Hizose la correspondiente escritura el 1232.

El tantas veces mencionado López Peláez afirma haber leído en un manuscrito del convento que de todas partes se le levantaban pleitos desde entonces para que, no pudiendo atender a todos, cedieran los Abades de sus derechos, lo que hacían con más facilidad, porque unos Abades eran intrusos; otros, considerándose poco estables en el cargo, sólo se cuidaban de sacar de él las mayores utilidades; muchos entraban de niños, porque la Abadía de Monforte era hereditaria y pasaba de tíos a sobrinos, y no pocos acompañaban a los Reyes, dejando abandonada la comunidad.

22. *D. Rodrigo Alonso o Rodrigo II*, 1253.

Por estos años concedió el Rey que a los que sin intervención del Abad fuesen multados, se les devolviese la pena de cámara con tres tantos más; y contra los Condes de Lemos, declaró que «los Abades eran los señores de esta villa y tierra». Este Abad hizo varias donaciones a D. Martín Alonso, hijo del Rey para que «defienda y ampare al Monasterio de las invasiones y tropelías de algunos hombres más ambiciosos que temerosos de Dios».

23. *D. Miguel Díez*, 1280.

24. *D. Miguel Domínguez*, 1285.

En los días de su gobierno, el Obispo de Lugo unió los frutos de dos iglesias al Monasterio en atención a que éste había llegado a la mayor pobreza y estrechez.

25. *D. Diego García*, gobernaba el año 1300.
Era tenido por Santo, único del cual se conserva sepultura, la que estuvo en la iglesia antigua debajo del altar de San Miguel, y se abrió el 1726, hallándose los huesos, aunque envueltos en cal viva, incorruptos, con buen olor y color perfecto (1).
26. *D. Alonso Yáñez*, 1332.
Hizo una concordia con el Abad de Samos, sobre el priorato de San Román de Moreda. El Obispo de Lugo le unió un beneficio curado, a causa de la mucha pobreza del convento, *por la insolencia de los vecinos de la villa*, según subrayó López Peláez (o. c. pág. 193).
27. *D. Alonso Vázquez I*, fué Abad desde el año 1345.
28. *D. Alonso Sáenz*, 1351.
29. *D. Alonso López I*, 1368.
30. *D. Juan Alonso I*, 1371.
Durante este abaciado el Rey D. Juan I, mandó al Conde de Lemos restituyese a los monjes varios cotos que les había usurpado. Por escritura de este Abad se ve que los de San Vicente daban a los eclesiásticos licencia para hacer foros y que su territorio se llamaba *diócesis*.
31. *D. Alonso Vázquez II*, 1388.
Por estos tiempos sufrió mucho la comunidad, como otras veces, por la competencia entre los sobrinos cuando moría un Abad, dándose el caso de haber a un tiempo varios Abades. Por supuesto que en estas circunstancias los monjes no obedecían a nadie, y los poderosos aprovechaban la ocasión para arrebatar las haciendas monacales.
32. *D. Juan Vázquez I*, 1392.
33. *D. Alonso López II*, 1394.
34. *D. Juan Vázquez II*, 1417.
Hizo un convenio con los clérigos de su arcedianato por el cual éstos le habían de pagar anualmente por diezmo, luctuosa y octavo, ocho maravedisis viejos de tres blancas y un dinero.
35. *D. Juan Velasco*, 1421.
Figura como Abad este año por la colación del beneficio de Bascós, que dió a un *criado* suyo.
36. *D. Alonso Vázquez III*, en el mismo año 1421.
37. *D. Alonso González*, 1435.
Abad por Roma, o sea, no hereditario, como los anteriores.
38. *D. Pedro*, 1437.
En el año 1434 dió un Breve el Papa Eugenio IV, nombrando *jueces conservadores* de este Monasterio, entre éstos, los Abades de Samos y Celanova, para que hicieran se le restituyesen los bienes robados.
39. *D. Juan Alonso II*.
Parece haber sido competidor con el anterior desde el 1447 hasta el 1450.
40. *D. Rodrigo III*, 1461.
41. *D. Fernando de Castelo*, desde el 1492 al 1509.
Por malos medios se apoderó de la abadía de Monforte el 1480 y de la de Samos el 1492. De ésta fué depuesto en el año 1499 y de la Monfortina el 1509. Detentó, por consiguiente, la abadía de Samos cinco años; la de Monforte, veintinueve. Como lapa a la piedra, estaba pegado a la Abadía el Sr. Castelo. ¡A qué extremo había llegado en

(1) Así lo escribió López Peláez; pero el cronista del 1723 dice que el mencionado cuerpo está en un sepulcro de piedra debajo del altar, dedicado ahora a N. M. Santa Gertrudis.

Monforte la vida benedictina! ¡Qué pena! Al leer estas amargas páginas cómo se palpa la ruina ocasionada a los monasterios por las casi siempre funestos Abades comendatarios! A remediar estos colapsos de la disciplina monástica, vino la Congregación de Valladolid, en la cual ingresaron casi todos los monasterios españoles.

A petición de los Reyes Católicos, el Papa Alejandro VI, anexionó en 1496 la abadía de Monforte al priorato del Cebrero, uniendo ambos al monasterio de San Benito el Real de Valladolid.

Para primer Abad de la reforma monástica en la abadía Monfortina, los superiores de la Congregación escogieron un sujeto dotado de las cualidades exigidas por la Regla de San Benito.

42. Ese religioso fué el *P. Fr. Andrés Pardo*, 1509.

Al tratar de este Abad, cedemos la pluma al cronista autor de *Memoorias históricas*.

«Por este tiempo, dice, sucedió el terrible caso que contaremos brevemente. Hecha la unión con la Congregación vallisoletana y empujada la reforma con el celo santo de reparar la observancia caída en estos Reinos, y recobrar los bienes enajenados, medio preciso para conseguir los intentos, los Abades de Monforte tropezaron con parte tan poderosa como los señores del lugar, que por aquellos tiempos residían, como los demás de España, en sus estados, y cada uno era Régulo en su país. Llevando, pues, a mal estos señores de Lemos la diligencia del Abad, determinaron convidarle un día a comer, y, aceptado por el Abad el convite, al final de la comida, mandaron *traer el postre*, (Esta era la consigna dada a los criados, y sacando del fuego un casquete de hierro candente, de la hechura del solideo que usan los eclesiásticos de estos tiempos, se lo pusieron en la cabeza, y fué tan activo el fuego que en brevísimo tiempo entregó su alma al Creador. Fué sepultado su cadáver honoríficamente en la iglesia de la Régoa, anexa al Monasterio; y aunque no se sabe si fué disposición suya o de los monjes, se supone que para elegir esta sepultura hubo especial razón.

Púsose la sepultura en medio de la iglesia sobre cuatro columnas que lo elevaban de la tierra, con su estatua labrada, con cogulla, y el casquete de hierro puesto en la cabeza para perpetua memoria. Es fama y los que hoy (1723) vivimos ancianos de más de setenta años, oímos a nuestros mayores que los enfermos de oídos que pasaban por debajo de su sepulcro sanaban. Después rellenándose de tierra quedó impedido el paso y cesó esta devoción; pero no se extingue, la ternura y emoción de los monjes al contemplar esa estatua, que, aunque inanimada, por las cenizas que encierra, alienta su espíritu a la defensa de su Monasterio. En penitencia de este *Hecho*, se mandó a dichos señores que fundasen un Monasterio de la Orden; pero excusándose, por pobres, de dotar un Monasterio de nuestra Religión, se les conmutó esa penitencia por la fundación de un Convento de San Francisco dedicado a San Antonio, que se edificó en terreno de este Monasterio de San Vicente (1).

43. *Fr. Luis de Soto*. No fué Abad más que un año, 1512.

44. *Fr. Pedro de Aguilar*. De 1513 a 1519.

Este Abad, sin acobardarse por el asesinato del P. Pardo, luchó denodadamente por recobrar las haciendas y exenciones de la Casa. El

(1) Al final de este catálogo trataremos de una leyenda fantástica, impúdica y calumniosa inventada por noveleros del siglo XIX.

Conde de Lemos le asignó, según López Peláez, cinco tegas de pan y cinco maravedís de renta *en satisfacción del fundo y suelo que con autoridad propia* había tomado a los frailes para edificar el Convento de San Antonio.

45. *Fr. Juan Velasco*, 1519.

46. *Fr. Juan de San Cibrián o de San Cipriano*, 1523

«Este tuvo que luchar con el comendatario D. Fernando de Castelo y con los Condes de Lemos. La Condesa Doña Beatriz, que se casó con un criado y, no sin grandes luchas, gobernaba sola sus estados y cometió mil tropelías contra los monjes, según el mencionado López Peláez (1). La Audiencia, continúa el mismo escritor, no se atrevió a hacerles cumplida justicia; un vecino de Doade pidió poder para salir a su defensa; pero la Condesa le hizo cortar una pierna que estuvo pendiente de una escarpia en las puertas de la villa. Acudió todavía el valeroso vecino de Doade arrastrando su muleta a la Audiencia con otros paisanos a pedir justicia para el Monasterio; mas la vengativa Condesa los prendió y dejó morir en el subterráneo del castillo de Caldelas. Hizo la Condesa nuevas murallas, a cuyo levantamiento tuvieron que contribuir los monjes; y para las fortificaciones, les deshizo la huerta y les quitó el castillo. El Abad no halló mejor medio para evitar los atropellos que aún se esperaban, que ponerse bajo el patronato real de Carlos V y dejarse de pleitos, según le recomendó el P. General.»

47. *Fr. Dionisio de Ontiveros* (López Peláez lo llama Benito), 1531.

En su tiempo se trató de mudar el Monasterio a sitio más acomodado, pero no habiéndose resuelto esta mudanza, se acordó edificar la actual iglesia, de admirable arquitectura. Para este fin se pretendió y litigó hasta la Rota que todos los parroquianos y súbditos de la Abadía pagasen primicias a la iglesia; pero, aunque se obtuvo sentencia en favor del Monasterio, no se llevó a debida ejecución.

48. *Fr. Andrés de Nájera*, 1539.

49. *Fr. Alonso de Bárcena*, 1542.

50. *Fr. Manuel de Guimarans*, 1545.

51. *Fr. Hernando de Medina*, 1551.

Por este tiempo empezaron los Obispos de Lugo a ejercer jurisdicción acumulativa con los Abades en las veinticuatro iglesias que componían el Arcedianato.

52. *Fr. Francisco Suárez*, 1552.

53. *Fr. Domingo de Oñate*, 1557.

54. *Fr. Diego de Ortiz*, 1565.

55. *Fr. Benito de Subirá*, 1570.

56. *Fr. Jerónimo Daza*, 1579.

57. *Fr. Juan Escudero*, 1581.

58. *Fr. Diego Vaca de Osorno*, 1583.

Por los años de 1566 era Abad de San Esteban de Ribas del Sil y profeso de San Benito el Real de Valladolid.

59. *Fr. Alonso de Prado*, 1585.

El Conde de Lemos dejó al Monasterio 50.000 maravedises de juro con la pensión del patronato de la iglesia y sepulcro en ella; pero luego protestaron los monjes y se sacó del templo el cadáver junto con los huesos de los condes enterrados en el panteón de San Vicente, llevándolos a San Antonio.

(1) O. c. página 201.

60. *Fr. Francisco de Cortiñas*, 1589.
En su tiempo se mandó al Obispo restituir 500 ducados, valor de la plata de la sacristía que había vendido.
61. *Fr. Diego de Viana*, 1591.
62. *Fr. Martín del Corral* (primera vez), 1592.
En el año 1592 se celebró una Concordia entre el Obispo de Lugo y el Abad de Monforte, que fué aprobada y confirmada por la Sede Apostólica; pero no queriendo aceptarla el Obispo, se hizo otra con la misma solemnidad, que tampoco quiso admitir. Por fin, se llevó a cabo la tercera en el año 1615.
El P. Martín defendió con prudente energía los derechos monacales, por lo cual fué reelegido.
63. *Fr. Jerónimo Martón* (primera vez), 1598.
A ruegos del P. Yepes, le remitió este Abad una amplia información sobre los asuntos más interesantes de la Abadía de San Vicente. expone con claridad las prerrogativas del Abad, la jurisdicción que tiene en las iglesias y también con los seglares, la hacienda y derechos que posee el Monasterio en la villa de Monforte, cómo y por qué se unió al Monasterio de San Benito de Valladolid, etc. Todo puede verse en la Crónica de San Benito, tomo IV, folios 288, v. y siguientes. Era este Padre Predicador general.
64. *Fr. Gaspar de Avilés*, 1601.
65. *Fr. Martín del Corral* (segunda vez), 1604.
66. *Fr. Luis de la Vega* (primera vez), 1607.
Se hizo una Concordia con el Obispo de Lugo que es la que rige (en 1723).
67. *Fr. Jerónimo Martón* (segunda vez), 1610.
68. *Fr. Luis de la Vega* (segunda vez), 1613
69. *Fr. Cristóbal Hurtado*, 1614.
70. *Fr. Plácido Daza* (Empiezan a ser cuatrienales los Abades, 1617.
71. *Fr. Pedro Abistur*, 1621.
72. *Fr. Gregorio de Sotomayor*, 1625.
73. *Fr. Fulgencio de Oviedo*, Maestro general, escribió un tomo intitulado *Respublica regularis*, 1629.
74. *Fr. Mauro de Tobar*, Predicador general, 1633.
75. *Fr. Gregorio de Samano*, 1637.
76. *Fr. Pedro de Tapia*, Maestro general, 1640.
77. *Fr. Gregorio de Gauna*, 1641.
78. *Fr. Plácido de Urbina*, Maestro general y Calificador del Santo Oficio (primera vez), 1644.
79. *Fr. Benito Alarcón*, 1645.
80. *Fr. Pedro de Villa*, 1646.
81. *Fr. José de Valdivieso*, Predicador general, insigne orador, 1646.
82. *Fr. Juan de Quiñones*, Predicador general, 1649.
83. *Fr. Benito de Omaña*, 1650.
84. *Fr. Jerónimo Cetina* (primera vez), 1652.
85. *Fr. Antonio de Cantabrana*, 1655.
Era profeso de San Benito el Real de Valladolid y, aficionado a la historia, se propuso continuar la obra del P. Yepes, escribiendo al efecto el tomo VIII de la Crónica de San Benito, cuyo original se conserva en el Archivo de Samos, regalo que hizo al venerable padre Villarroel el año 1875 el P. Blanco, de la Orden de los Franciscos Observantes de la Provincia de la Purísima Concepción de María Santísima.

En vista de la censura del jesuita P. Francisco de Salinas, el Dr. Parga, Canónigo Lectoral de Santiago y Vicario de Madrid, dió la licencia para la impresión y venta del libro el año 1637. Después de varios años, aparece otra censura escrita por el P. M. Fr. Miguel Anduerza, Abad del Monasterio de Ovarenas, comisionado al efecto por el Rm. P. M. Fr. Bernardo de Ontiveros, General de la Congregación vallisoletana. El Secretario: Mauro Martínez, profeso de Samos. La licencia y privilegio del Rey D. Felipe IV fueron dados el 1680; pero resultando nulos por prescripción, obtuvo de nuevo esa concesión en 1682. En dicho volumen sólo adelantó la historia 42 años, o sea, desde el 1170 en que la dejó el P. Yepes hasta el 1212, fecha de la batalla de las Navas de Tolosa, último suceso narrado por Cantabrana. Continúa aún inédito este trabajo. ¿No habrá sido por haber escrito muy poco de los monasterios españoles?

86. *Fr. Plácido de Urbina*, (segunda vez), 1659.

Durante este abaciado, el Sr. D. Juan Bravo, Obispo de Lugo, suscitó trece dudas sobre la Concordia entonces vigente y por su persona y sus ministros ocasionó muchas molestias al Abad y monjes, siguiéndose de esto grandes pleitos criminales además de los civiles que están aún pendientes en la Rota desde estos tiempos del señor Bravo.

87. *Fr. Gregorio de Toledo*, Predicador General (primera vez), 1663.

88. *Fr. Esteban de Sugadi*, 1665.

89. *Fr. Gregorio de Toledo*, (segunda vez), 1666.

90. *Fr. Marcos de Morales*, (primera vez), 1669.

En su tiempo se hizo el cuarto principal del monasterio, de hermosa fábrica.

91. *Fr. José de Ríos*, 1672.

92. *Fr. Pedro de Otero*, (primera vez), 1673.

93. *Fr. Marcos de Morales*, (segunda vez), 1677.

94. *Fr. Mauro Ceballos*, Maestro General, 1681.

95. *Fr. Jerónimo de Cetina*, (segunda vez), 1685.

96. *Fr. Pedro de Otero*, (segunda vez), 1689.

97. *Fr. Manuel Catalán*, 1693.

Acérrimo defensor de la jurisdicción del Monasterio tuvo que discutir con el Sr. D. Miguel Fuentes, Obispo de Lugo, que suscitó nuevos pleitos y siguió los antecedentes. Después de litigar ante el Nuncio y también en la Rota, se hizo obedecer del Corregidor y Villa de Monforte, quienes, como patronos del Hospital, se oponían a la visita pastoral del Abad. Venció a los Prelados Regulares de la Villa que resistían hiciese la visita a la Obra pía de la Excelentísima Sra. Doña Catalina de la Cerda, condesa de Lemos, como testamentarios de dicha señora, siguiendo esta causa hasta la signatura de justicia.

98. *Fr. Gregorio Cabiedes*, prosiguió los pleitos en Roma, 1697

99. *Fr. Pedro Concejo*, 1701.

100. *Fr. Inigo Ruiloba*, M., 1705.

101. *Fr. Isidoro Santín*, consiguió prevaleciera su opinión en asuntos de precedencia, 1709.

102. *Fr. Gregorio Vargas*, 1713.

103. *Fr. Juan de Cuenillas Quiñones*, 1717.

Quitó del Hospital el Sacramento, y habiéndose suscitado un pleito ante el Nuncio, lo hizo avocar a la S. Congregación de Ritos.

104. *Fr. Juan Garrido*, Maestro y Doctor en Derecho canónico, 1721.
Desempeñó el cargo abacial sólo un año, por haberle llevado el General por Secretario. Escribió algunas obras sobre asuntos de Derecho y sigue escribiendo en defensa de esta jurisdicción y sobre el ejercicio de la misma aplicado a la Concordia. Y según el cronista de Monforte, el P. Garrido era temido del Obispo de Lugo, hasta que dejó de ser Abad.
105. *Fr. Manuel Vidal*, 1721.
106. *Fr. José Osorio*, (primera vez), 1725.
107. *Fr. Antonio Piñeiro*, (primera vez), 1729.
108. *Fr. José Osorio*, (segunda vez), 1733.
109. *Fr. Pedro Diéguez*, 1737.
110. *Fr. Antonio de Viana*, 1741.
111. *Fr. Antonio de Piñeiro*, (segunda vez), 1745.
112. *Fr. Bernardo Somoza*, 1751.
113. *Fr. José López*, 1755.
114. *Fr. Plácido González*, 1758.
115. *Fr. Pedro Guimil*, 1761.
116. *Fr. Antonio de Piñeiro*, (tercera vez), 1761.
117. *Fr. Pedro González*, 1762.
118. *Fr. Atilano Muñoz*, 1765.
119. *Fr. Benito Pérez*, 1769.
120. *Fr. Manuel Arellano*, (primera vez), 1777.
121. *Fr. Luis Felgueras*, 1781.
122. *Fr. Manuel Arellano*, (segunda vez), 1785.
123. *Fr. Francisco Guimil*, 1789.
124. *Fr. José Garrido*, 1795.
125. *Fr. Francisco Muñiz*, 1800.
126. *Fr. Gregorio Rico*, 1804.
127. *Fr. Beda Peña*, 1808. (1)
128. *Fr. Fernando Seguí*, 1816.
129. *Fr. Gabriel Rubio*, 1820.
130. *Fr. Fernando Álvarez Campa*, 1824.
131. *Fr. José de la Fuente*, 1828.

Nota.—Queda dicho arriba de dónde se han tomado los datos de este catálogo hasta el año 1723; los restantes proceden de una relación facilitada por D. Roberto Baamonde y D. Pedro Boo Pita, según el R. P. Anselmo López.

APÉNDICES

I

Algunos noveleros y poetas del siglo XIX y el P. Andrés Pardo, dignísimo Abad de San Vicente de Monforte

La muerte trágica del P. Andrés no tuvo la resonancia que sin duda en tiempos normales hubiera tenido. Diríase que pretendieron cubrir un atropello tan salvaje con el manto del silencio impuesto por el terror. ¿Se consiguió? En parte, no; en parte, sí. Como no se pueden poner puertas al campo, tam-

(1) En el año 1782 era uno de los alumnos más aventajados del Colegio Benedictino de San Vicente, de Salamanca, incorporado a la célebre Universidad. En la guerra de la independencia presidía el P. Peña la Junta de Monforte, según se lee en la *Geografía General del Reino de Galicia*.—Lugo, página 581.

poco era posible evitar que, aunque fuera a media voz, corriera rápidamente la noticia de casa en casa, de modo que en brevísimo tiempo para ningún monfortino fuese un secreto. Y fueron muchos los habitantes de la villa del Cabe que, teniendo por Santo al Abad tan sacrilegamente asesinado, a él acudían implorando su intercesión.

Pero no se divulgó este triste episodio por medio de la pluma, acaso por ser muy imponente enfrentarse con un individuo tan poderoso y tan feroz. Es verdad que algunos benedictinos de Monforte y de algún otro monasterio dejaron relatado este suceso en sus cuadernos; pero éstos estaban destinados para los monjes, no para la gente del exterior. Y tan obscurecido estaba que, cuando el Sr. López Peláez, hombre de mucha lectura, intentó acallar la bulla de cinco escritores que escandalizaban aireando a su modo el final trágico de un Abad de Monforte, primeramente equivocó el argumento sosteniendo que cuanto decían era mero producto de la fantasía de los novelistas. «Nosotros, dice, rechazamos por apócrifa y de ningún valor positivo la leyenda de la mitra de fuego». Esto se halla escrito en la página 107, capítulo VII, que era el último de los presentados al Certamen de Lugo en el 1895. Después de obtener el premio, alguien puso en las manos del Sr. Magistral un manuscrito que fué del monasterio y contiene una detallada relación del sacrilego asesinato, relación que se apresuró a transcribir y ocupa más de cinco páginas del apéndice de su opúsculo *Los Benedictinos de Monforte*.

Leyenda fantástica, inmoral y calumniosa

Cuando habían transcurrido ya más de trescientos cincuenta años desde el lamentable suceso, se le ocurre un día enhorramala a un escritor la diabólica idea de escoger para protagonista de un pecaminoso trabajo al Abad de la mitra de hierro candente. Lo presentaré, se diría asimismo, como un locamente enamorado que violó a la esposa o a la hija del Conde, y a éste le daré el papel de juez severo y digno. Si al dicho delito añadimos algunos más, el escándalo será mayor, y las pesetas se habrán multiplicado.

Es decir, que, trocando los términos, presentan como lascivo e impúdico al que fué inocente víctima, y al criminal como un justo juez. La pluma del que así escribe, hemos dicho en otra parte, es más criminal que el aro, casquete o mitra de hierro candente. Fué crimen horrendo el perpetrado por el Conde, pero es aún más grave asesinar almas inocentes con poesías y novelas escandalosas. Como todavía andan de mano en mano algunos de esos libros obscenos, no estará por demás el siguiente párrafo.

La sana crítica y los autores aludidos

1. *Antonio de San Martín*, 1841-1887. «La leyenda poética de la mitra parécenos que la formuló antes que nadie el Sr. San Martín en su *Edad de hierro de Galicia*». D. Antolín López Peláez, o. c. pág. 187. «El más fecundo y el peor de los novelistas por entregas», Julio Cejador en *Espasa*.
2. *Benito Vicetto*, 1824-1878. Un infeliz narrador, según el P. Blanco, *La literatura española en el siglo XIX*, II, pág. 270. — «Malo y mal imitador de Fernández y González, espíritu revolucionario, amores ilegítimos de un casado con otra». A Garmendía de Otada, S. J. — «Lecturas buenas y malas. «Padecía Vicetto frecuentes accesos de clerofo-bia fulminante», López Peláez, o. c. pág. 211.
3. *Nicolás Taboada y Fernández*, † 1899. *La Corón de fuego*, leyenda trágica en verso. «En el prólogo, dice el Sr. Taboada, que el argumento de la leyenda fue falseado por los ultramontanos; y asegura haber

visto manuscritos en los museos y archivos de los progenitores de los Córdobas «en los cuales consta esta exacta tradición». «Lo mismo decía Vicetto, pero ninguno de los dos nos dice qué documentos son esos y cómo podemos leerlos los demás». López Peláez, o. c. pág. 215.

4. *Galo Salinas y Rodríguez*. Sus escritos datan del 1891 a 1911. *A Mitra de ferro ardente*.—*Lenda de horrorre*. En cuanto al argumento, este poema es semejante al del Sr. Taboada, «como calcadas ambas en las *Tradiciones feudales*, de San Martín», al decir de López Peláez, (o. c. pág. 216).

Los fragmentos que hemos leído nos parecen repugnantes en extremo y, según uno de los mejores poetas de Galicia (que no puedo nombrar) «el trabajo de Galo Salinas está muy mal hecho».

5. *Manuel Amor Meilán*, 1867. Hizo muy mal uso de sus grandes dotes de escritor, particularmente, en la novela *La Corona de Fuego o El Secreto de una Tumba*. «La tradición sobre que versa su libro, dice López Peláez, ha servido de argumento, para más de una poesía; pero difícilmente en ninguna saldrá el Abad de la mitra de hierro peor librado que en la novela del Sr. Meilán», (o. c. pág. 206).

Verdaderamente causan horror el número y gravedad de los delitos que en tres páginas copia de dicha novela el tantas veces citado López Peláez que llegó a ser Arzobispo de Tarragona. De éste son las siguientes líneas con que cierro mi modesto trabajo. «De los datos que atrás publicamos, y que parecen no conocieron ni el eruditísimo Sr. Murguía ni los demás historiadores, incluso el mismo Martínez Salazar, tan afortunado investigador de nuestros archivos gallegos, resulta que el Abad de la corona o mitra de fuego era un varón de la mayor estima y adornado de las más heroicas virtudes», (o. c. pág. 209). Bien dicho.

Curiosa anécdota

Se admiraba en el 1895 el entonces Magistral de Lugo de que no hubiesen encontrado los más afamados investigadores de los archivos gallegos algún manuscrito donde estuviese relatado el crimen del palacio de los Condes. Dos años antes había tenido varios días en sus manos ese señor dos de esos manuscritos sin darse cuenta de ello. La principal fuente de información para su opúsculo *El Monasterio de Samos*, fué el infolio número 42, del archivo de Samos, que consta de dieciocho secciones. El Canónigo miró y remiró la señalada con el número siete, que es la de Samos; no hojeó, por lo visto, la señalada con el número seis, que es la del monasterio de San Esteban y filiales: tanto en la de San Esteban como en las de Pombeiro se menciona claramente lo ocurrido en la villa del Cabe.

II

Privilegio de D. Alfonso IX, Rey de León y Galicia en que concede al Monasterio de San Vicente todas las iglesias de la villa de Monforte hechas y por hacer, la mitad del portazgo y los molinos, aceñas y casas que están al otro lado del puente.

In nomine Domini nostri Jesuchristi. Quoniam ea quae in praesenti fiunt, firma esse volumus et inconcusa in posterum permanere; idcirco ego Alfonsus Dei gratia Rex Legionis et Galleciae una cum uxore nostra Regina B. per hoc scriptum notum facio universis praesentibus et futuris quod concedo et confirmo Domino et Monasterio S. Vincentii de Monforte, qui olim dicebatur Pinus totas ecclesias ipsius villae factas et faciendas in corpore ejusden villae

in concambium ipsius suis hereditatis praefati Monasterii, ubi ipsa villa populatur: sicut quod nulli alii Ordini liceat ibi facere, vel habere ecclesiam nisi Monasterii S. Vincentii. Praeterea pro eo quod idem Monasterium habere solebat in burgo ipso de Pinu de donatione praedecessorum meorum, concedo eidem Monasterio in perpetuum trecentos solidos de medietate portatici ejusdem villae per suum Vicarium singulis annis. Concedo etiam et confirmo eidem Monasterio suos molinos, aquas, Zenias et cassas quas modo ibi habet praeter illas quae non sunt incautatae a tempore Imperatoris. Concedo etiam et confirmo eidem Monasterio etiam suas cortes quas habet ultra ipsum pontem. Hoc autem facio ob remedium animae meae et animarum avorum et parentum meorum. Si quis igitur tam de genere quam de alieno hanc cartam meam infringere voluerit aliquo modo, iram Dei habeat, et regiam indignationem incurrat, et quod invaserit, duplet, et pro temerario ausu mille ms. persolvat. Facta carta apud Monasterium de Plantata XII Kal. Octobris, era MCCXXXVII.

Ego Rex Dominus A. una cum uxore mea Regina Domna B. hanc cartam roboro et confirmo.

Petro III^o Compostellano Archiepiscopo

Ruderico Lucensi Episcopo

Adefonso Auriensi Episcopo

Comite Gomiz tenente Trastamaram

Fernando García Regis Maiordomo

Mun. Roderici Regis Signifero

Froila scripsit.

III

Bula del Papa Inocencio III en que confirma el Privilegio anterior de D. Alfonso IX, Rey de León y Galicia

Innocentius Episcopus servus servorum Dei: Dilectis filiis Abbati et Conventui Montisfortis, salutem et Apostolicam benedictionem. Justis petentium desideriis dignum est nos facilem praeberere consensum, et vota quae a rationis tramite non discordant effectu prosequente complere. Ea propter dilecti in Domino filii, vestris justis postulationibus grato concurrentes assensu, possessiones et alia quae Carissimus Christo filius noster Alfonsus Rex Legionis illustris in compensationem eorum, quae in populatione Villae Montisfortis per ipsum occupata fuerunt regia vobis liberalitate donavit, sicut ea omnia juste atque pacifice possidetis, vobis et per vos Monasterio Vestro autoritate apostolica confirmamus et praesentis scripti patrocinio communimus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrae confirmationis infringere presumserit, indignationem Omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus si noverit invasurum. Datum Laterani, III Kalendas Junii, Pontificatus nostri anno quinto decimo.

PLÁCIDO ARIAS

Monje de Samos

Los lienzos de la antigua provincia de Mondoñedo

La antigua provincia de Mondoñedo dedicóse en gran escala a la industria derivada del lino. Y fueron famosos los lienzos mindonienses.

En 1550, en sesión de 1.º de Enero, la Justicia y Regimiento de Mondoñedo hacen varias ordenanzas, entre las cuales figura lo que sigue:

«Que ninguna persona de dha. Ciudad mazase lino alguno en las calles ni en las casas de ella sopena de diez días de carzel y de perder el lino que mazare y tuviere en la citada su casa para ello, excepto si fuese en el corral o en huerta de su casa aplicando dha. pena la mitad para la Justicia qe. la ejecutaré y la otra mitad para obras públicas» (1).

Años después, el 10 de Junio de 1559, el Concejo ordena lo siguiente:

«Que ninguna persona alimpiase pan en día de fiesta ni otra cosa en las calles ni dentro de la Ciudad sopena de perdimiento de tal pan.

Y que asimismo no se echase baga de lino en la plaza pública ni en las citadas calles so la dha. pena» (2).

En varios documentos vemos que desde los primeros años del siglo XVII, era importantísimo el tráfico de los lienzos en Mondoñedo.

En 1634 vinieron a comprar a esta ciudad dichas telas, entre otras personas, los siguientes mercaderes:

Toribio Alonso, Martín Fernández, Toribio de la Nozaleda, Lázaro de Pando y Toribio de Escobais, de Villaviciosa de Asturias; Domingo de Penedo y Bartolomé de Berdeal, de Avilés; Pedro González, Gonzalo Pérez, Domingo Pérez y Juan García, de Navia; Pelayo Fernández, de Cabanera; Domingo García, de Junceda; Asencio Fernández, de Villarón; Alonso de Rañal, de Cudillero; Juan Abella, Juan Rodríguez, Gonzalo Abella, Blas García, Juan de Arán y Juan Alvarez, de Otur, Concejo de Navia; Alonso Méndez y Domingo Sánchez, de Luarca; Alonso López, de la villa de Grandas; Domingo Fernández y Juan de San Fiz, de Miranda; Alonso Rodríguez, de Santiso; Diego Blanco, de Lorenzana; Domingo de Fresnedo, de San Juan de Agüeira; Sebastián de Carballido, de Codesido; Martín Serrano, de Logroño; Alonso López, de Ocaña; Diego García, de Burgos; D. Antonio Mesones y D. Pedro de Navaria, de Madrid.

Sólo en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de aquel año, fueron adquiridas por dichos mercaderes y por otras personas de fuera de la ciudad 9.851 varas de diferentes clases de lienzo.

Los precios más corrientes fueron: El lienzo ancho a 2 reales, 2 y 20 maravedís y 3 y 12 maravedís. Hubo lienzo estrecho que se pagó a 2 reales; pero la mayor parte del lienzo valió de un real y 6 maravedís a uno y 12. La estopa, a 5, 6, 7 y 8 cuartos; la estopilla, a real; la beatilla, a 6 cuartillos y medio y el rebozo al mismo precio. De las citadas 9.851 varas, 2.942 eran del curato de Mondoñedo, 564 de San Justo y San Julián de Cabarcos y 1.422, de las cuatro actuales parroquias de Lorenzana. El resto, en su mayor parte, procedía de Santa María Mayor, San Martín de Mondoñedo, Cillero de Mariñaos, Benquerencia, Valle de Oro, Trabada y Riotorto (3).

En el referido año 1634, eran fieles de lienzos en Mondoñedo, Fabán de Soto y Pedro Fernández Gutiérrez (4).

(1) Archivo del Ayuntamiento. — Libro manuscrito de documentos, ordenanzas y acuerdos, literales o en relación, de 1414 a 1718.

(2) Idem. — Actas de 1559.

(3) Idem. — Mazo titulado *Los lienzos de la provincia de Mondoñedo*.

(4) Idem. — Idem.

La Justicia y Regimiento, en sesión de 15 de Mayo de 1648, acuerdan:

«Que para que cesasen los fraudes en las compras de lienzo que se hacían en casas particulares, se pregonase por voz de pregonero en la plaza pública que ninguna persona de cualquiera calidad que fuese no comprase lienzo ninguno de ninguna calidad en sus casas, estopa ni estopilla, ni rebozos, sino en la casa de la Alondiga donde hordinariamente se devan de vender los tales lienzo y estopas y haciéndolo contrario se ejecutarían en ellos las penas dispuestas en los despachos generales en el servicio de Alcabalas y so la dicha pena no remitiesen fuera de la Ciudad los motivados lienzo sin registrarlos y dar cuenta a ella y sacar testimonio del *ess^{no}* de Ayuntamiento de como lo habían hecho y de no hacerlo tubiesen perdidos los tales lienzo, que así sacasen, y el *Sor. Alcalde ma^{or}* se sirviese ejecutarlo así» (1).

Desde antes del año 1720 salían de Mondoñedo grandes remesas de lienzo para la fábrica de holandillas, que en Madrid poseía el Gremio de Especiería, Droguería y Mercería.

Y consta en varios documentos del Concejo, que Mondoñedo era el pueblo que más lienzo y de mejor calidad suministraba a dicho Gremio, el cual tenía de representante en esta ciudad, desde antes de aquel año, a D. Luis Angel Bermúdez (2).

El Sr. Bermúdez, desde el 20 de Diciembre de 1723 al 23 de Diciembre de 1742, remitió al referido Gremio 1.045.940 varas de lienzo ancho (3).

En 1777, el 27 de Diciembre, el Concejo adjudica en pública subasta la alcabala de los lienzo por tres años, en 2.810 reales, a José Rogica, el cual sólo podría cobrar dos maravedís por cada vara de lienzo, estopa y estopilla; pero no cobraría nada, a no ser que fueran tratantes, a los vecinos de la ciudad, de sus arrabales y de la rillera de Trigás, que formaban un mismo Concejo (4).

En 1833, el 19 de Febrero, el Ayuntamiento, contestando a un interrogatorio del Intendente del reino, dice lo siguiente:

«Que el ramo de industrias en la parte principal de la provincia es la fábrica de lienzo e hilos, cuyas manufacturas se extraían para las castillas; pero actualmente se hallan estancadas, ya sea por la entrada de linarias extranjeras o por la miseria gral. Al parecer del Ayuntamiento el medio más a propósito sería el de suprimir las alcabalas o alibiarlas y juntamente el *dro.* de puertas con respecto a esa mercancía y otros frutos nacionales; gravando las introducciones extranjeras, que por haber sido estas aquí tan abundantes hicieron que los naturales se descuidasen de la siembra de lino, siendo su consistencia acaso maior que el que sale de Rusia, el cual debiera prohibirse absolutamente, por que su introducción es la ruina del país, solo sirve al Comercio de bien pocas cosas y este Reino y el de Leon sobran para abastecer el mercado.

No hay en esta provincia gremio alguno, y solo a las inmediaciones de Ribadeo hay un Fábrica blanquería de lienzo dirigida por uno de los comerciantes de la misma villa, donde a medio de ciertas operaciones químicas se curan brevemente en tela lo que convendría mucho fomentar, lo mismo que las tenerías, puesto aunque hay varias, dista infinito de la perfección de las extranjeras y en pocas provincias podría este ramo llevar a su esplendor como esta por la bondad y abundancia de pieles.» (5).

(1) Archivo del Ayuntamiento. — Actas de 1648.

(2) Idem. — Mazo titulado *Los lienzo de la provincia de Mondoñedo*.

(3) Idem. — Idem.

(4) Idem. — Actas de 1777.

(5) Idem. — Actas de 1833.

En 1836 el municipio mindoniense tenía sólo 52 telares, que producían al año 2424 varas de lienzo, cuyo valor era de 9366 reales (1).

Actualmente en esta comarca es nula la industria de los lienzos.

Telares y lienzos en el siglo XVIII

Año 1787

Los telares existentes en la provincia, en dicho año, así como el lienzo tejido y el precio de éste, eran los siguientes:

91 en la jurisdicción de Mondoñedo, que fabricaron 517 varas de lienzo fino, a 6 reales vara; 11.016 de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 3.178, a 2 y medio reales vara; 2.104 de estopa, a 2 reales vara y 25 de mantelería, a 6 reales vara.

38 en la jurisdicción de Villanueva de Lorenzana, que fabricaron 250 varas de lienzo fino a 5 reales vara; 8.296 de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 1.991 de estopilla, a 2 reales vara y 1998 de estopa a 2 reales vara.

333 en el corregimiento de Vivero, que fabricaron 203 varas de lienzo fino, a 7 reales vara; 32.459, de lienzo ordinario, a 4 reales vara; 5.707 de estopilla a 2 reales vara y 8.473 de estopa, a 2 reales vara.

4 en el Coto de Oirán, que fabricaron 100 varas de lienzo fino, a 4 reales vara; 60 de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 70 de estopilla, a 2 y medio reales vara y 60 de estopa, a 2 reales vara.

4 en el Coto de Vidal, que fabricaron 1.238 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 373 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 179 de estopa, a 2 reales vara.

18 en el coto de Trabada, que fabricaron 5.700 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 1.080 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 930 de estopa, a 2 reales vara.

22 en la jurisdicción de Riotorto, que fabricaron 5.500 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 660 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 440 de estopa, a 2 reales vara.

49 en la jurisdicción del Valle de Lorenzana, que fabricaron 5.857 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 2.408 de estopilla, a 2 y medio reales vara; 1.865 de estopa, a 2 reales vara y 19 de mantelería, a 4 reales vara.

2 en el coto de Mojoeira, que fabricaron 100 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 40 de estopilla, a 2 y medio reales vara y 46 de estopa, a 2 reales vara.

12 en la jurisdicción de Villaformán, que fabricaron 2.800 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 778 de estopilla, a 3 reales vara, y 728 de estopa, a 2 reales vara.

8 en el coto de Grañas del Sol, que fabricaron 518 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 270 de estopilla, a 2 y medio reales vara y 304 de estopa, a 2 reales vara.

18 en el coto de Cedofeita, que fabricaron 5.825 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 1.205 de estopilla, a 2 y medio reales vara y 2.400 de estopa, a 2 reales vara.

16 en el coto de Villameá, que fabricaron 2.600 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 87 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 200 de estopa, a 2 reales vara.

(1) Archivo del Ayuntamiento. —Mazo titulado *Los lienzos de la provincia de Mondoñedo*.

4 en el coto de Orrea, que produjeron 800 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 620 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 540 de estopa, a 2 reales una.

4 en el coto de Rececende, que fabricaron 940 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 140 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 120 de estopa, a 2 reales una.

1 en el coto de Ferreiravella, que fabricó 50 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 150 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 100 de estopa, a 2 reales vara.

15 en la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, que produjeron 2.358 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 736 de estopa, a 2 reales vara.

7 en la jurisdicción de Villarente, que produjeron 492 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 201 de estopa, a 2 reales vara.

1 en el coto de Villarente, que produjo 164 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 201 de estopa, a 2 reales vara.

4 en el coto de Baroncille, que produjeron 312 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 24 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 24 de estopa, a 2 reales vara.

2 en el coto de Moncelos, que fabricaron 103 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 87 de estopa, a 2 y medio reales vara.

1 en el coto de Samarugo, que produjo 16 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 32 de estopa, a 2 reales vara.

3 en el coto de Abadín, que produjeron 18 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 177 de estopa, a 2 reales vara.

13 en la jurisdicción de Costas de Montes, que produjeron 728 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 260 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 1.452 de estopa, a 2 reales vara.

26 en la jurisdicción de Sante, que produjeron 1.380 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 2.551 de estopilla, a 2 y medio reales una; 1.987 de estopa, a 2 reales una, y 28 de mantelería, a 4 reales vara.

4 en el coto de Suegos, que produjeron 714 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 2.551 de estopilla, a 2 y medio reales una; 1.987 de estopa, a 2 reales una, y 28 de mantelería, a 4 reales una.

16 en la jurisdicción de Muras, que produjeron 900 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 141 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 125 de estopa, a 2 reales vara.

4 en el coto de Cima de Vila, que fabricaron 245 varas de lienzo ordinario, 249 de estopilla y 240 de estopa.

7 en el coto de Balboa, que produjeron 1.300 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 800 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 150 de estopa, a 2 reales vara.

21 en la jurisdicción de Cabarcos, que produjeron 10.745 varas de lienzo ordinario; 2.399 de estopilla; 1.119 de estopa, y 52 de mantelería.

55 en la jurisdicción de Villarente y San Martín, que produjeron 11.049 varas de lienzo ordinario, a 3 y medio reales una; 2.400 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 900 de estopa, a 2 reales vara.

40 en la jurisdicción de Foz, que produjeron 3.000 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 288 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 630 de estopa, a 2 reales vara.

28 en el coto de Gerdiz, que produjeron 3.250 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 260 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 1.040 de estopa, a 2 reales vara.

18 en el coto de Landrove, que fabricaron 3.898 varas de lienzo ordinario, a 4 reales una; 1.100 de estopilla, a 3 reales vara, y 457 de estopa, a 2 y medio reales vara.

56 en la jurisdicción de San Ciprián, que produjeron 5.800 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 2.480 de estopilla, a 3 reales una, y 2.269 de estopa, a 2 reales vara.

15 en el coto de Silán, que produjeron 1.460 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 1.090 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 400 de estopa, a 2 reales vara.

219 en la jurisdicción de Galdo, que produjeron 18.880 varas de lienzo ordinario, a 4 reales vara; 4.650 de estopilla, a 3 reales vara, y 2.656 de estopa, a 2 y medio reales vara.

54 en la jurisdicción de Nois, que fabricaron 15.320 varas de lienzo ordinario, a 3 y medio reales vara; 6.574 de estopilla, a 3 reales vara; 398 de estopa, a 2 y medio reales vara, y 74 de mantelería, a 4 reales vara.

113 en el condado de Ribadeo, que fabricaron 24.237 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 5.707 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 9.969 de estopa, a 2 reales vara.

28 en el coto de Burela, que produjeron 3.096 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara y 1.049 de estopilla, a 2 y medio reales vara.

2 en el coto de Cadavedo, que fabricaron 300 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 40 de estopilla, a 2 y medio reales una, y 60 de estopa, a 2 reales una.

105 en la jurisdicción de Tierrallana, que produjeron 8.936 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 2.050 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 588 de estopa, a 2 reales vara.

45 en la jurisdicción de Portocelo, que fabricaron 9.320 varas de lienzo ordinario, a 4 reales vara; 4.880 de estopilla, a 3 reales vara, y 3.250 de estopa, a 2 reales vara.

63 en la jurisdicción de Miranda, que produjeron 23.940 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 6.675 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 6.675 de estopa, a 2 reales vara.

99 en la jurisdicción de Alfoz de Castro de Oro, que fabricaron 4.066 varas de lienzo ordinario, a 3 reales una; 107 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 972 de estopa, a 2 reales vara.

150 en la jurisdicción de Barreiros, que produjeron 25.804 varas de lienzo ordinario, a 3 reales vara; 8.178 de estopilla, a 2 y medio reales vara, y 222 de estopa, a 2 reales vara.

29 en la jurisdicción de Bares y Mogor, que fabricaron 2.745 varas de lienzo ordinario, a 4 reales vara; 1.323 de estopilla, a 3 reales vara, y 1.974 de estopa, a 2 y medio reales vara (1).

Año 1788

De los 91 telares de la jurisdicción de Mondoñedo, existentes en 1788, pertenecían a la ciudad 35.

Estos 91 telares fabricaron aquel año, 488 varas de lienzo fino de 7 reales vara; 10.632 varas de lienzo ordinario, de 4 reales vara; 2.910 de estopilla, de 3 reales vara; 2.221 varas de estopa de 2 y medio reales vara, y 28 varas de mantelería, de 5 reales vara.

Y de los propios telares se exportaron el mismo año a Madrid, Ferrol y La Coruña, 7.717 varas de lienzo ordinario, 161 de estopilla y 32 de estopa; pero, además, salieron de Mondoñedo otras importantes partidas de toda clase de lienzo (2).

(1) Archivo del Ayuntamiento. — Mazo titulado *Los lienzo de la provincia de Mondoñedo*.

(2) Idem. — Idem.

(1)
(2)
(3)

Año 1799

En 1799, la jurisdicción de Mondoñedo tenía 75 telares servidos por mujeres.

En ellos se fabricaron aquel año 321 varas de lienzo fino de 9 reales vara; 4.258 varas de lienzo ordinario, de 5 reales vara; 1.603 varas de estopilla, de 4 reales vara; 1.090 varas de estopa, de tres reales vara, y 45 varas de mantelería, de 9 reales vara (1).

La cosecha del lino del año 1787

La cosecha de lino en la provincia de Mondoñedo, en 1787, fué de 1763 arrobas.

Galdo produjo 372; Vivero 117; Villanueva 177; Cabarcos 173; Mondoñedo 97; Portocelo 67; Trabada 111; Riotorto 84; Ribadeo 37; Miranda 40, y Nois 29 (2).

Importación del lino en 1787

En este año se importaron 11.088 arrobas de lino de Holanda y 690 de Castilla (3).

La Fábrica de holandillas, de San Lázaro, en Mondoñedo

Don Luis López de Lombardía, vecino de Madrid, en 28 de Septiembre de 1738, obtiene Real Cédula, dada en San Ildefonso y refrendada por Don Blas Martínez López, para establecer una fábrica de holandillas, en el reino de Galicia.

Y en esta Real Cédula se ve lo siguiente:

«Que hará fabricar por tiempo de diez años que han de empezar a correr desde el día de la fecha de esta mi Real Cédula Cincuenta y cuatro mil piezas de olandillas de todos colores y encarnadas y negras y todas las demas que puidere, de quinze varas de largo y una de ancho cada pieza; al respecto de 6.000 cada uno de los nueve años porque el otro y primero cumplimiento alos diez le ha de quedar en hueco para prevenir todo preciso al yntento: Siendo las olandillas de la misma Calidad y Vondad que las que labran oy en su fabrica el Gremio de Mercaderes de Merceria espezeria y Drogueria de Madrid.

Que las referidas 6.000 o mas piezas de olandillas de todos colores y encarnadas y negras las ha de poder vender por fardos piezas juntas o cada una separada a qualesquier Personas a prezio de quatro reales de bellon la vara con declaración de que las Piezas encarnadas solo las ha de vender al prezio que las de otros colores quando se compren Diez de todos ellos; pero si las vendiere sueltas ha de perzibir setenta reales de vellon por cada una por razon del mas coste que tienen: a cuios prezios las ha de vender ya sea en la misma fábrica o en otra qualesquiera parte de estos mismos reynos y señorios adonde las haya conduzir, llebando el sello de que hara eleccion y testimonio o guia que acredite ser de la misma fabrica; en el qual se expresaran los precios a que debe vender las dichas olandillas en cuiu consequencia he benido en conzeder (como por la presente conzedo) al referido D. Luis López de Lombardía la libertad de todos los Derechos que adeudare por ra-

(1) Archivo del Ayuntamiento. — Mazo titulado *Los lienzos de la provincia de Mondoñedo*.

(2) Idem. — Idem.

(3) Idem. — Idem.

zon de la venta de las olandillas y de las que introdujere en Madrid en los quatro años contados desde el día en que empezare a vender las labradas en su fabrica: y la mitad de los referidos derechos en los demas años cumplimiento a los diez, sin que por los administradores o recaudadores de rentas ni por otra persona alguna se le puedan pedir ni cargar mas derechos con ningun pretexto causa ni motivo que para ello aleguen.

Que en caso de que por alguna o algunas personas se falsificase el sello de que ha de hacer elección el citado D. Luis Lopez de Lombardia y se encontrasen algunas piezas de olandillas con este fraude se han de dar por decomiso las que se aprehendiesen justificandolo antes y se ha de multar y apercibir a los contrabentores a proporción del exceso por el Juez subdelegado de mi citada Real Junta de Comercio y de moneda que ha de entender en lo correspondiente a esta fabrica.

Asi mismo conzedo al expresado D. Luis Lopez de Lombardia el que pueda comprar por si sus apoderados o factores todos los lienzos que le parezcan convenientes para el uso de la referida fabrica asi en el reyno de Galicia y en el principado de Asturias, como en otras qualesquiera partes donde les alle sin que por razon de compra saca de lienzos ni conduzion a ella trayendoles con testimonio o guia que acredite haberse hecho la compra con dinero suyo a aquel fin y no para otro se le ponga embarazo alguno en las partes por donde transitare pretiendo derechos de saca ni otros pues no ha de pagar ningunos.

Que para verificar aver cumplido con la proibicion de las mencionadas seis mil piezas de olandillas ha de ser sufizte la relacion jurada que diere y presentara en la referida mi real Junta, acompañada de testimonio de escrivano que la compruebe para cuió efecto ha de thener un libro en que lleve cuenta de las piezas de lienzo que compra y de las olandillas que saca para Madrid y otras ciudades y constando de haver cumplido con la obligazion dicha se le ha de dar certificazion dello por la secretaria de la referida mi real Junta de comercio y moneda en cada uno de los nueve años expresados.

Asi mismo he verido en nombrar (como por la presente nombro) Por Juez conservador y pribatibo de la expresada fabrica al Alcalde Maior que es o fuere de la Jurisdizion aque corresponda su establecimiento para que conozca en primera yntanzia de los negocios pertenecientes a ella de qualquiera calidad o condicion que sean con inhivición absoluta de la Audiencia de aquel Reyno, consejos y tribunales otorgando solo las apelaciones para la referida mi real Junta.

Que asi el expresado D. Luis Lopez de Lombardia como el Maestro principal ofiziales y demas dependientes de la expresada fabrica han de gozar de la misma inmunidad exepzion, fueros, franquizias y regalias que estan conzedidas y gozan todos los demas de otras fabricas Reales por no ser esta de no menos utilidad en su tanto que aquellas.

Asi mismo he venido en conzeder (como por la presente conzedo) Al mencionado D. Luis Lopez de Lombardia que pueda poner sobre la Puerta de la fabrica mis Armas reales con una inscripcion que diga: Fabrica Real de Olandillas; y lo mismo en las de las partes donde las tenga Almacenadas.» (1)

En 1739, el 5 de Febrero, D. Lucas de Miranda, Administrador del Hospital de San Lázaro, ante el escribano Miguel Antonio Vizoso, afora al D. Luis López de Lombardia un terreno de quatro fanegas de sembradura en San Lázaro, por término de cien años y canon de 352 reales anuales, para construir en él una fábrica de holandillas.

(1) Archivo del Ayuntamiento. —Mazo titulado *Los lienzos de la provincia de Mondoñedo*.

Los lindes de dicho terreno eran los siguientes:

«Por el poniente del sol en casas y huertas de Pedro Vidal y Casemiro Pérez su cuñado propias en el directo dominio de dho ospital por la parte del Norte testa en camino pco. y calzada que va desta Ciudad al puente de dho Lugar de san Lázaro y por la parte del nordes y levante testa en huerta Cerrada propia del reixidor Dn. José Nicolas Carvajal.» (1)

Luego funcionó la Fábrica; pero Lombardía, antes de ver terminado el edificio falleció en Madrid, el 15 de Diciembre de 1741.

Eran prensador y tintorero en ella en dicho año, Alonso del Alamo y Gaspar de Brea, respectivamente.

D. Luis López de Lombardía, había nacido en San Martín de Villaoruz, provincia de Mondoñedo, y era hijo de Blas López de Lombardía y María Rodríguez Monteseiro.

Emigrara a América y se casara en San Francisco de Quito, con Doña Manuela de Mora Cárdenas, natural de dicha ciudad e hija de D. Francisco Mora, natural del reino de Jaén, y Doña Sebastiana de Cárdenas, de Quito.

La Doña Manuela de Mora y Cárdenas, en Mayo de 1745, se casó con D. Santiago de Olano Villanueva, Administrador de la Real Renta de Tabacos y Unidas de Mondoñedo (2).

En 1783 funcionaba aún la fábrica. Y decimos ésto, porque en el acta de la sesión del Concejo, de 17 de Noviembre de aquel año, se dice que se acordó participar al Intendente general del reino, que en Mondoñedo y su provincia «no ay tinttes pa. grana ni otros colores mas que tansolamente el que se da alos Lenzos qe. se tñen en la fabrica de olandillas del lugar de San Lazaro, de que es dueño Dn Santº de Olano» (3).

Pero, en 1790, como luego veremos, había dejado la fábrica de trabajar.

Los lienzos de Vivero en 1802

Nada menos que 300.000 varas de excelente lienzo producían anualmente la villa de Vivero y su corregimiento, en 1802.

Pero además se tejía allí estopa y estopilla en gran cantidad.

De manera que las solas 300.000 varas de lienzo, aun cuando fuesen del ordinario—que todas no lo serían, pues muchas de ellas serían del fino—, vendido ya en 1799, como ya hemos visto, a 9 reales vara—, vendiéndolas a 5 reales cada una, según el precio de dicho año, importaba 1.500.000 reales; suma importantísima en aquel tiempo.

Esto nos demuestra la gran importancia que en Vivero tenía la industria del lienzo.

Veamos lo que acerca de ella se dice en *Descripción Económica del Reyno de Galicia. Por la Junta de Gobierno del Rl. Consulado de La Coruña, Su redactor: D. José Lucas Labrada, Secretario (Por S. M.) del mismo cuerpo. Ferrol, 1804. Pág. 14.*

«En esta Villa y su circunferencia aunque no existe fábrica alguna perfectamente organizada, no obstante la de lienzos constituye la principal industria de sus naturales, la qual se halla adoptada desde tiempos antiguos, y ha tomado incremento en los actuales, sin embargo de ser aún susceptible de muchas mejoras. Las mugeres en lo general, y principalmente las que constituyen familia, hilan y fabrican cada año una o mas telas, que texen otras de su sexo, prestandolas al efecto las primeras materias los linos extranjeros

(1) Archivo del Ayuntamiento.—Mazo titulado *Los lienzos de la provincia de Mondoñedo*.

(2) *Don Luis López de Lombardía, fundador de la Fábrica de holandillas, de San Lázaro, en Mondoñedo*. Trabajo nuestro inédito. Segunda edición aumentada.

(3) Archivo del Ayuntamiento.—Actas de 1783.

que introducen por este Puerto varios especuladores; y el resultado anual de esta manufactura asciende en la actualidad a mas de trescientas cargas de lienzo de mil varas cada una, que se extraen para las Castillas, además de la estopa y estopilla, que sirve en parte para sus usos domesticos, y en parte para cubrir y precaver el lienzo de los riesgos del camino.»

Los lienzos de Vivero tuvieron fama, siendo llamados en Castilla, lienzos «Viveros».

Fábrica de pasamanería, de Mondoñedo

Consta que en 1797 «conservaba Doña María Rosende y Teixeiro, vecina de la misma Ciudad, una Fábrica de pasamanería con seis telares corrientes a donde se trabajaban galones, trenzas y cintas de seda, faxas, ceñidores, ligas, espiguillas, etc.»

No sabemos cuándo se estableció y cesó esta fábrica. (1)

Los telares del Hospicio, de San Lázaro, en Mondoñedo

En 1792, el 14 de Abril, D. Santiago de Olano y Villanueva, Administrador principal de la Real Renta de Tabacos y Tesorero de los efectos de Bulas de la Santa Cruzada, y su esposa Doña Manuela de Mora, venden por noventa mil reales a D. Manuel Delgado, Arcediano de Vivero, que representaba al Obispo de la Diócesis, la ex Fábrica de holandillas, de San Lázaro, sus dependencias y huerta.

En esta ex Fábrica, con anterioridad al citado día 14 de Abril, mandara instalar el memorable Obispo Cuadrillero y Mota, varios telares para cintas y lienzos, con objeto de instruir a los niños de ambos sexos de la Inclusa, mayores de siete años, en aquella industria.

En la ex Fábrica también fueron recluídas mujeres de vida poco ejemplar, empleándolas en los telares. (2)

En 1797 había en ella, «corrientes quatro telares de terlises anchos y angostos de diferentes labores; un telar de doce cintas, tres de ocho y seis de una cinta, en que trabajaban los aprendices; haciéndose en ellos, como tambien en varias casas del pueblo, diversas clases de cintas de hilo, que se extrae para el Puerto de Sevilla, la Coruña y otros; de manera que todas las cintas que se gastaron en este último en las tiendas de campaña que se remitieron al Exercito de Vizcaya y Navarra en la guerra pasada con la Francia, se fabricaron alli». (3)

Mas, este establecimiento, que recibió el nombre de Hospicio, tuvo corta vida, pues dejó de existir poco después de fallecer su noble fundador.

En 1809 vivían en el ex Hospicio, ocupándose en la confección de lienzos, Manuela Pérez, viuda de José Botana, maestro pasamanero y director que fuera del Hospicio, y Bernarda Gertrudis, hija de ambos. Pero las tropas francesas, al penetrar en Mondoñedo en Febrero de aquel año, quemaron los telares y lienzos existentes en dicha casa, echaron fuera de ella a aquellas mujeres e hirieron a una de un sablazo. (4)

Las Roquitas

Dediquemos un recuerdo a estas tejedoras que tanta fama alcanzaron en el Oriente de Galicia y en el Occidente de Asturias.

(1) *Descripción Económica del Reyno de Galicia. Por la Junta de Gobierno del Rl. Consulado de la Coruña. Su redactor; D. José Lucas Labrada, Secretario (Por S. M.) del mismo cuerpo. En Ferrol, 1804.*

(2) Archivo del Ayuntamiento.—Legajo titulado *Hospitales de San Pablo y San Lázaro e Inclusa.*

(3) *Descripción Económica del Reyno de Galicia, etc.*

(4) Archivo de la Diócesis.—Uno de los mazos de espolios.

Las Roquitas fueron dos tejedoras notables, notabilísimas. La fama que tuvieron era bien merecida.

Contaba nuestra abuela paterna, D. Luisa González Santar, que cuando venían las Roquitas a Mondoñedo, por las Ferias de San Lucas—que lo hacían siempre—eran buscadas con todo interés, acompañadas y obsequiadas por las personas más distinguidas, las cuales les hacían encargos.

En casa de nuestros abuelos comieron varias veces las Roquitas.

Llamábanse María Antonia Benita y Rita Josefa Eugenia.

Ambas nacieron y fallecieron en Carballido, municipio de Alfoz, en el Valle de Oro.

María Antonia nació el 12 de Enero de 1818 y falleció en 1901.

Rita nació el 23 de Diciembre de 1824 y falleció en 1905.

Eran hijas de Roque Vivero y Cayetana Ernaú Fernández.

Tejidos por las Roquitas, en 1850, tenemos nosotros sábanas, manteles, servilletas, tohallas y tres hermosas colchas, blancas como la nieve, de las llamadas de felpa. Son estas colchas un verdadero primor. Merecen, desde luego, los honores de una exposición (1).

Carta de D. José Cornide, de La Coruña, al Obispo de Mondoñedo, sobre el fomento de las fábricas de indianas y lencerías y del cultivo del lino en Galicia

D. José Cornide, de La Coruña, en carta de 31 de Octubre de 1788, al Obispo de Mondoñedo, D. Francisco Cuadrillero y Mota, sobre el fomento de las fábricas de indianas y lencerías y del cultivo del lino en Galicia, dice:

«que aquel Consulado representara a S. M., por medio del Ministro de Indias, lo útil que sería a la industria pública el fomento de las fábricas de indianas y lencerías empezadas en La Coruña por D. José Codercq, y tuviera presente los medios de restablecer y aumentar la siembra y cultivo de los linos de Galicia, que por la excesiva introducción de los extranjeros y la semilla del Morisco, de que se hacía uso en algunas comarcas, iba a menos, perdiendo las lencerías el antiguo aprecio que merecían en toda la Península.

Fuera bien recibida la presentación del Consulado, el que obtuviera la R. O. de que se acompañaba copia.

Para desempeñar lo que en esta R. O. se prevenía, el Consulado, en junta de 17 de dicho mes, nombrara una comisión compuesta del Marqués de Almeiras, D. José Cornide, D. Bernardo Ervella, D. Felipe Polo y D. José Codercq.

Estos señores, el 30 del propio mes, acordaron que el Sr. Cornide suplicase al Obispo de Mondoñedo, como lo hacía, se dignara adquirir por medio de los Arciprestes y Párrocos que juzgara mas apropiado, las siguientes noticias:

- a) Estado en que se hallaba la cultura y tejido del lino.
- b) Si era susceptible de aumentarse y qué número de fanegas podrían necesitarse anualmente para ello.
- c) Medios para desterrar el Morisco y disminuir el lino extranjero.
- d) Si en el caso de repartirse las semillas a algunos pueblos con las calidades que prescribía la R. O., recibirían aquellas, advirtiendo que por el Consulado se solicitaría de S. M. permiso para distribuir gratuitamente algunos cientos de fanegas de semilla.

(1) Folklore d'a terra de Mondoñedo. —Libro inédito nuestro.

e) De qué parte se podría traer semillas más conveniente. Si del Norte, del vecino reino de Portugal; de las riberas del Orvigo o de Tierra de Saldaña.

Preguntaba también el Sr. Cornide al Prelado si se contemplaba de alguna utilidad el establecimiento de escuelas de hilar al torno en la capital o en algunas de las villas subalternas, y qué coste podría tener el establecimiento, pues el Consulado solicitaría el permiso de auxiliar las escuelas, si las hubiere ya establecidas, o de pagarlas enteramente donde se contemplaran precisas para mejorar la calidad y disminuir la operación de las hilaras.

Además manifestaba el Sr. Cornide que el Prelado podría extenderse todo lo que tuviere por conveniente, con el fin de instruir al Consulado en el fomento del ramo citado.

La R. O. referida era de fecha 27 de Septiembre y la firmaba Valdés, el cual decía que viera las muestras de lienzos, indianas y pañuelos de la fábrica de D. José Codercq y juzgaba muy propio del instituto del Consulado que éste contribuyera con sus fondos a la prosperidad del mismo, comprando semilla de buena calidad y distribuyéndola entre los labradores por costo y costas a pagar a plazos, siendo necesario para resolver con acierto un asunto tan interesante que el Consulado extendiera sus propósitos con claridad y distinción, oyendo antes a D. José Codercq sobre el método de plantear y sostener su fábrica de lienzos e indianas, forma en que se había de conducir el algodón y la semilla de lino, prefiriendo al de las provincias de España, manera de ejecutar el repartimiento, a qué plazos y con qué precauciones para asegurar el pago.

El Prelado, al acusar recibo, hizo presente lo que sigue:

«Nadie se alegraría igualmente que yo del fomento de este ramo así por que se evitarían en mucha parte de mis Diocesanos las fatales consecuencias de la ociosidad teniendo fábricas y manufacturas en que emplearse, como los peligrosos contratos que se hacen con el lino extranjero, que me han costado y cuestan desvelos sin arbitrio para desterrarlos.

Por lo mismo me informaré de algunos Párrocos (aunque los juzgo poco a propósito para ello) y daré parte al Consulado de sus resultados.»

Y añadió:

«Por lo que hace a las escuelas de hilar al torno, sin embargo de que hace algunos años se estableció en esta capital con poco efecto, yo quise establecerla, dando tornos y suministrando otros alivios; pero no fué posible aficionar a estas gentes a una practica tan util, pues prefieren su rueca a todo.» (1)

EDUARDO LENCE-SANTAR Y GUITIÁN

(1) Archivo de la Diócesis. — Uno de los mazos de diversos documentos, sin ordenar. — Carta de Cornide y con testación del Obispo, algo rotas,

El Castro de Villamayor de San Simón de la Cuesta

Nuevos hallazgos prehistóricos en la comarca villalbesa

Al hablar de la riqueza megalítica en tierras de Villalba, en otro artículo publicado en este BOLETÍN (tomo II, número 21-22 de 1947), enumerábamos los diferentes objetos prehistóricos hallados en esta comarca, resaltando su importancia, acusada por la persistencia de dólmenes, castros y mámoas, que aún cuando destruidas en su mayor parte, por haberse dedicado a cultivo los terrenos de sus yacimientos, vienen proporcionando piezas interesantes que se descubren en las faenas de labores y se van recogiendo, gracias al celo que algunos vecinos ponen en ello, principalmente D. David Pérez, entusiasta y amable acompañante en las exploraciones que hemos realizado por aquellas tierras. Con él visitamos el castro de Villamayor, del que prometimos ocuparnos en nuestro citado artículo, promesa que cumplimos hoy.

Está situado en términos de San Simón de la Cuesta, municipio de Villalba, entre el monte Vidal, al Nordeste, y el Golariz, al Oeste, con el barrio de Casas de Pecheira. Al Sur se encuentra la llanura de Villamayor, que confina con el camino que va a la iglesia de Balado y con el lugar de Piedrafitá. El río das Cancelas bordea toda la parte Norte y sigue por el Oeste, para desaparecer al Sur, sirviéndole en estos confines, de foso natural.

Su corona está circundada por una muralla de espesor variable entre 70 y 80 centímetros, formada de pequeños bloques de piedra cuarzosa y pizarrosa, recibida con tierra, que constituye un anillo de forma elíptica, según puede apreciarse en el gráfico que publicamos (Fig. 1), que debemos a nuestro querido amigo, el culto Ingeniero de Caminos, D. Senén Prieto, que nos acompañó en la visita efectuada. Este anillo sirve de parapeto defensivo y tiene un hueco de entrada de dos metros de ancho, en dirección Este (Fig. 2) y un camino de acceso al mismo, que igualmente en el croquis se señala.

La altura del muro oscila al exterior, entre 1,20 y 0,85 metros, y al interior, de 0,10 a 0,65, diferencias que sin duda obedecen esencialmente al corrimiento de tierras en las labores de cultivo.

El castro alcanza la altura de unos 22 metros, desde el cauce del río das Cancelas, y sus dimensiones son las siguientes:

Superficie total del castro.

De Norte a Sur.	188 metros.
De Este a Oeste.	240 »

Superficie del recinto amurallado.

De Norte a Sur.	75 metros.
De Este a Oeste.	133 »

Dentro del recinto amurallado, dirección Nordeste, existen restos de muros de mampostería al lado de unos peñascales. La abundancia de vegetación que cubre estas ruínas no nos permite determinar otras circunstancias de las mismas. A unos 18 metros, hacia el Este, se observa que la muralla pasa sobre un foso, actualmente relleno de tierra, de forma circular, de unos dos metros y medio de diámetro, que en cierta ocasión fué excavado, habiendo llegado a una profundidad de dos metros, sin hallar otra cosa que tierras movedizas y restos de ladrillos planos. Está construido con paredes de piedra pizarrosa y ladrillos, notándose algunos de sus paramentos interiores bastante ahumados. Otros dos fosos semejantes han sido vistos en puntos distintos de la muralla. Los vecinos de aquellos contornos, los conocen con el nombre de *os fornos do castro*.

Son varios los nuevos objetos aparecidos en este castro que vienen a sumarse a los que anteriormente se recogieron y que forman un conjunto de

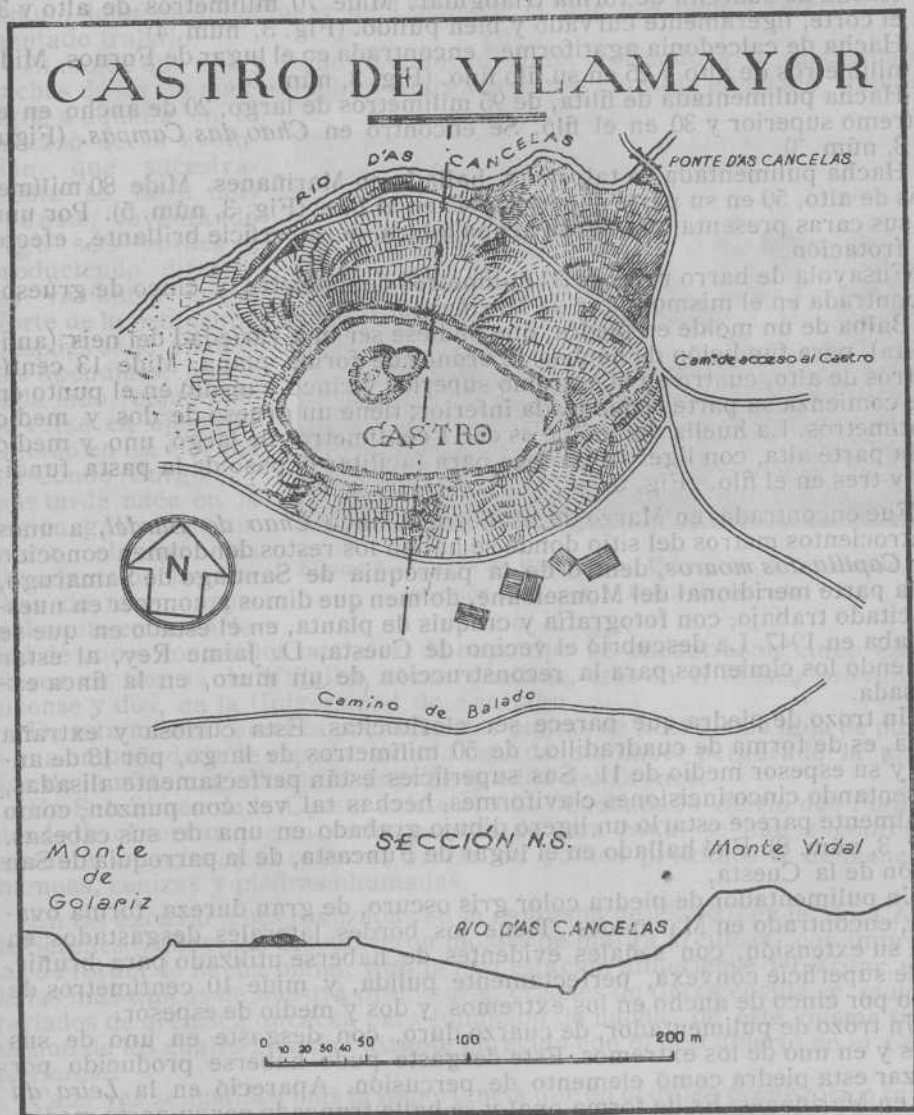


Figura 1

piezas muy estimables, de gran interés para el estudio de la prehistoria en nuestra provincia. De los últimos hallazgos, han tenido entrada en el Museo, los siguientes:

Hacha pulimentada de filita, con acanaladuras laterales en ambas caras, tamaño 73 milímetros de alto y 30 en el filo. (Fig. 3, núm. 7).

Dos trozos de cuchillos de sílex, uno de cuarcita y otro de neis terrífero, piezas recogidas en el monte *da Cha*, que deben de corresponder a ajuar funerario de alguna de las mámoas que allí existieron. (Fig. 3, núms. 1 y 2).

Hacha de cuarcita de forma triangular. Mide 70 milímetros de alto y 35 en el corte, ligeramente curvado y bien pulido. (Fig. 3, núm. 4).

Hacha de calcedonia agatiforme, encontrada en el lugar de Fornos. Mide 60 milímetros de alto y 25 en su filo fino. (Fig. 3, núm. 6).

Hacha pulimentada de filita, de 95 milímetros de largo, 20 de ancho en el extremo superior y 30 en el filo. Se encontró en *Chao das Campas*. (Figura 3, núm. 3).

Hacha pulimentada de talcolcita, hallada en Mariñanes. Mide 80 milímetros de alto, 50 en su parte superior y 45 en el filo. (Fig. 3, núm. 5). Por una de sus caras presenta una ligera acanaladura, de superficie brillante, efecto de frotación.

Fusayola de barro rojo, de 30 milímetros de diámetro y cinco de grueso, encontrada en el mismo lugar de Mariñanes.

Balza de un molde en piedra, que pudiese ser una variedad del neis (anfíbolita), para fundición de hachas de bronce de forma plana. Mide 13 centímetros de alto, cuatro en el extremo superior y cinco y medio en el punto en que comienza su parte redondeada inferior; tiene un grueso de dos y medio centímetros. La huella del molde es de 11 centímetros de largo, uno y medio en la parte alta, con ligero ensanche para facilitar el paso de la pasta fundida, y tres en el filo. (Fig. 5).

Fue encontrada, en Marzo de 1948, en la finca *Chao do Bardel*, a unos cuatrocientos metros del sitio donde se hallan los restos del dolmen conocido por *Capilla dos mouros*, dentro de la parroquia de Santiago de Samarugo, en la parte meridional del Monseibane, dolmen que dimos a conocer en nuestro citado trabajo, con fotografía y croquis de planta, en el estado en que se hallaba en 1947. La descubrió el vecino de Cuesta, D. Jaime Rey, al estar haciendo los cimientos para la reconstrucción de un muro, en la finca expresada.

Un trozo de piedra que parece ser cloritocitas. Esta curiosa y extraña pieza, es de forma de cuadradillo, de 50 milímetros de largo, por 13 de ancho y su espesor medio de 11. Sus superficies están perfectamente alisadas, presentando cinco incisiones claviformes, hechas tal vez con punzón, como igualmente parece estarlo un ligero dibujo grabado en una de sus cabezas. (Fig. 3, núm. 8). Fue hallado en el lugar de Funcasta, de la parroquia de San Simón de la Cuesta.

Un pulimentador de piedra color gris oscuro, de gran dureza, forma ovalada, encontrado en Mariñanes. Tiene los bordes laterales desgastados en toda su extensión, con señales evidentes de haberse utilizado para brujir. Es de superficie convexa, perfectamente pulida, y mide 10 centímetros de largo por cinco de ancho en los extremos y dos y medio de espesor.

Un trozo de pulimentador, de cuarzo duro, con desgaste en uno de sus lados y en uno de los extremos. Este desgaste pudo haberse producido por utilizar esta piedra como elemento de percusión. Apareció en la *Leira da Pía*, en Mariñanes. Es de forma oval y se halla truncada por su parte media.

Varios fragmentos de cerámica de fabricación indígena, en colores amarillo, grises claros y oscuros y negro, lisos o con motivos decorativos diversos, en tipos que se encuentran con frecuencia en yacimientos neolíticos y eneolíticos peninsulares, y en la región Norte de Portugal. (Fig. 4).

De todas estas piezas, la más importante es, sin duda, el molde para la fundición de hachas, único que conocemos en piedra, aparecido en esta provincia. Su presencia parece indicar ser conocida en la comarca villalbesa la

fusión de los metales desde el comienzo de la edad del Bronce, en la que, las primeras hachas metálicas de cobre son planas, de forma trapezoidal, del tipo de la hallada en exploraciones hechas por el Sr. Castillo, en 1916, en un túmulo dolménico, del lugar de Lobán, a la que nos hemos referido en el mentado trabajo.

El molde que ahora damos a conocer estaba destinado a la fundición de hachas de forma más estrecha y alargada y más curvada en su filo, tipo que sigue a aquélla en el proceso de su evolución, que sucesivamente se hace más gruesa, levantando algo sus bordes y produciendo diferentes variantes en el Norte de la península. Después se le añaden dos apéndices, uno a cada lado, como puede verse en ejemplar hallado en La Coruña del Conde (Burgos), y más tarde nace en la región galaico-portuguesa, el tipo más abundante de las hachas de talón, especialmente en la variedad de uno o dos anillos laterales, de cuyo tipo se encontraron cinco ejemplares en tierras de Villalba, conservándose, tres en el Museo provincial lucense y dos, en la Universidad de Santiago.

De esta misma comarca proceden dos puntas de flecha, una hoja de puñal y una empuñadura de espada, todo lo cual denota haber perdurado la práctica de la metalurgia hasta el final de la edad del Bronce.

En San Simón de la Cuesta existe el sitio denominado *Barrio dos Fornos*, siendo de observar que en varios parajes de esta zona, se han encontrado bastantes escorias, y al remover tierras en puntos próximos a dólmenes y mámoas, cenizas y piedras ahumadas.

En las excavaciones realizadas en la campaña de 1926-27, en la Mota Alta de Serelles (Alcoy), se descubrieron moldes de marga arcillosa, con improntas de forma de hacha plana, y en la rica estación almeriense del Argar, una de las más típicas de nuestra prehistoria, crisoles de tierra cocida y moldes variados de arenisca micácea para fundición de hachas de este mismo tipo, alguno de los cuales guarda bastante parecido con el descubierto en el *Chao do Bardel*.

Cada vez se justifica más la importancia que en el orden prehistórico tuvo, lo que pudiéramos denominar zona dolménica de San Simón de la Cuesta. A los monumentos megalíticos ya referidos, tenemos que añadir algunos otros que conocemos por referencias, que debemos a nuestro buen amigo D. José Cuba Restrebada, natural de San Simón, donde pasó su infancia, recordando haber visto una piedra en forma esférica, de gran tamaño, en la cual aparecía un hueco tallado a modo de un sillón, con asiento para una sola persona y con descanso para ambos brazos. El respaldo se adornaba con líneas verticales, en figura de concha marina. Se conocía con el nombre



Figura 2.—Castro de Villamayor. Un aspecto de la muralla, dirección Este, con el hueco de entrada

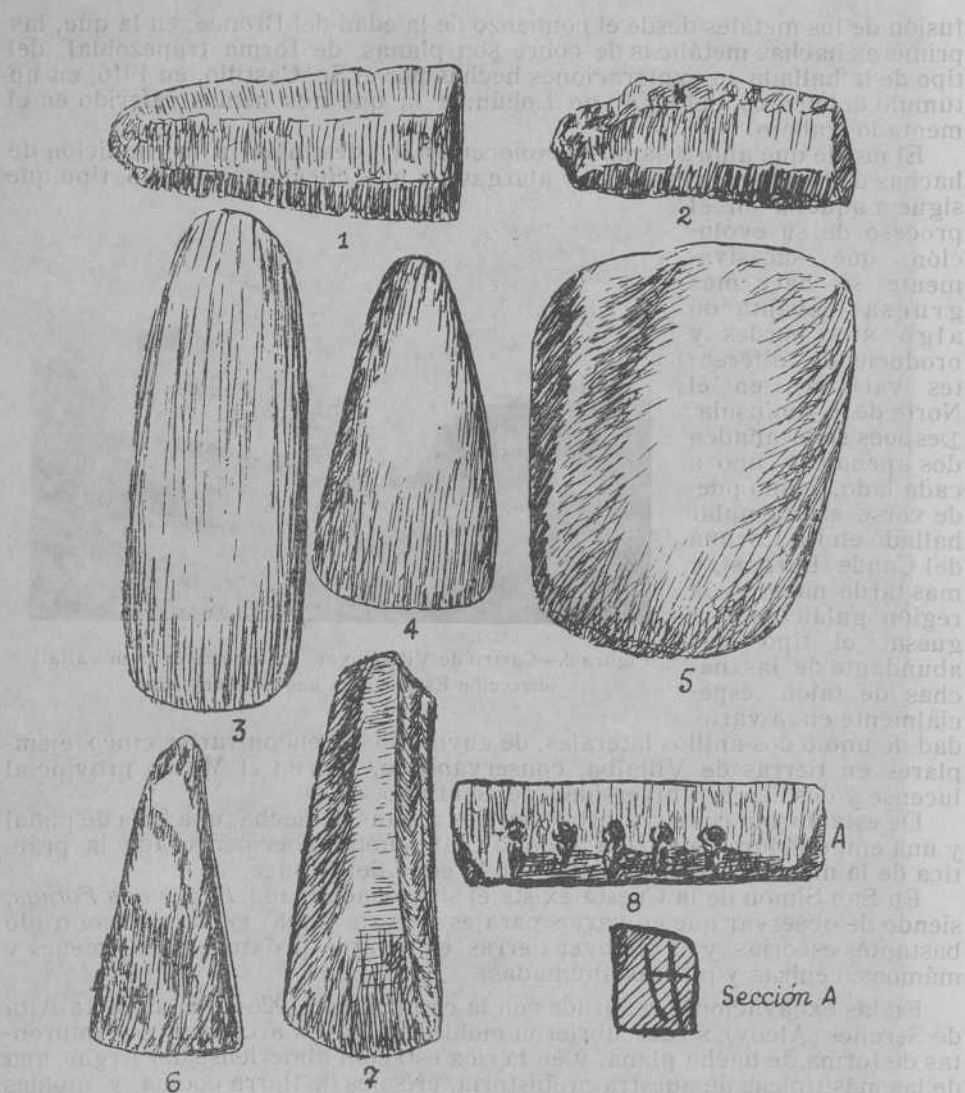


Figura 3

- 1 y 2 UTENSILIOS PALEOLÍTICOS (piedra tallada)
 3 al 7 UTENSILIOS NEOLÍTICOS (piedra pulimentada)
 8 CURIOSA PIEZA EN PIEDRA PULIDA (uso desconocido)

Dibujos de Luis G. PACIOS.

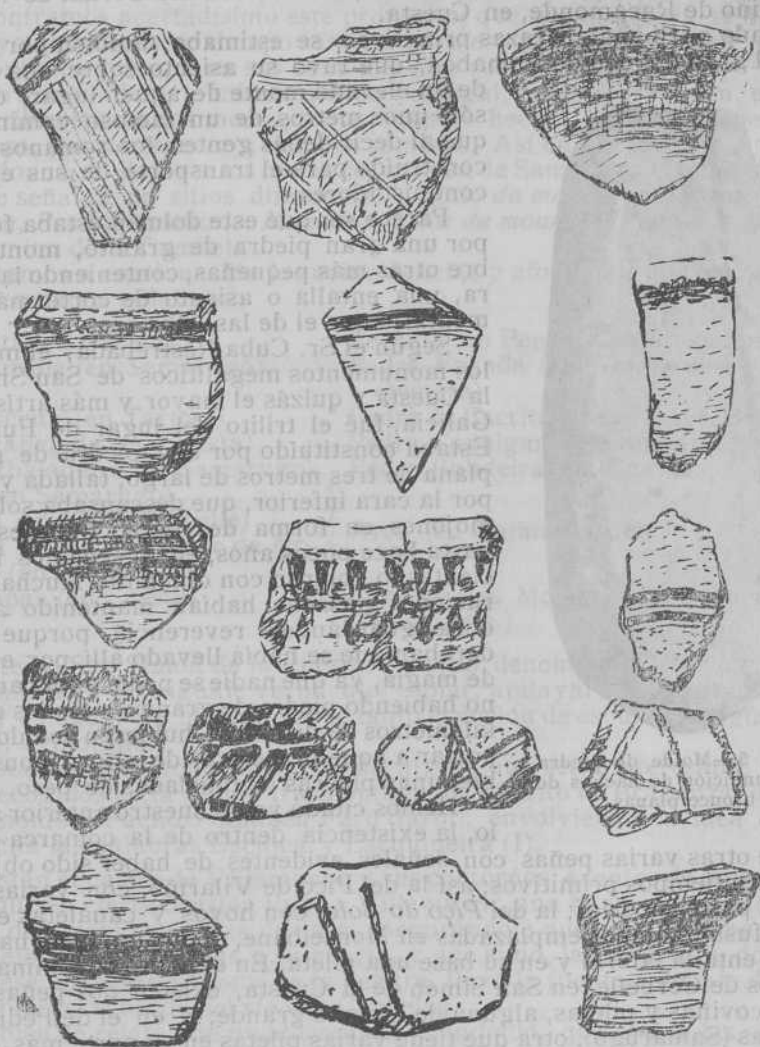


Figura 4

CERÁMICA VARIADA, RECOGIDA EN EL CASTRO DE VILLAMAYOR
Y EN SUS CONTORNOS

Dibujos de Luis G. Pácoro.

de *Pena da Raya* y el vulgo la consideraba como tribunal céltico. Alzábase esta piedra en el monte de las Albarizas, en la sierra del Cordal de Montouto, término de Racamonde, en Cuesta.

Juzgado o tribunal de razas primitivas, se estimaba también por voz popular, el gran dolmen de Lamaboa, que tuvo su asiento sobre una meseta de un elevado monte de aquel lugar, distante sólo unos metros de un famoso camino real, que al decir de las gentes, los romanos habían construido para el transporte de sus ejércitos conquistadores.

Parece ser que este dolmen estaba formado por una gran piedra de granito, montada sobre otras más pequeñas, conteniendo la primera, una entalla o asiento de corte más rudimentario que el de las Albarizas.

Según el Sr. Cuba Restrebada, el mejor de los monumentos megalíticos de San Simón de la Cuesta y quizás el mayor y más artístico de Galicia, fué el trilito del lugar de Funcasta. Estaba constituido por una piedra de granito plana de tres metros de largo, tallada y pulida por la cara inferior, que descansaba sobre dos mojones en forma de tijera. Fué respetado hasta hace pocos años, en que manos inconscientes lo volaron con dinamita. Muchas generaciones pasadas habían mantenido aquella obra, guardándole reverencia, porque consideraban que se había llevado allí por encanto de magia, ya que nadie se podía explicar, cómo no habiendo piedra de granito a menos de tres kilómetros de distancia, hubiesen podido transportar a aquella meseta, de altura considerable, unas piedras de toneladas de peso.

Hemos citado ya en nuestro anterior artículo, la existencia dentro de la comarca de Vilalba, de otras varias peñas con señales evidentes de haber sido objeto de atención en tiempos primitivos; así la del Pico de Vilariño, con varias *coviñas* en su parte superior; la del *Pico do Bolo*, con hoyos y canaletas en bastante profusión, ambas emplazadas en Monseibane, donde también hay otra peña con entalla lateral y en su base una piletta. En el punto denominado los Pedrouzos de Corbelle, en San Simón de la Cuesta, existen dos peñas también con *coviñas* y piletas, alguna de tamaño grande; y en el de Pedrouzos de Córneas (Samarugo), otra que tiene varias piletas en su parte más elevada y en una de sus vertientes. Pena Acabalada, está situada en el monte llamado Das Pandas (San Simón). Próximas al dolmen Chao da Arqueta, en el lugar de Rubela, se encuentran algunas piedras, verticalmente clavadas en el terreno, que indudablemente pertenecen a antas o dólmenes de mámoas destruidas.

El ilustre arqueólogo D. Mario Cardozo, en un minucioso trabajo publicado en «Archivo Español de Arqueología» (tomo XX, pág. 249), que titula «Alguns elementos para a localizaçao e estudo dos castros do Norte de Portugal», dice que sería muy interesante y de gran utilidad para la elaboración de la futura Carta arqueológica de Portugal, que se relacionasen todos los nombres toponímicos, no sólo referentes a castros, sino también los perte-



Figura 5.—Molde de piedra para fundición de hachas de bronce planas

necientes a feligresías o simples lugares que debiesen su origen a tradiciones remotas o a monumentos arqueológicos ligados a los mismos.

Encontramos acertadísimo este propósito, que nos alegraría se llevase a efecto, ya que al propio tiempo serviría para establecer la afinidad y analogía toponímica gallega, en sus coincidencias con la portuguesa.

Ocorre en Galicia, lo mismo que en Portugal, que por tradición, el vulgo sigue atribuyendo a los moros, todos cuantos hechos y cosas tienen signo misterioso, por pertenecer a tiempos remotos. Así en la zona a que venimos refiriéndonos, se llama a los restos del dolmen de Samarugo *Capilla dos mouros*, y se señalan en sitios diferentes, o *Sítio da moura*, do *mouro*, a *Roza da moura*, *Pena dos mourás*, *Mourelas*, *Vilar de mouros* y *Pena dos encantos*, en el camino de la Cambela.

Anotamos a continuación las coincidencias y afinidades que encontramos en esta comarca villalbesa:

Piedrafita (en Cuesta)	Perafita (en Penafiel, Matosinhos, etc.)
Pena Furada (en Samarugo)	Pedra Furada (en Guimarães, Barcelos, etcétera)
Pena escrita (en Tardad)	Pedra da Escrita (en Serrazes, Beira Alta)
Pena acabalada (en Cuesta)	Pedra Cavalgar (en Guimarães)
Pedra Abaladoira (en Samarugo)	Pedra Bulideira (en Chaves)
Arcal (en Samarugo)	Arca (en Guimarães, etc.)
Pena da Arca (en Corbelle)	
Chao da Arqueta y Forno da Arqueta (en Cuesta)	
As Campas (en Cuesta)	Campas dos Mouros (en Cabeceiras de Basto, etc.)

Existe en San Simón de la Cuesta, un sitio denominado *Esculca*. Esculcar, significa en el lenguaje vernáculo, espiar, atalayar, averiguar con diligencia y cuidado. Esculca, es por lo tanto la acción de escuchar: vigía, espía, escucha, explorador.

El notable arqueólogo Abade de Baçal, en una serie interesante de sinónimos recogidos en la región trasmontana del distrito de Braganza, a propósito del nombre Facho o también Faro (farol), envolviendo la idea de vigilancia, cita las palabras Esculca y Esculqueira (1).

No están el castro de Villamayor y sus contornos, exentos de leyendas. Se cuenta que en cierta ocasión llegó a Villamayor una hada, que pidió a una anciana del pueblo una taza de nata, asegurándole que si se la daba le traería la mejor fuente de agua a su puerta, y que si no, la llevaría a donde nadie pudiese disfrutarla. Como se la negara, llevó la fuente a debajo del molino de Golariz, al borde del río das Cancelas.

También se relata que un aldeano de Candaído, que iba a las siegas de Castilla, encontró en el camino a un señor relacionado con un encanto, que le preguntó si conocía un sitio llamado *Pozo da Arreigada*. Al contestarle afirmativamente, le dijo que si quería hacer lo que le mandase, saldría bien retribuido. Aceptó el aldeano, y entonces el señor le entregó cuatro bollos de pan, en forma de cuernos, bollos que tenía que echar en el pozo sin que nadie les tocara. Regresó a su casa encargando a su mujer que no los tocara, pero ésta, ganada por su curiosidad, arrancó a uno de ellos un cuerno. Cogió el lugareño los bollos y fué arrojando, uno a uno, al pozo, y según los tiraba, salía un caballero que decía, *Atrás virá que che pagará*. Al echar el

(1) Memorias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança.—Porto, 1934.

bollo al que le faltaba el cuerno, salió del pozo un caballo cojo, le dió al aldeano una cinta para que se la atara a su mujer, mas en el camino se le ocurrió atarla a un *carballo*, y en el acto salió el árbol como un ciclón en dirección al pozo y se hundió en él.

Referimos estas leyendas en forma ingenua y sencilla tal como nos las cuentan algunos vecinos de San Simón.

MANUEL VÁZQUEZ SEIJAS

El Convento de Santo Domingo de Santiago

Al ocuparnos de este Convento, tan célebre en los anales de Compostela, no pretendemos trazar el cuadro completo de su historia, que sería empresa superior a nuestras fuerzas y a los medios de información con que contamos, después de haber sido aventados los papeles y la documentación del archivo conventual con la infausta exclaustración del año 1835. Tenemos forzosamente que ceñirnos a presentar una serie incompleta de hechos, clasificados en la forma que nos pareció más conveniente, ajustándose en lo posible al orden cronológico, a fin de poder delinear, siquiera a grandes rasgos, la fisonomía histórica del gran convento dominicano, para que no se desvanezca por completo en las sombras del olvido.

Utilizaremos al efecto los datos inéditos que nos proporcionan los libros de tumbo y otros legajos procedentes de su archivo, que por fortuna se conservan dispersos en otros archivos de la región o en manos de particulares, amén de diversas notas recogidas principalmente en libros y publicaciones de índole regional, sin hacernos solidarios de todas sus afirmaciones, ya que hemos observado en más de un caso deficiencias y equivocaciones de bulto en algunos de ellos.

Nuestra labor ha de resultar necesariamente defectuosa y tiene que adolecer de sensibles lagunas, porque la carencia absoluta de datos en algunos casos y la escasez en otros, no nos permiten seguir sin interrupción el hilo de los sucesos, para exponer en síntesis el proceso de la vida y del desenvolvimiento de esta ilustre casa en sus diferentes aspectos y manifestaciones. Esto no obstante, ponemos manos a la obra, acuciados por el deseo de contribuir con nuestro granito de arena a levantar el grandioso edificio de la historia regional, y bien convencidos de que prestamos con ello un buen servicio a la Orden que bajo su sagrado manto nos cobija, cuya historia completa en España, y particularmente en Galicia, está todavía sin hacer, prescindiendo de lo que nosotros llevamos publicado sobre el tema en libros y revistas, a partir del año 1927.

Bien merece el Convento de Bonaval, cuya influencia en los destinos de Santiago y de la región galiciiana fué tan benéfica y notoria, que haya quien

ADVERTENCIA.—La parte de la monografía correspondiente a la iglesia, está ya publicada en los fascículos II, III y IV de la revista *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 1944-1945, con una separata de 50 ejemplares.

se acuerde de sacar a plaza pública las ejecutorias de su nobleza. Y daríamos por muy bien empleada nuestra ingrata labor si lográsemos con ella despertar los entusiasmos de otros investigadores más capacitados y más afortunados en sus pesquisas que nosotros, para que diesen la última mano a la obra iniciada, haciendo la historia completa del famoso convento dominicano.

I

Fundación del Convento.—La tradición.—Los historiadores.—Objecciones a la tradición.—Documentos.—El Convento a través del siglo XIII: sus progresos.—Estudios en el año 1250.—Adquisición de parte del bosque.—Donaciones en dicha centuria.—Influencia del Convento en esta época.—Su vida exuberante.

En los albores del año 1219, si hemos de dar crédito a una tradición constante y de tiempo inmemorial, fundó Santo Domingo de Guzmán, cuando hizo su peregrinación a Santiago de Compostela, el Convento de Santa María de Bonaval, del cual vamos a ocuparnos (1).

No nos detendremos ahora en el análisis de esta tradición, para seguir paso a paso sus huellas a través de los siglos hasta descubrir la fuente de su origen. Tan sólo diremos que se halla consignada en todos los libros de tumbo del Convento, a partir de los primeros conocidos, que son los *Libros Grande y Pequeño de Pergamino*, los cuales constituyen el *Tumbo 1.º del año 1554*, en unión del *Inventario o Memorial* hecho o continuado, antes del año 1540, por Fr. Diego Compostelano, superior e hijo de esta casa.

Los historiadores españoles más significados de la Orden, entre los cuales recordamos al Obispo de Monópoli (2) y al P. Medrano (3), admiten sin vacilaciones la tradición compostelana, fundándose en motivos que el historiador moderno Fr. Luis Getino viene a resumir en estos párrafos: «La tradición de Santiago de Compostela es muy firme y sirvió de base para el derecho de preferencia de aquella ilustre casa, todavía en pie. Era además obligada en peregrinos como Santo Domingo la visita al cuerpo del Apóstol Santiago conservado en aquella Catedral, cuyo pórtico como un éxtasis condensado, se llama con razón *Pórtico de la Gloria* (4). También le dan beligerancia los historiadores gallegos que tratan de la fundación de este Convento, como son Fernández Sánchez (5), López Ferreiro (6) y Murguía (7). El último, descendiendo a detalles hasta entonces desconocidos, llega a decirnos: que una dama de noble familia compostelana, llamada Doña Marina Soga, fué quien tuvo la dicha de hospedar en su casa a Santo Domingo durante su estancia en Santiago, cediéndole además parte del solar donde fué edificado el Convento. También el P. Pacheco dice en la página 117 de su libro *Fiestas Compostelanas, etc.* que un Hidalgo de Santiago, descendiente de los que donaron al Santo Patriarca el sitio del Convento, conserva un documento por el que consta que fué Santo Domingo su fundador.

(1) Santo Domingo estuvo por última vez en España desde el otoño de 1218 hasta mediar la primavera de 1219, en que partió para Italia, y debió de venir a Santiago, ya comenzado el invierno, después de Navidad.

(2) *Historia de Santo Domingo y de su Orden*, 3.ª p. c. XXXVIII, Valladolid. 1613.

(3) *Historia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores*, 1.ª p. t. 3.º c. 61. Madrid, 1725.

(4) *Vida de Santo Domingo de Guzmán*, por el beato Jordán de Sajonia, traducida y anotada por Fr. Luis Getino, c. 36, p. 181. Vergara, 1916.

(5) *Santiago, Jerusalén, Roma*, t. I, p. 194. Santiago, 1880.

(6) *Historia de la S. A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. V, c. III, párr. 4.º, Santiago, 1902.

(7) *Galicia*, por Manuel Murguía, págs. 563 y siguientes. Barcelona. 1888.

El P. Mtro. Fr. José Anca, en su opúsculo inédito *El Vicariato del Reino de Galicia, O. P.* (párr. 2.^o), admite también la tradición compostelana, con detalles interesantes que transcribimos a continuación: «Es tradición constante y generalmente admitida que N. S. Padre Santo Domingo a últimos del año 1218 vino quizá la segunda vez a Compostela, predicó en la ciudad el día de la Traslación de Santiago y enseguida, con el socorro de sus parientes (pues era oriundo de Galicia por su padre y mucho más por parte de su madre), fundó el Convento en el sitio donde posteriormente se extendió su fábrica actual; su título en un principio fué «Nuestra Señora de Bonaval», cuya imagen se cree ser la misma que existe en el altar mayor»...

«Nuestro Gran Padre dejó por moradores de su nueva casa a unos religiosos formados a medida de su corazón; pobres en pobre Convento, pero ricos y muy ricos en todas las virtudes... Con esto se marchó en el año de 1219, llevando consigo un canónigo de dicha Catedral a quien vistió el hábito y que después fué obispo».

Cosas análogas leemos en una monografía anónima de dicho Convento, escrita entre los años 1682 y 1692, donde se atribuye erróneamente la fecha de 1226 a la escritura de 1230, que citaremos oportunamente.

Por su parte la Orden dominicana se mostró siempre respetuosa con esta tradición, concediendo definitivamente al Convento compostelano en los comicios provinciales el cuarto lugar por orden de antigüedad entre todos los conventos de la Provincia de España, después de los de Segovia, Palencia y Zamora, que también se dicen fundados por el Santo Patriarca.

Y si bien podría objetarse que en un catálogo de conventos de la misma Provincia, que data del año 1300, corresponde al de Santiago el décimo lugar entre los cuarenta y dos que en él figuran, precediéndole en orden de antigüedad algunos de fundación posterior al año en que aquél se cree fundado, esto no quiere decir que sea de fundación más reciente que ellos, sino que tardó más tiempo en pasar de la categoría de simple casa o residencia a la de convento formal. Hay que tener presente que en dicho catálogo solamente se incluyen los Conventos de esa clase, distribuidos por coros según el lugar que les correspondía en los capítulos provinciales, donde no tenían representación las pequeñas casas o residencias; y que la determinación de dicho lugar obedecía a una rigurosa antigüedad, computada desde el día en que fueron declarados prioratos o conventos formales y no por la fecha de fundación (1). No puede por lo tanto deducirse lógicamente del hecho arriba indicado, como lo hace el P. Christianópulo, que el convento de que tratamos haya sido fundado con posterioridad al año 1219 señalado por la tradición, y que no deba por consiguiente ser admitido como fundación del Santo Patriarca (2).

Pasando del terreno de la tradición a los sólidos dominios de la historia documentada, es forzoso confesar que no se conoce documento alguno referente a la fundación, siéndonos de todo punto imposible determinar por este medio el momento y las circunstancias en que se llevó a cabo. Ya lamentaba esta deficiencia en el año 1626 el P. Matías Paniagua, autor del *Tumbo IV* de este Convento, después de haber registrado con toda diligencia, según él

(1) En el mencionado catálogo preceden al convento de Santiago los de Segovia, Palencia, Barcelona, Santarén, Zamora, Zaragoza, Lérida, Salamanca y Burgos, y le siguen inmediatamente los de Pamplona y Toledo. (Cfr. *Historiadores de San Esteban de Salamanca*, por Fr. Justo Cuervo, t. II, pág. 709. Salamanca, 1914).

(2) Otro argumento esgrime el analista Christianópulo contra las tradiciones españolas de fundaciones hechas por Santo Domingo en su patria, y es que el Bto. Jordán de Sajonia, en su Vida del Santo, cuyos tiempos alcanzó, no cita más que las de Segovia y Madrid, deduciendo del hecho que las demás son apócrifas; pero el biógrafo refiérese a casas establecidas o fundaciones consumadas, lo cual no excluye que el Santo fundador iniciase otras de cuya ejecución se encargaron sus primeros discípulos, pudiendo atribuirse a quien las inspiró, aunque él mismo en persona no las haya llevado a cabo, como llevó las dos ya indicadas. Sin embargo, no pueden admitirse como obra del Santo, todas las fundaciones a él atribuidas en España. (Cfr. *Analecta Ordinis*, t. I, p. 511 y t. IV, p. 46 (nota.)

dice, el archivo conventual. Pero nos consta con certeza que existía ya en el año 1228, porque en el testamento otorgado con esa fecha por el caballero compostelano Juan Eubraldo se encuentra una manda para el *Monasterio de Santa María de Bonaval* (1).

Otro documento verdaderamente luminoso, que confirma la existencia del convento y de su iglesia en ese tiempo, es una escritura otorgada el día 13 de Febrero del año 1230, de una parte por el prior de los frailes Predicadores de Santa María de Bonaval, llamado Fr. Domingo Durán, y de la otra por el porcionero compostelano Martín García, procurador del hospital de Jerusalén, debidamente autorizado por el prelado diocesano D. Bernardo II. En virtud de este contrato adquirían los frailes por el precio de trescientos florines un agro del mencionado hospital, que se hallaba (en expresión del referido documento) contiguo a la parte superior del monasterio y situado a la cabecera de su iglesia como dice el texto en latín: *qui est contiguus Monasterio vestro in parte superiori, et in capite Ecclesiae vestre situm est*. Por esta escritura, de la cual dió fe el notario de Santiago Martín Yáñez y cuyo original en pergamino se conserva en el archivo conventual de Padrón, sabemos a ciencia cierta que al comenzar el año 1330 existían ya el Convento y la iglesia de Bonaval, con una comunidad de frailes presidida por un prior, lo cual indica que era bastante numerosa, y que era ya convento formal (2).

Consecuencia lógica de todo lo que nos dicen y sugieren los documentos anteriores, de cuya autenticidad no cabe dudar, es la confirmación de la tradición en lo que tiene de fundamental. Si el Convento de Bonaval existía ya, como queda demostrado, en el año 1228, tenemos que concederle unos cuantos años para su construcción; y sin apurar demasiado el argumento venimos a parar aproximadamente al año 1219 para el comienzo de las obras, que es el señalado por la tradición. Es muy natural por consiguiente el considerarlo como obra del Santo Fundador al visitar el sepulcro del Apóstol, o por lo menos de alguno de sus discípulos inmediatos, bajo la inspiración e iniciativa del venerado Maestro, lo que basta para considerarlo como obra suya (3).

En la primera mitad del siglo XIII dieron mucha gloria a nuestro convento, con su apostolado por Galicia, el famoso San Pedro González Telmo, en él domiciliado, y sus santos compañeros que procedían seguramente del mismo plantel apostólico, Fr. Pedro das Mariñas, fundador según todos los indicios del convento de Ribadavia, donde reposaban sus cenizas, Fr. Miguel González a quien se le viene tributando culto desde tiempo inmemorial en la parroquia de Asma y su filial Viana (diócesis de Lugo), donde se conservan también sus cenizas, y Fr. Rodrigo, que también fué venerado antiguamente en su sepulcro de una capilla de la antigua iglesia de San Bartolomé de Pontevedra. Aparte de esto, nada sabemos en concreto de la actuación de los dominicos compostelanos en esa época; pero dice el gran historiador López

(1) Archivo conventual de San Francisco de Santiago: *Legajo de Pergaminos*, procedente del archivo de Santa Clara, libro 17, número 60.

(2) Archivo conventual de Padrón: Legajo número 20, titulado *Campo, sitio y bosque del convento de Santiago*, doc. número 3. Procede del Archivo de Santo Domingo de Santiago. —Este documento demuestra con evidencia la inexactitud en que incurre D. Antonio de la Iglesia al afirmar, en la página 16 del tomo III de *El Idioma Gallego*, que el convento de Santo Domingo de Santiago, fué fundado en el hospital llamado de Jerusalén. No existía en el archivo conventual documento alguno que contuviese esta noticia, que sin duda procede de una información hecha a la ligera, o de una suposición gratuita. La escritura del 18 de Marzo de 1175 a que hace referencia dicho autor, constituye el documento número 1 del citado legajo y tiene cuarenta y cuatro años más de antigüedad que el convento, al que debió de ser entregada cuando se le hizo posteriormente donación o venta de la heredad que en ella se describe.

(3) En la venida de Santo Domingo a Santiago, pudo influir también su parentesco con algunos caballeros destacados de la ciudad, que podían prestarle eficaz apoyo en la institución de la Orden en Galicia. Por su abuela materna Doña Sancha Bermúdez, hija de D. Bermudo Pérez de Traba, descendía el Santo del famoso Conde de Traba D. Pedro Fróilaz; y lo mismo por su abuelo materno D. García Garcés, hijo de Doña Eva Pérez de Traba, que era medio hermana de D. Bermudo e hija como él del referido Conde. (Cfr. *El Santísimo Rosario*, en su número de Septiembre de 1927. —Ascendientes gallegos de Santo Domingo de Guzmán).

Ferreiro, que «el nuevo convento progresó rápidamente y en poco tiempo llegó a ser uno de los centros que ejerció mayor influencia en Santiago» (1).

En el año 1250 aparece ya como casa de estudios, rodeada de gran prestigio. Vemos por las *Actas* del Capítulo provincial celebrado el mismo año en el convento de Toledo, que se destinaban al de Santiago seis estudiantes de Lógica y se nombraba visitador del mismo a Fr. Pedro Beemir. Las del Capítulo celebrado en León el año 1275, nos dicen que Fr. Nicolás, doctor compostelano, fué elegido socio del definidor para el próximo Capítulo general, y nos dan los nombres de cinco frailes fallecidos en esta casa en el espacio de un año; cifra que por sí sola constituye un indicio seguro de que la comunidad compostelana era muy numerosa entonces. En las del Capítulo de Estella, año 1281, se nombra doctor del convento de Santiago, a Fr. Pedro Peláez, y se asignan al mismo el profesor Fr. Juan Pérez y tres estudiantes de Lógica. Y por último en el Capítulo celebrado en Barcelona el año 1299 destinanse también a esta casa quince nuevos religiosos, entre ellos diez estudiantes de Gramática a quienes se les da por catedrático a Fr. Martín de Valenza, que en el año 1325 era Provincial de España. Se nombra predicador de tabla a Fr. Lope Bermúdez y elector del General de la Orden al doctor compostelano Fr. Lope el Viejo (2).

Los datos anteriores nos ponen al tanto de los progresos efectivos del convento dominicano en la segunda mitad del siglo XIII, confirmando de hecho la frase arriba transcrita del historiador compostelano.

A los escasos datos de las pocas *Actas* capitulares que se conservan de tiempos tan lejanos, podemos añadir algunos más, extractados de los libros del archivo conventual, que vienen a corroborar lo dicho en el párrafo anterior y a demostrarnos cómo esta ilustre casa fue ensanchando los límites de su heredad con la posesión de los agros colindantes de la vertiente occidental del monte de la Almáciga, al pie del cual se levantaba.

Con fecha 19 de Marzo de 1268, la piadosa dama Doña Teresa Sánchez, por escritura de que dió fe el notario compostelano D. Pedro declaraba que ella y su marido D. Pedro Vidal habían donado al Monasterio de Bonaval un agro de la Almáciga, situado sobre dicho Monasterio, para remedio de sus almas y de la de Doña Marina Fernández, primera mujer de D. Pedro (3). Otra parte de la huerta y bosque donde se hicieron nuevas edificaciones, fué adquirida por la Comunidad dominicana en el año 1280 (4).

Contribuían igualmente a estos visibles progresos los generosos donativos de otras personas buenas, que admiraban a los religiosos dominicos y sabían apreciar debidamente los grandes beneficios que reportaban a la sociedad con el ejemplo de una vida austera y edificante y de su continuo apostolado por medio de la oración, el confesonario, los cultos solemnes, la predicación y la enseñanza. Algunos de estos donativos los hallamos consignados en las páginas de la *Colección diplomática* de la revista *Galicia Histórica*.

Entre los testamentos del siglo XIII en ella publicados por el Sr. López Ferreiro, cuéntanse por lo menos doce que contienen legados y mandas pías para el Monasterio de Bonaval; y casi todos ellos pertenecen a prebendados

(1) Obra citada anteriormente, tomo V, págs. 116 y 256.

(2) He aquí los nombres de dichos estudiantes, tal como aparecen en la *Analecta Ordinis*, t. III, págs. 411 a 436: en 1250, Fr. Pedro Martín de Satus, del convento de León; Fr. Pedro Isidoro, el joven, del de Palencia; Fr. Miguel Zuero, del de Oporto; Fr. Domingo de Villega, Fr. Jacobo de Serra y Fr. Guillermo de Montesono, del de Lérida. En 1281, Fr. Domingo Tudense, Fr. Juan Bayonense, Fr. Fernando de Betanzos y Fr. Juan Pérez, con el cargo de lector. En 1299, Fr. Sancho, Fr. Juan Domínguez, compostelano, Fr. Rodrigo de Pitancis, Fr. Fernando Juliani, Fr. Juan Domínguez de Pontevedra, Fr. Gonzalo de Intronio y Fr. Martín de Valenza, con el cargo de lector.

(3) Legajo antes citado del archivo conventual de Padrón, doc. número 5.

(4) Legajo número 3 del archivo conventual de Padrón, procedente del de Santo Domingo de Santiago, y titulado: *Resumen de todos los bienes, etc. de este Convento*.

de la catedral de Santiago. En 1232 el canónigo D. Adán Fernández le hace un legado de sesenta sueldos. El canónigo D. Juan Pérez le deja veinte sueldos y nombra cumplidor de su última voluntad a Fr. Andrés de Bonaval en el año 1245. Alfonso Ruiz de Bendaña dejaba en 1253, diez sueldos para los conventos de Bonaval y de Val de Dios, que solían andar juntos en la mayor parte de los testamentos de aquella época. Doña Teresa Yáñez de Deza, le dejaba doscientos sueldos en 1262. El canónigo D. Abril Fernández, legábale diez sueldos en 1269. D. Gonzalo Ruiz de Bendaña, le dejaba cien sueldos en 1276. En el mismo año el arcediano de Salnés, D. Nuño Fernández, déjale cincuenta sueldos y nombra su albacea a Fr. Lorenzo de Bonaval, que también se halló presente con Fr. Lope Rodríguez, a su codicilo hecho en Belvís con fecha de 1278. El cardenal D. Lorenzo, legábale con fecha de 1276, cien sueldos, con otra manda de trescientos para misas. En 1279, el canónigo juez D. Fernando Alfonso, le dejaba cincuenta morabetinos y nombraba su albacea al prior Fr. Bernardo. Con la misma fecha el canónigo tesorero D. Pedro Abril, dejábale doscientos sueldos y el lecho en que yacía con sus prendas de ropa. En 1293, D. Alfonso Pérez, le hacía una manda de cien sueldos. D. Pelayo Eans, juez de Luou, dejaba en 1270, doscientos sueldos a la Comunidad y trescientos al Prior para que los distribuyese entre los frailes, aplicando misas de requiem en la proporción que el mismo Prior estimase conveniente, y donábale también todos sus libros de Teología.

Otros altos prebendados de la Iglesia de Santiago no se contentaban con favorecer al Convento de Bonaval con sus limosnas, sino que renunciaban a sus prebendas para vestir el humilde sayal de los Predicadores, como el arcediano de Cornado, D. Pedro Martínez, que por estos años ingresó en el mismo Convento, donde vivió santamente mucho tiempo, falleciendo hacia el año 1291.

Fomentaban con su ejemplo esta obra de benéfica protección a los Dominicos compostelanos y a su Orden los arzobispos de Santiago, como D. Juan Arias, que además, de otros beneficios hechos a la Comunidad dominicana, dejábale en su testamento de 20 de Abril de 1266, cincuenta maravedís leoneses (1). ... Gonzalo Gómez, y sobre todo Fr. Rodrigo González (1286-1304), que fué el primero de los cinco frailes dominicos que ocuparon la sede compostelana, y uno de los más grandes bienhechores del Monasterio de Bonaval, cuyo edificio restauró y amplió magníficamente, y en cuya iglesia fué sepultado en soberbio sepulcro de piedra colocado en sitio muy visible, según dice el P. Olmeda en su Crónica de la Orden. Por eso en las *Actas* capitulares citadas anteriormente se manda que los religiosos sacerdotes de la Provincia apliquen determinado número de misas por éstos y otros bienhechores de la Orden, entre los cuales se incluye también al Deán de Santiago en 1281 y al Obispo de Lugo, en 1275.

Del Convento de Bonaval, plétórico de vida, irradió como de un potente foco luminoso la propaganda de la Orden por todo el reino de Galicia. Y de sus claustros salieron, indudablemente, el Obispo de Lugo, Fr. Arias Soga (1284-1286) y los fundadores de todos o de la mayor parte de los conventos levantados en esta nación durante el siglo XIII: Ribadavia, Tuy, Lugo, Coruña, Pontevedra, Vivero y Ortigueira.

(1) Cfr. *Historia* ya citada de López Ferreiro, tomo V, apéndice, página 106.

II

Actuación de este Convento en el siglo XIV.—Fundación del Monasterio de Belvis.—Su intervención en las luchas entre el Arzobispo y el pueblo.

Predicación y fiesta de Santo Domingo en la Catedral.—Establecimiento del Estudio general.—Reales privilegios.—Donaciones y pías fundaciones importantes.

La actuación de este Convento en la décimocuarta centuria comienza con la fundación del convento de monjas de Belvis, en la cual tomaron parte muy activa el prior Fr. Juan Miguélez y los doctores Fr. Lope Bento y Fr. Gonzalo Saz. Los dos últimos fueron definidores en el Capítulo general celebrado en París el año 1306, donde se les comisionó para llevar a cabo la fundación indicada, a la cual se dió cima en el año 1314, con la instalación de una pequeña comunidad.

Algunos años después (1318-1320) vióse envuelto el convento de Ponaval en la lucha sostenida por el Partido popular compostelano, acaudillado por el infante D. Felipe y el caballero Alfonso Suárez de Deza, contra el dominio de un arzobispo extranjero, el dominico francés Fr. Berenguel de Landora, cuya jurisdicción y temporal señorío no se quería reconocer. Durante un ataque nocturno cayó sobre el edificio una piedra enorme que los populares habían lanzado por medio de una máquina especial construída al efecto, y poco faltó para que alcanzase al Arzobispo, que se había refugiado en Santo Domingo, obligándole a retirarse, para evitar el peligro, al inmediato monte de la Almáciga, donde estaban acampados sus parciales. Los dominicos compostelanos tomaron entonces con calor la defensa de la causa del Prelado impuesto por el Papa, como es natural tratándose de un hermano de hábito tan ilustre, significándose de un modo particular el doctor Fr. Gonzalo Saz, emparentado con los caballeros Soga, caudillos del partido del Arzobispo, el cual fué uno de los comisionados para ajustar las paces con los populares, después de la muerte trágica del cabecilla Alfonso Suárez y de los parlamentarios que le acompañaban en el castillo de la Rocha, que tanto mancilló la fama de Fr. Berenguel de Landora, a pesar de que el benévolo y respetuoso historiador López Ferreiro encuentra una disculpa para él, diciendo que se fraguó a sus espaldas y se puso en ejecución sin darle tiempo a que pudiera evitarla. A este famoso doctor se atribuye la *Historia de las Guerras de Fr. Berenguel*, cuyo original se guarda en el archivo del Palacio Real de Madrid. Intervino también de un modo especial en estos sucesos el dominico del mismo convento Fr. Fernando de Aveancos (1).

Con el triunfo de la causa del Arzobispo debió de consolidarse y acrecentarse no poco la influencia moral de la Comunidad dominicana en la ciudad; y no sería del todo aventurado el suponer que a ella se deba en gran parte el acuerdo tomado por el Cabildo catedral en el año 1323, de celebrar la fiesta de Santo Domingo de Guzmán con toda solemnidad y con mitras, dotándola con doscientos maravedís; y luego el disponer en Marzo del año siguiente, que un fraile de Bonaval predicase los sermones de la Catedral en las fiestas de la Purificación, Parasceve, Corpus y Dominica siguiente a la festividad

(1) Acerca de estos lamentables sucesos pueden consultarse la *Historia* ya citada de López Ferreiro (tomo VI, cs. I y II) y la *Historia de Santo Domingo y de su Orden*, por Fr. Hernando del Castillo (2.^a p. I, I, cs. 34, 35 y 36), donde se trata del asunto con criterio unilateral, sobre todo en la segunda, y claro está que desde el punto de vista de defensa obligada del Arzobispo, a quien no trata de igual modo D. Vicente Lafuente en su *Historia Eclesiástica de España*.

del Apóstol Santiago, si no hubiese un prebendado apto que lo hiciese. Sin duda aquellos frailes hacían honor a la tradición de su Orden, que por algo se llama la Orden de los Predicadores, y merecían la confianza de tan respetable corporación por su reconocida competencia para el brillante desempeño de su cometido, aun cuando pudiera inclinar algún tanto el platillo de la balanza de su parte el natural influjo de un prelado diocesano de la misma Orden (1).

Por estos años debieron de comenzar las obras del magnífico templo dominicano, a juicio de algunos historiadores que no creemos reconozca un fundamento sólido, siendo lo más probable que se trata de la continuación de la obra primitiva en alguna parte del edificio, o bien de alguna restauración o reforma. Lo que nos consta positivamente es que a esta época pertenecían las antiguas capillas de San Bartolomé y de los Cao Cordido, edificadas en el claustro; pero de estas y de otras obras análogos ya nos ocupamos oportunamente en la monografía de la iglesia, sus capillas y sus cofradías, publicada en la revista *Cuadernos de Estudios Gallegos*.

Más adelante viene a consagrar la fama de este Convento como centro de estudios una ordenación del Capítulo general celebrado en Le Puy, el año 1344, por la cual se dispone que el Provincial y el Definitorio de la Provincia de España establezcan en Santiago un Estudio general de la Provincia, dotándolo del correspondiente número de estudiantes y artistas (2). Dice el historiador Murguía, tratando de la enseñanza de las Órdenes mendicantes: «de los frailes dominicos de Santiago, consta que establecieron estudios en su Convento por los años de 1343 a 1344», noticia que sin duda se refiere a dicho Estudio general y viene a confirmar su existencia (3). Confírmala también el P. Olmeda cuando nos dice que por ese tiempo descollaba entre los religiosos ilustres de Galicia el maestro Fr. Lope *primero e insigne regente del Estudio compostelano*. Y lo mismo hace el P. Hernando del Castillo al hablarnos de dicho Maestro, calificando de «famoso» al Estudio compostelano.

En las mismas actas encontramos, según hemos visto ya, el nombramiento de profesor de este Convento a favor del Maestro en Teología, Fr. Lope, el Fr. Lope Alfonso, del mismo Convento, a quien el ilustre caballero D. Pedro Fernández de Castro, pertiguero mayor de Santiago, nombró su albacea testamentario en el año 1340.

Y no eran solamente los grandes caballeros ni el alto clero los que distinguían con sus favores a los dominicos de Bonaval, acreedores sin duda alguna a la confianza en ellos depositada al encomendarles asuntos de tan delicada índole. También los reyes les favorecían con sus grandes privilegios, eximiéndoles del pago de los derechos de portazgo y cancellería de las cosas necesarias para su servicio y sustento (4). En distintos documentos del archivo conventual se hace mención de los siguientes reales privilegios confirmando, a petición de los priores de este convento, el de D. Sancho IV, otorgado en Madrid el día 8 de Diciembre del año 1290, a favor de todos los conventos dominicanos de sus dominios. El primero fué dado por D. Fernando IV, en Valladolid, el 13 de Junio de 1295; y siguiéronle los de D. Alfonso XI, concedidos en Sevilla a 22 de Diciembre de 1323 y 13 de Junio de 1327;

(1) *Historia* citada de López Ferreiro, tomo VI, c. II, p. 52.

(2) He aquí el texto latino de las *Actas*: «Item assignamus lectorem in Compostelam Fratrem Lupum Magistrum in Theologia, et mandamus Priori Provinciali Hispaniae et Diffinitoribus Capituli Provincialis, quod ibi ponatur Studium Provinciae Generale, et quod assignatione solempnissint Studentium atque Artistarum». (*Analecta Ordinis* ya citada, tomo IV, pág. 480).

(3) Cfr. *Galicia*, por Murguía, ya citada, pág. 466, nota.

(4) *Libro de Compulsas* del archivo conventual, número 164, fol. 118, donde están las copias notariales de dichos privilegios.

los de D. Pedro 1.º, otorgados en la misma ciudad a 24 de Enero de 1351 y 30 de igual mes del año 1369, haciendo extensivo este último a todos los conventos de la Orden en Galicia; el de D. Juan II, en el año 1417, y por fin el de D. Felipe V, en 1722 (1).

En el siglo XIV, al igual que en el anterior, abundan los generosos donativos, merced a los cuales no solo se ampliaba el edificio conventual, sino que se continuaban las obras de construcción de la magnífica iglesia. Conserve en los libros del archivo conventual la memoria de algunos de ellos, que enumeramos a continuación: el día 20 de Junio del año 1325, la priora de Belvís, Doña Juana Estévez, debidamente autorizada por el prior Fr. Juan Miguélez y por el Provincial de España, Fr. Martín de Valencia, donaba al Convento de Bonaval trescientos maravedís anuales de la moneda del rey D. Fernando, de ocho sueldos por maravedí, una libra de cera en velas y media de incienso para la consagración de la misa. Esta cantidad debía de ser entregada el día de Navidad al Prior, al doctor y a dos padres ancianos, a fin de que la distribuyesen entre los frailes el día de Reyes antes de terciar para gastos de vestuario. Pero no debía de tener efecto la donación hasta después de la muerte de la interesada y de su hija la monja Doña Teresa Alfonso. Por la misma donación, de la cual dió fe el notario de Santiago, Alfonso Eans, revocábase otra anterior de quinientos maravedís.

En el documento precedente constan el nombre del prior de Bonaval, Fr. Fernando López, que se halló presente, y de los siguientes religiosos que actúan como testigos: Fr. Bibiano, Fr. Sancho de Ulloa, Fr. Martín de Cornado, Fr. Alfonso de Bendaña, Fr. Bartolomé, que es seguramente el mismo que algunos años después era provincial de España, Fr. Juan Domínguez, Fr. Lorenzo y Fr. Pedro de Miñor (2).

Con fecha 4 de Diciembre de 1339, el obispo de Tuy, D. García y su hermano Alfonso Gómez, donaban el molino y las huertas del Viso, en Sar, a los Conventos de Bonaval y de Belvís. Elvira Pérez, dejaba quince libras de moneda usual para los frailes de Santo Domingo y otro donativo de diez libras para las obras de la iglesia, en el año 1348. En 8 de Junio de 1355, Isabel Eans, mujer de Gonzalo Pérez de Moscoso, dejábales en su testamento la renta del foro de su casa de la Peña, en Santiago, para el alumbrado de la lámpara del Santísimo.

Por su testamento de 25 de Octubre de 1359, mandaba Fernando Abril que le sepultasen, rodeado de cal todo su cuerpo, en el monumento que tenía bajo de uno de los arcos sepulcrales que había mandado hacer en el cementerio de Santo Domingo, y dejaba mil maravedís al Convento para que los frailes orasen por él. También les dejaba una heredad en el agro de D. Nuño y dos casas en la ciudad para que celebrasen perpétuamente dos misas cantadas, con responso, sobre su sepultura, en las fiestas de la Asunción y de la Natividad de la Virgen.

En 14 de Mayo de 1362, Teresa Pérez, mujer de Fernan Eans da Cana, disponía que la enterrasen en el claustro de Santo Domingo, que se diese a los frailes una pitanza de cien maravedís y quince libras anuales de moneda corriente, para una misa cantada, por su alma, el día 8 de Septiembre.

Gómez Rodríguez Formado y su mujer Constanza Gutiérrez, en virtud de escritura de fecha 6 de Septiembre de 1370, de la cual dió fe el notario Alfonso Mouro, donaban al Convento de Bonaval, medio tonel de vino, del mejor de sus viñas, de la villa de Ferros, y a falta de vino cuatro octavas de pan por la medida toledana, un tercio de *millor* y dos de la mejor *ceveveira* y

(1) Libro citado anteriormente, fol. 12.

(2) Idem idem, idem.

veinte libras de la moneda corriente, con hipoteca sobre las casas da *moeda vella*, en que moraban, y con la obligación de celebrar dos aniversarios perpetuamente, los días de San Antón y Nuestra Señora de Agosto. Aceptó esta donación, por el Convento, el vicario F. Rodrigo de Caldas.

El notario de Santiago, Alfonso Mouro, por su testamento del año 1370, dejaba al Convento de Bonaval, la casa en que moraba, en la rua del Camino, y otros bienes, para que los frailes hicieran sufragios por su alma. También su hermano Diego, con su mujer Teresa González, donaban bienes al mismo Convento. Aforáronse dichos bienes al mercader Gonzalo Janeiro, que luego litigó con los frailes por la posesión de los mismos, perdiendo el pleito; y con tal motivo volvieron a tomar posesión de ellos Fr. Alfonso Martín y el procurador Fr. Alfonso Lorenzo, dando fe de este acto el notario Alvaro Pérez Pucariño, con fecha 17 de Abril de 1398, y se los aforaron de nuevo al referido mercader por la renta de trescientos maravedís blancos por dinero. Integraban dichos bienes la casa antes indicada y otra de la Algalia de Abajo, seis casares en Santa María de Budiño, dos en San Julián de Carballal, otro en Barciela, dos en Avoengo y algunas casas en Sigueiro. Con fecha 4 de Septiembre de 1444, llevaba el foro Teresa Sánchez, a quien hubo de hacerse una reclamación por el abandono en que tenía los bienes, que al fin y a la postre vinieron a perderse por completo.

FR. AURELIANO PARDO VILLAR

(Continuará)

Os Canteiros

Sobre la jerga, que suponen misteriosa, de los canteros de Pontevedra, quiero tímidamente hacer algunas observaciones, sin que ello sea que me considere llamado por mi amigo Narciso Peinado, al brindar el tema a «historiadores y filólogos» en el trabajo que publicó en el número 34 de este BOLETÍN.

Habla de que se consideró que han influido en aquella los vizcaínos que vinieron a la construcción de obras navales en El Ferrol; pero, en el siglo XVII, sabemos documentalmente que venían contratados vascos para la caza de la ballena y no dejaron en nuestra costa parte de su idioma entre los marineros. No tendrían mejor suerte los obreros vascos sobre los canteros pontevedreses que trabajaron en El Ferrol.

Respecto a esa influencia, Peinado no cree en ella; pero sí en la de los peregrinos franceses que venían a Santiago. A mí me parece que debió ser pequeña, pues no pasarían por Pontevedra para dejar allí palabras, y, si se relacionasen con canteros que trabajasen en obras de Santiago o de hospederías del camino, podían igualmente señalar su paso otros gremios de Santiago. La influencia de las peregrinaciones fué muy grande en otros órdenes. Es curioso recordar que en el código de Calixto II, un francés hace un inventario de voces que llama vasconavarros y describe a aquellas gentes: «colore atra, visu iniqua, prava, perversa, perfida, fide vacua et corrupta, libidinosa, ebriosa». Se acordaba tal vez de lo de Roncesvalles. En el pequeño vocabulario—que le habrán proporcionado aquellos a pesar de su salvafismo—figuran pocas palabras; pero hay precisamente varias que nos hacen ver la igualdad o semejanza con algunas de las que publica el Sr. Peinado.

Aragui (carne); Araig (gn francesa, o sea ñ) (pez); ardim (vino); uric (agua) y orgui (pan) son bien parecidas a aragua, arañota, ardoa, oreta y mouja, del mismo significado.

Ur-a, el agua, tiene una grande cantidad de derivados. El *oreta* (agua) y *oreteiro* (mar) de la lista de Peinado son derivados de la raíz *ur*, la segunda con la terminación gallega *eiro*. Terminaciones gallegas tienen también *veloiro* y *veloura*, *caifoeiro*, *caicoeira*, *fiañaxe* y *marotaxe*. *Caicoiño* y *jichainiño* con la terminación que parece de diminutivo, como en kirikiño (erizo) y en gallego miña (mía). Así que *jichaniño* puede ser o no compuesto de *niño* (significa niño).

Dijo el Padre Fidel Fita que la interpolación de *r* en *orgui* no debe sorprender, pues el navarro lo hace en palabras que otros dialectos no. «*Ogi*, antiguo *orgi*, es pan», dice Florentino Castro Guisasaola, en «El enigma del vascuence ante las lenguas indo-europeas»; entonces *mouja* (pan) de la jerga pudiera tener la misma raíz; con el diptongo gallego (y catalán) *ou*, como tiene *xoula* (cama).

Arria (piedra) parece tener el artículo *a* (como en sánscrito) al final de *arri*, que en vasco significa piedra (*ardui*, pedregal; *arregi*, cantera; *arrieta*, pedregal).

Bai (sí) es idéntico al adverbio de afirmación vasco que, como el gótico *swa* (así) y el umbro *sve* (sí) dicen que descende del tema de pronombre anafórico indo-europeo hipotético *swō*. Creo que tiene el mismo origen el *da* (sí) ruso.

Urdio (cerdo), de los canteros, es casi el *urde* (cerdo) vasco.

Chacurro (perro) es casi igual al *txakur* vasco, que según F. Castro procede del latín *catulus*. Vicente García de Diego en «Contribución al diccionario etimológico hispánico» 1943, al estudiar los derivados de *catulus*, dice que Díez (Wb, 435) para *cachorro* «evoca el vasco *chacurra* (perro). Pero esa derivación se basa en un supuesto no demostrado, a saber, que sea una voz originalmente vasca». «En hablar jergales, donde hay *drape* (padre) y *doto* (todo), se halla *chaco* y *chacurro* (perro) como ocurre en la jerga de los cesteros de Mondariz (Nos núm. 13, pág. 15). Claro que *chacurro* evoca el vasco *chacurra*».

Para García de Diego *existe jerga también en los cesteros* y primero piensa que, como en *drape*, haya solamente una transposición de *cachorro*. Florentino Castro dice: «el balcánico *zagar* (zayapi) perro, es bien parecido al vasco *zakur*». El ruso dice *suka* (cyka).

Mornar (enamorar) parece una transposición de *namorar*.

Guiche, pequeño, es un vocablo que se emplea en Lugo. En vasco *gutxi* es poco, casi igual que el *aguichis* de los canteros. *Veloura guicha* es pues *puerta pequeña* o *ventana*.

Obsérvese que el sonido de *k* es *x* en *xabeca* (cabeza), *xamba* (pierna, camba, gamba, jamba), *xabrea* (cabra), *xumpinche* (compañero, compinche), *xandeca*, (cattus). En vasco el sonido de *j* proviene de *s* o de *k* como *josi* (co-ser) *julufrey* (en latín carifolium). Y en ruso corresponde el sonido *j* (escrito *x*, pero pronunciado, no como en gallego, sino como en castellano), al de *K* de otros idiomas, como *sujoi* (seco). *Caicoa* de la jerga (Dios) es en vasco *Jaicoa*, donde también se pasa de *K* y *J* o de *J* a *K*.

Argino (cantero), en vasco *argin*, tiene el mismo significado en vasco. Tiene en la jerga el significado de brujo. Nótese que en los diccionarios castellanos aparece *jurgina*, *jorguina*, con el significado de *bruja*, suponiendo que se deriva del vasco *sorguina* (bruja). No parece que haya relación entre el significado de *brujo* y *cantero*.

Argino se compone de *Ar* (piedra) y *gino* (hacedor, preparador), como en vasco *bizargin* (barbero) de *beargin* (trabajador). Este subfijo a veces es *kin*, como en *arakin* (carnicero) y *okin* (panadero). Otras veces se convierte en *giñ* como en *ogi-giñan* (haciendo pan), *bedar-giñan* (cortando hierba). Si pues *gin* en vasco puede ser *kin* y es *giñ* en otros casos, no me parece muy aventurado suponer que ese radical existe en *quiñar* (preparar) y *queiñar* (arreglar) de la jerga que estudiamos.

Usca (sol) parece encerrar la misma raíz que el castellano erudito *ustión*, acción de quemar, o *ustorio*. Y también deben tenerla las voces vascas *iruzzki* y *egozki* (sol) en su terminación *uzki ozki*.

Veloiro (aldea) recuerda nuestro *villorio*, *Veloiro andio* (ciudad) sería *villa grande*, pues *andi* en vasco es grande; pero la lista de Peinado da a *andio* el significado de *hermoso*.

Xarpo (caldo), recordando el paso de *K* a *X*, se parece a *caldo*. lo mismo *xarar* a su significado *parar*.

Zoina (sacerdote) y *caxena* (herrero) parece que tienen el mismo subfijo *na* de profesión, como *alfaina* (costurera).

Rufo (ardiente) y *rufieira* (llama, calor), tiene la misma raíz (*rufus*, rojo en latín) que *rufiñ* (eslabón con que se saca fuego), voz de germanía.

Alcamonas (alforjas) es casi igual a *alcamonias*, palabra castellana procedente del árabe *alcamoniya* (comín) y significa semillas para condimentar o comer; así que *alcamonas* vendrá a ser como saquito para llevar algo.

Andariego (camino); *andarigar* (andar) no necesitan explicación. *Purrio* (pillo) y *alpurrote* (ladrón) tiene al parecer la misma raíz, y lo mismo la *pareja*, *piltra* (camastro) y *apiltrar* (acostarse) con el prefijo castellano *a*; otro grupo lo forman *fiaña* (ropa), *fiañaxe* (ropa de cama) y *afiñada* (vestida) y quizás con *alfainar* (coser) y *alfaina* (costurera). Estas dos últimas, como *alcaria* (aceite), *algarabayas* (alubias) y *alfayate* (sastre), marcadamente parecen árabes. *Alfayate* es muy usado en Portugal.

Caicoa (Dios) *caicoiños* (santos)—que podría ser también diminutivo gallego—y *calcoeira* (iglesia) forman otra familia.

Mexos (pelos) parece que tiene relación con *mechón*, *rabizo*, *rubelo* (pene), con *rabo* que vulgarmente tiene ese significado.

Xosca, si la *X* procede de *K*, como en otras palabras, vendría de un *cosca* y no sé la relación que podría tener con el mejicano *coscolina*, que también significa *ramera* o con el familiar *coscón* (el hábil para lograr lo que quiere).

En *Xaremia* (hacia fuera), teniendo en cuenta el mismo cambio de letras, podríamos ver un *cara afuera* con las tres primeras letras iguales. Lo mismo en *xebo* (padre), ver una procedencia *cabo* (caput, cabeza), sino se deriva de la misma raíz que el vasco *aba* (padre). *Xeba* (madre), desde luego no sería más que un femenino de *rebo*.

A *cota* (jefe), se me ocurre relacionarlo con el antiguo *coto* (mandato) y a *buxa* (maestro) con el *bujier* (jefe de la bujería de la casa real). (Derivado del bajo latín *buxis*, cajita).

Lus (día), o sea luz, y *día* (blanco), o sea brillar, vienen a ser lo mismo. Veamos lo que dice F. Castro en el libro citado: «El *Deus* latino parece no haberse conservado en eúskaro; pero sí su raíz que es *dei* (brillar), raíz que en indoeuropeo dió lugar a dos temas, uno de donde salieron los latinos *deus* (antiguo *deiuos*, dios) y *divus* (divino), y otro de donde procede *dies* (el día) y *Júpiter*, *Jovis* (Dios padre)». «... el latino *Diana* (arcaico *Diviana*, la luminosa) o sea la luna...»

Motoa (oveja) parece que tendría una *n* (como el *mouton* francés) que habrá perdido como sucede en gallego entre vocales.

Escamelas (sardinas), *estafante* (ladrón) y *escantillón* (martillo) son casi castellanas.

Nao, *verbo* y *fuste* son palabras también castellanas.

No vemos más influencia griega sobre la jerga que sobre los demás dialectos peninsulares. Parece ser, como el vasco, procedente de algún dialecto ibérico prerromano, con la influencia de los pueblos celta, romano, suevo, godo. Estos últimos dejaron bien su huella en la toponimia gallega.

Escribo improvisando, tal vez atrevida e imprudentemente, sin haber leído nunca ningún vocabulario ni trabajo sobre estas jergas.

VÍCTOR DE OLANO SILVA

Nuevo edificio para el Museo provincial

Por notas publicadas en números anteriores de este BOLETÍN, tienen nuestros lectores conocimiento de la adquisición, hecha por la Diputación provincial, del antiguo convento de San Francisco, que le fué cedido por el Ayuntamiento de la capital, con el fin de destinarlo a Museo.

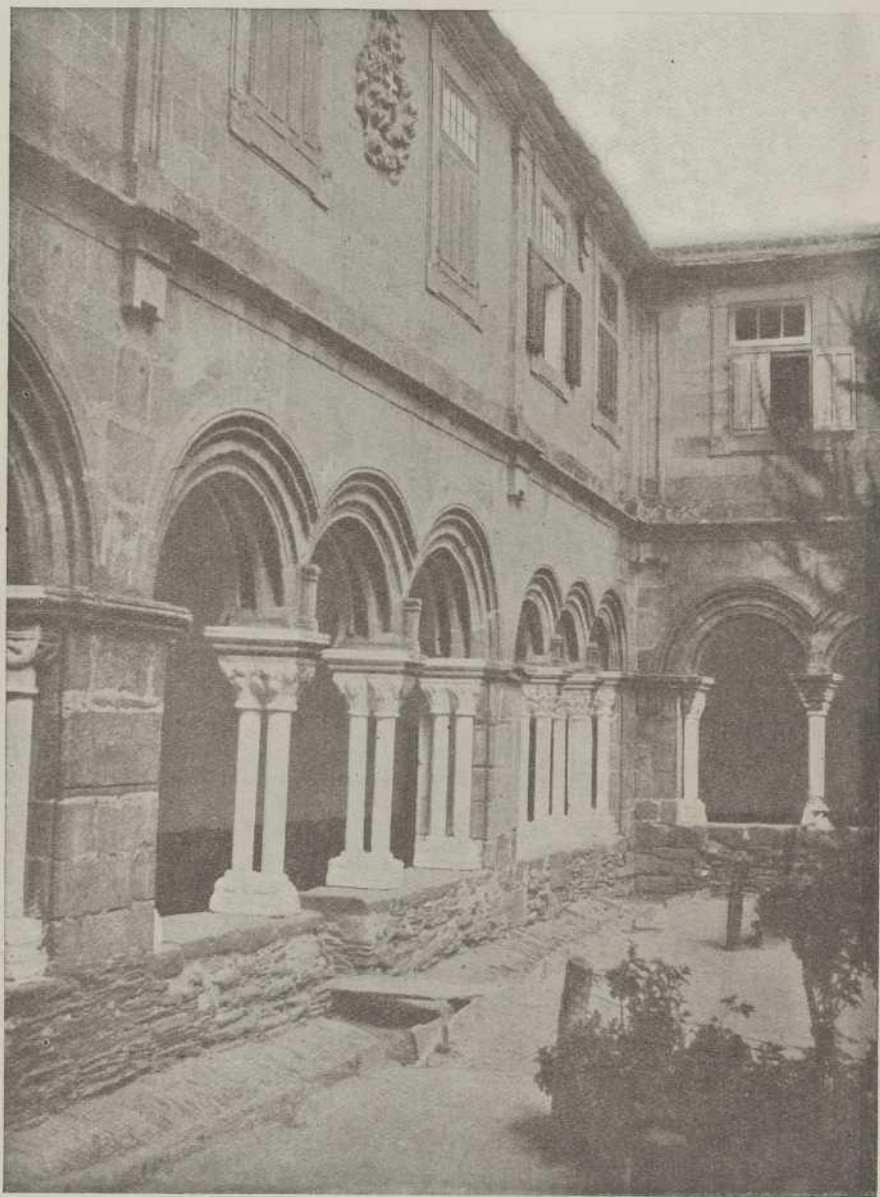
En él se están realizando las obras de adaptación de sus dependencias y la construcción de nuevos y amplios pabellones, después de haber derribado toda la parte inaprovechable, que se hallaba en estado ruinoso.

Se llevan estas obras con celeridad, lo que hace suponer que en plazo no muy lejano, se podrán ultimar y hacerse el traslado de todo lo existente en el local que actualmente ocupa el Museo, en el Palacio de la provincia.

Es fama que el monasterio de San Francisco, fué fundado por el propio San Francisco de Asís, al paso por esta ciudad, a su regreso de la peregrinación a Santiago, y que aún el mismo santo, puso la primera piedra del edificio. No ha podido sin embargo llegarse a una conclusión de firmeza en este particular, ya que de la existencia del convento, no se tienen noticias exactas hasta finales del siglo XIII, en que aparece citado en varios documentos que establecen mandas a su favor. Se supone también que su primera sede pudo haberla tenido en la inmediata parroquia de Labio.

Desde luego en el siglo XIV su emplazamiento estaba ya dentro del recinto murado de la ciudad, como así resulta de foro hecho en 1374, de unas casas en la *rua nova junto o portal de moesteiro de San Francisco*, y aún con más precisión en otra escritura de foro que el cabildo otorgó en 1418 de *huna cortina... ao carvalal.... junta con lo carril que ven da rua nova a redor a parede da orte de San Francisco para o carvalal...; que ven topar enna porta que sal de Santo Domingo...*

Con las necesarias restauraciones se incorpora a la edificación el hermoso claustro del convento, uno de los ejemplares más ricos e interesantes de nuestros monumentos medievales, por la variedad de sus artísticos capiteles, que coronan las airoas columnas pareadas de fuste monolítico que sostienen los arcos semicirculares, y que en grupos de tres por cada lado, cierran su planta cuadrangular. En la parte Norte, el grupo central es de mayores proporciones con arcos rebajados a causa sin duda de la irregularidad de la planta, conteniendo además dos machones laterales intermedios. A un extremo del lienzo interior de esta crujía, se hallan los cinco arcos, de sección semicircular, que daban acceso a la sala del Capítulo.



CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO QUE SE INCORPORA AL MUSEO Y QUE
ENCUADRARÁ LA SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA



PRÓYECTO DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL MUSEO

La amplitud y esbeltez de este claustro, de tradición románica, acusa una supervivencia muy estimable de este arte en toda su traza, aún cuando se encuentran detalles varios muy propios de la ornamentación ojival.

Otras piezas interesantes que se conservarán del convento, son, el refectorio, de orden barroco, con planta rectangular y bóveda de cañón, dispuesta sobre arcos formeros de granito que apoyan en una imposta corrida a todo lo largo de la nave. En uno de sus costados, se halla el púlpito de lectoría, y contigua la cocina, de planta cuadrada, construida a base de columnas



Fachada de San Francisco, que desaparece para despejar el frontis de la iglesia

de piedra con dinteles lisos, sobre los que se eleva una airosa chimenea de fábrica de mampostería de pizarra, que arranca de la base cuadrada y se va redondeando en hueco abovedado y reduciendo a medio de sencillas pechinas, hasta rematar en forma de campana con doble fila de agujeros para la salida de humos. Dentro de su rusticidad, ofrece a su exterior, un aspecto esbelto y un conjunto agradable y armónico con el resto de la edificación.

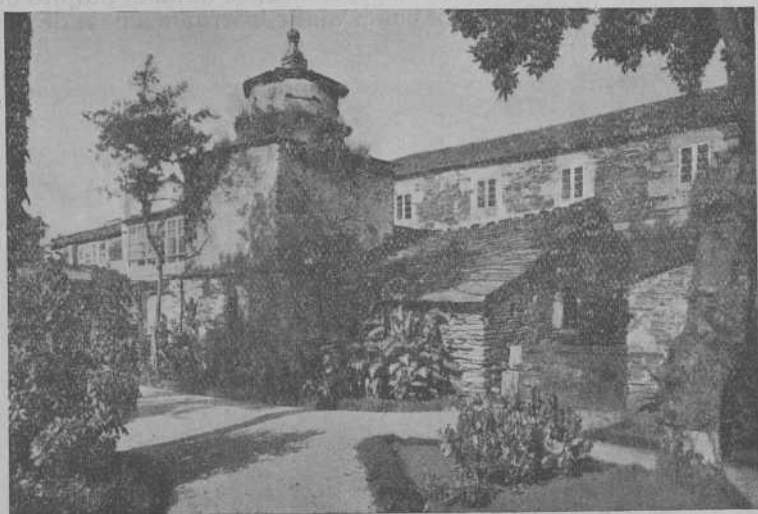
Según datos que tomamos de la Memoria del proyecto de las obras que se están ejecutando, se dispone un amplio atrio, un poco realzado de la calle, que dá acceso a la iglesia de San Francisco, despejando su hastial y la torre, que aparecen actualmente mutiladas y ocultas en forma deplorable. En este atrio se proyecta el pabellón de entrada de dos plantas con las dependencias de vestíbulo y escalera. En la planta baja se emplazan salones de exposiciones y en la alta, biblioteca y archivo.

De este pabellón se pasa a la parte central del edificio, que se conserva íntegramente en su forma actual y que está constituido por el claustro, de dos plantas, y una nave, que en la baja tiene un gran salón refectorio de respetable traza arquitectónica, con su saloncito anexo en el fondo.

La planta alta del claustro se destina a salas de pinturas y será dotada de luz cenital. Otras dependencias de servicios (conserjería, talleres, etc.), completarán el sector central, proyectándose a continuación del mismo, un cuerpo de edificio en forma de U destinado a salones del Museo, haciendo la

comunicación de ambas plantas por una escalera central con vestíbulo en cada una, que constituirán el centro de circulación de todo el Museo.

La composición de las fachadas en las partes nuevas, se inspira, según frases del Arquitecto Sr. Gómez Román, en la de la construcción antigua, que se conserva en la parte alta del claustro, trazado con las características del estilo barroco de gloriosa tradición y de tan fuertes raíces, que aún hoy



Chimenea de la cocina conventual que se conservará en la sección etnográfica

puede satisfacer las exigencias estéticas que la modernidad impone, siempre que se trate de estructuras de piedra, con las que felizmente aún podemos levantar nuestros monumentos.

Con este estilo tratado sobriamente, se trazan las fachadas del pabellón para salones, y el de ingreso, aparece enriquecido con elementos decorativos de importancia, para dar realce a la entrada principal del edificio y para componer armónicamente el conjunto del atrio, que se forma con este pabellón y la fachada de la iglesia, con su torre de gran interés arquitectónico.

El generoso proyecto de la Excm. Diputación, en vías de realización, merece el aplauso entusiasta de todos los amantes del arte, y la Comisión de Monumentos, cediendo gustosa a un imperativo de justicia y de gratitud a la vez, hace llegar el testimonio encarecido de su agradecimiento a la Excelentísima Corporación y en especial a su dignísimo Presidente D. Antonio Rosón Pérez, que con entusiasmo y tesón ejemplares, ha puesto toda su actividad al servicio de esta obra, que será prestigio de la ciudad y gala entre los demás Museos de España.

M. V. S.,

Bibliografía

Benito Varela Jácome.—*Historia de la Literatura Gallega*.—(La Coruña. Imprenta Moret, 1951). 462 pág. + 2 hoj. + 8 lám.—8.º—III volumen de la Colección de Manuales de la Editorial Porto, de Santiago.

En un conjunto de dieciséis capítulos estudia el autor el proceso de nuestra literatura desde los Cancioneros hasta los poetas de hoy. Varela Jácome escribe la Historia de la Literatura con criterio amplio; «valoramos igualmente,—dice—según sus merecimientos, a los autores que escriben en gallego, en castellano y en latín».

Hay que hacer resaltar determinados capítulos que responden a una labor de investigación personal más directa, como los dedicados a los siglos XVI y XVII. El lector encuentra la grata sorpresa de humanistas, historiadores, escritores ascéticos y místicos, y los poetas que dan nombre a una época estimada hasta ahora carente de valores literarios en Galicia.

Varela Jácome estudia con gran cariño épocas y personas y aporta a modo de colofón una valiosa lista bibliográfica distribuida con arreglo a los capítulos de la obra.

Un espíritu informativo y de elevada penetración crítica consigue dar al libro el valor de obra fundamental en la historia de las letras gallegas.

* * *

J. Gómez Vilabella.—*Castroverde. Bosquejo histórico geográfico*.—Madrid. Imp. AJA. (s. a. 1951). 102 pág. 8.º

El autor estudia en los tres primeros capítulos el emplazamiento del «Medullius», céltico, los castros, las minas romanas en Montecubeiro y su posible relación con la tésera zoela.

En sucesivos apartados trata Gómez Vilabella la época suevo-arábica, el señorío de la Casa de Altamira, y la importancia del señorío monacal con la evolución legislativa que dió lugar a los actuales caseríos. La parte geográfica contiene una visión retrospectiva de Castroverde, datos estadísticos y la descripción detallada del distrito.

El trabajo de Gómez Vilabella viene a enriquecer la bibliografía de las comarcas lucenses y ha de ser muy estimado por los investigadores de nuestra tierra.

A. F. F.

* * *

Salvador Castro S. Freire.—*Lugo y sus hombres. Ensayo de Síntesis histórica*, por Ediciones «Celta», Lugo. 169 pág. + 3 sin numerar con el final del índice, fe de erratas y anuncio de otras obras de la misma editorial, fotograbados.

Obra simpática, que, en multitud de notas condensadas, recoge lo más saliente de la historia grande y pequeña de nuestra ciudad.

Son especialmente sugestivas las vividas por el autor, que, en el encanto de lo anecdótico, redime del olvido rasgos interesantes del Lugo que precedió al actual, dignos de recordación, por muchos conceptos.

En el transcurso de la obra proyecta el autor su cariño acendrado hacia la ciudad, cuya historia no tiene para él secretos.

La fisonomía espiritual de Lugo esbozada en estas páginas, tiene un espléndido complemento documental en la serie de fotografías que las ilustran.

* * *

Narciso Peinado.—*Lugo Monumental y Artístico*, por ..., C. de la R. A. Galleja. Celta, San Marcos, 29, Lugo. 225 pág. + 1 de índice.

Narciso Peinado, tan conocido en nuestros medios intelectuales por sus publicaciones, muchas de las cuales vieron la luz en nuestro BOLETÍN, nos ofrece en este estudio una guía del Lugo Monumental y Artístico, repleta de datos y sugerencias.

Casi la mitad del libro va dedicado a la Catedral Basílica, que el autor había estudiado ya en una monografía publicada en *Escuela Azul*.

El resto de la obra reseña cuanto de interesante encierra nuestra ciudad en el aspecto artístico e histórico.

En la obra de nuestro colaborador tienen los amigos del arte un poderoso auxiliar para conocer la historia y el valor de los monumentos lucenses.

* * *

Luciano Huidobro y Serna.—*Las Peregrinaciones Jacobeas*.—Tres volúmenes de 854, 773 y 802 págs.—Fotografiados, mapas.

En esta obra, laureada con el «Premio del Caudillo» en el refido Certamen convocado en 1943 por el Instituto de España, se estudian ampliamente diversos aspectos de las Peregrinaciones a Compostela, desde sus comienzos a raíz del descubrimiento de los gloriosos restos del Apóstol.

Una buena parte del estudio se dedica a los caminos de la peregrinación, y la correspondiente a Galicia, que ocupa las 338 primeras páginas del tomo III, fué confiada por el distinguido historiador Huidobro y Serna, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Burgos, a Narciso Peinado, que nos ofrece una jugosa descripción de su propio peregrinar por las antiguas rutas gallegas hacia Compostela, a la que incorpora la historia arqueológica y artística de los lugares que atravesaba la peregrinación.

Obra es esta indispensable para cuantos quieran conocer a fondo uno de los capítulos más gloriosos de nuestra historia y de la historia de Europa, íntimamente vinculada en su vida religiosa a la Jerusalén de Occidente.

F. V. S.